UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA UGR 2022

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: Horizonte Europa

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 33 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad, y favoreciendo especialmente el empuje en el área de Humanidades para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores y doctoras para el desarrollo de proyectos.
- El apoyo a nuestros investigadores e investigadoras, así como a los grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.
- El apoyo a la participación de nuestro personal investigador y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestro personal investigador y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales ranking internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Así, nuestra Universidad lidera durante los últimos años la captación de contratos predoctorales de la convocatoria FPU (primera universidad) y de incorporación de doctores y doctoras (Ramón y Cajal y Juan de la Cierva).

Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos seguir avanzando en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte Europa. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad dado que el grueso de la financiación para investigación en los próximos años, debe provenir de Horizonte Europa, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de

nuestros equipos de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los nuevos programas que se incorporan al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022, que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que posibiliten la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en Horizonte Europa y en programas del Plan Estatal.

Las principales líneas de actuación de este plan y sus objetivos son las siguientes:

A. Incentivación de la Actividad Investigadora

Objetivos

Ofrecer apoyo a los grupos de investigación para permitirles acudir a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación nacionales e internacionales con garantías de éxito, así como ofrecer ayudas a las revistas científicas de la Universidad de Granada.

Programas

1. Programa de proyectos de investigación precompetitivos.
2. Programa de proyectos de investigación del MediaLab.
3. Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
4. Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los Recursos Humanos

Objetivos

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas

5. Programa de becas de iniciación a la investigación:
    A. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado.
    B. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales.
6. Programa de formación del personal investigador. Contratos predoctorales (FPU)
7. Programa de contratos-puente.
8. Programa de perfeccionamiento Postdoctoral.

C. Atracción de talento

Objetivos

Incorporación de personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.

Programas

9. Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Objetivos

Fomentar e incentivar la movilidad del personal investigador, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programas

10. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
11. Programa de estancias del personal investigador de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
12. Programa de organización de congresos científicos de carácter internacional.
13. Programa de participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

Objetivos

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios "Universidad de Granada" en divulgación científica, en excelencia investigadora, a investigadores e investigadoras altamente citados, a la comunicación e innovación en medio digitales y a la transferencia de conocimiento, además de ayudas para sabáticos.

Programas

14. Programa de Premios de Investigación "Universidad de Granada".
    - 14.A. Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.
    - 14.B. Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.
    - 14.C. Premio Medialab "Universidad de Granada" a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
    - 14.D. Premio "Universidad de Granada" a la Transferencia de Conocimiento.
15. Programa de sabáticos.

F. Acciones Complementarias

Objetivos

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones, así como facilitar anticipos económicos para la investigación.

Programas

16. Programa de reparación de material científico.
17. Programa de ayudas para la utilización del C.I.C.
18. Programa de acciones especiales.
19. Programa de anticipos.

G. Programas Horizonte Europa

Objetivos

Ofrecer apoyo a los jóvenes investigadores e investigadoras para acudir a convocatorias competitivas de proyectos de investigación, fomentar la formación de unidades de excelencia, la captación de talento, y la colaboración con investigadores e investigadoras de muy alta calidad de otros centros.

Programas

20. Programa de proyectos precompetitivos para jóvenes investigadores e investigadoras.
21. Athenea3I - Programa de Captación de Talento UGR-Fellows.
22. Programa Visiting Scholars.
23. Acciones de excelencia. Creación y renovación de unidades científicas de excelencia.
24. Programa de intensificación de la investigación.
25. Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
26. Programa de captación de talento en grados universitarios.
27. Programa EXPLORA-UGR.
28. Programa de estimulación a la investigación

H. Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Objetivos

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad de Granada, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas

29. Programa de Ayudas para la Solicitud de Títulos de Propiedad Industrial
30. Programa de Internacionalización de Patentes
31. Programa de Ayudas para la Elaboración de Informes de Valorización
32. Programa de Proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto)
33. Programa de Proyectos Singulares y Estratégicos de Transferencia de Conocimiento
34. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-Offs
35. Programa de Promoción y Comercialización de Resultados y Capacidades
36. Programa Iniciatc: Becas de Capacitación Científica y Tecnológica para Estudiantes de Máster de la Universidad de Granada en Colaboración con Empresas
37. Programa de Ayudas Predoctorales
38. Programa de Cofinanciación de Proyectos de I+D+I Colaborativa y Transferencia de Conocimiento
39. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas
40. Programa de Anticipos para Proyectos de I+D+I Colaborativa y Transferencia de Conocimiento
41. Programa de Acciones Especiales en Valorización y Transferencia de Conocimiento

I. Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC

Objetivos

Potenciar sinergias entre la Universidad de Granada y el MADOC, especialmente en materia de investigación. Este programa estará gestionado desde el propio CEMIX.

Programas

42. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.

J. Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Objetivos

Generar sinergias entre el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y los distintos centros de la UGR cofinanciando actividades (de índole cultural, patrimonial o de proyección social) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, amplificando su difusión e impacto. Estimular y difundir la investigación y la creación artística a través de la financiación económica de actividades de extensión universitaria y la promoción de proyectos de artistas visuales con la posterior exhibición de los resultados en salas de exposiciones de la UGR. Estos programas estarán gestionados desde el propio Vicerrectorado de Extensión.

Programas

43. Programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria
44. Programa de ayudas a la creación en artes escénicas Alumni UGR
45. Programa de ayudas a la creación musical Alumni UGR
46. Programa de ayudas a la producción, comisariado y mediación artística Alumni UGR
47. Premios de la Universidad de Granada a la creación artística para estudiantes de grado y posgrado 2022
48. Proyectos de documentación de fondos de interés cultural para la universidad y la comunidad científica (fundaciones y colecciones particulares)
49. Programa de residencias de creación: “Los Tientos”
50. Ayudas a la formación de la orquesta de la UGR

K. Ayudas del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad

Objetivos

Generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, para optimizar los recursos disponibles con el objetivo de impulsar actuaciones orientadas a promover la inclusión y la igualdad de todas las personas en el entorno de la universidad y en la sociedad en su conjunto. Estos programas estarán gestionados desde el propio Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

Programas

51. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades en Materia de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad Social
52. Programa de Apoyo y Fomento a la Investigación en Materia de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad Social

ÍNDICE

NORMAS GENERALES 9
A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 14
1. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS 14
2. PROYECTOS MEDIALAB UGR 15
3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES 18
4. PROGRAMA DE AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 19
B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS 23
5. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR - Banco Santander 23
6. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR - Banco Santander 30
7. PROGRAMA DE CONTRATOS-PUENTE 33
8. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL 37
C. ATRACCIÓN DE TALENTO 40
9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS A NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR 40
D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR 43
10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS 43
11. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 45
12. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL 47
13. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL 49
E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 51
14. PROGRAMA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA 51
15. PROGRAMA DE SABÁTICOS 55
F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS 58
16. PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO 58
17. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA 59

18. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS 60
19. PROGRAMA DE ANTICIPOS 61
G. PROGRAMAS HORIZONTE EUROPA 62
20. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS 62
21. ATHENEA3I COFUND - PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO UGR-FELLOWS 66
22. PROGRAMA VISITING SCHOLARS 66
23. ACCIONES DE EXCELENCIA. CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA 69
24. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 71
25. PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DEL ERC 75
26. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO EN GRADOS UNIVERSITARIOS 76
27. PROGRAMA EXPLORA-UGR 78
28. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN A LA INVESTIGACIÓN 80
H. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN 84
29. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SOLICITUD DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 86
30. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES 87
31. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE VALORIZACIÓN 90
32. PROGRAMA DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO) 92
33. PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 94
34. PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN SPIN-OFFS 97
35. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACIDADES 98
36. PROGRAMA INICIATC: BECAS DE CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS 100
37. PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES 101
38. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 110
39. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN HUMANIDADES, CREACIÓN ARTÍSTICA, CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS 112
40. PROGRAMA DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 114

41. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES EN VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 115

I. AYUDAS EN COLABORACIÓN CON EL CEMIX. PROGRAMA UGR-MADOC 117

42. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR-MADOC 117

J. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PATRIMONIO 120

43. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 121

44. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS ALUMNI UGR 124

45. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN MUSICAL ALUMNI UGR 127

46. PROGRAMA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN, COMISARIADO Y MEDIACIÓN ARTÍSTICA ALUMNI UGR 131

47. PREMIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO 2022 135

48. PROYECTOS DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS DE INTERÉS CULTURAL PARA LA UNIVERSIDAD Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA (FUNDACIONES Y COLECCIONES PARTICULARES) 141

49. PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN: "LOS TIENTOS" 143

50. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE LA ORQUESTA DE LA UGR 148

K. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD 154

51. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL 154

52. PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL 160

ANEXO I. MARCO DE EVALUACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 167

ANEXO II. TABLA DE COMPLEMENTOS/PAÍS 172

ANEXO III. BAREMOS 174

NORMAS GENERALES

1. Requisitos

Las personas solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, las que concurran a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud y deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de las personas solicitantes podrán exigirse los datos de códigos ORCID, ResearchID, Scopus y Google Scholar. No facilitar la información indicada en un programa podrá suponer la exclusión de esa solicitud.

Una vez cumplimentadas la solicitudes en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá generarse la hoja resumen de la solicitud y presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, en el apartado "Investigación y Transferencia", en la dirección: https://sede.ugr.es/sede_catalogo.html?RESET=true&ADD_TO_FILTER=procedimientos/tipos_por_area/investigacion_y_transferencia/

De acuerdo con el programa al que se concurre, se incluirá en uno de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Plan propio. Programas de Becas y Contratación de personal
- Plan propio. Resto de ayudas

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se

entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

El personal investigador que concurra a programas con cuyas ayudas se liquiden dietas deben realizar las solicitudes con anterioridad a la realización de la actividad a financiar.

3. Evaluación y Concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA, el personal investigador deberá aportar sus CVN o la versión abreviada de los mismos (CVA), dependiendo de la convocatoria de la que se trate. Además, en general será requisito indispensable ajustarse al formato requerido tanto para los CV como para las memorias y otros documentos que conformen la solicitud. En el caso de no hacerlo, la solicitud será rechazada en la fase de revisión administrativa de solicitudes.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, **se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** la resolución de las ayudas, que serán determinantes a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de tres meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurran situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Reserva de cuota para personas con diversidad funcional

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con diversidad funcional, que será del 7% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con diversidad funcional debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con diversidad funcional no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

6. Consignar los agradecimientos

Las personas beneficiarias deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Granada en la afiliación en dichas publicaciones.

Adicionalmente, las publicaciones realizadas se publicarán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, lo que podrá valorarse por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas

La falta de normalización de la afiliación del personal investigador en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Granada y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto o ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que uno de los autores o autoras forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo "*Universidad de Granada*", en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja el investigador o investigadora. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Granada se debe respetar siempre.

- Cuando el personal de la Universidad de Granada realice estancias temporales fuera de la Universidad, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.
- El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Granada deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.
- Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso se debe

optar por la traducción oficial al inglés, "*University of Granada*", y en su caso, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2022 será hasta el 31 de mayo de 2023. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Adicionalmente a la entrega de la documentación de justificación, se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada un resumen detallado de la actividad realizada, enumerando los objetivos, las tareas realizadas, así como los resultados obtenidos.

Dado el **carácter complementario** del Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gastos del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores y doctoras) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, la persona beneficiaria está obligada a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Las personas adjudicatarias están obligadas a **mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen**.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas del Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

9. Relativo a la gestión de las ayudas

Las ayudas que se ingresen durante el año 2022 en los distintos centros de gasto deberán liquidarse en dicho ejercicio, dado que los remanentes de dichas ayudas quedarán anulados a la finalización del ejercicio económico.

En el supuesto de que las solicitudes de ayudas indiquen que las actividades se realizarán en el año 2023, los ingresos en los centros de gasto se producirán en dicho ejercicio, aunque se concedan en el año 2022.

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación o equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales o al Plan Nacional de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y facilitar la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 euros
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica correspondiente.
- Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores e investigadoras jóvenes.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.
- En este programa, y en colaboración con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, se financiarán propuestas relativas a los temas de responsabilidad social, igualdad e inclusión.

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Ser la persona que figura como IP en el proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio (programas 1, 20 y 27 del Plan Propio; durante un período de 5 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente
- El presupuesto del proyecto, que no será superior a 3.000 euros.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022 y se resolverá en el mes de octubre.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria internacional, del Plan Nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales o internacionales.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

2. PROYECTOS MEDIALAB UGR

Objetivo

La convocatoria de proyectos de Medialab UGR tiene como objetivos principales:

- Potenciar la investigación y la transferencia en las líneas estratégicas de Medialab: 1) Sociedad Digital; 2) Humanidades Digitales; y 3) Ciencia Digital (más información en: http://medialab.ugr.es/lineas-estrategicas/). Una de las prioridades en el trabajo de Medialab UGR, y en esta convocatoria, es incentivar el desarrollo de proyectos de Humanidades Digitales, que son el resultado de

incorporar las tecnologías digitales y problemáticas de la cultura digital a la investigación en Humanidades con el fin de aprovechar no solo las posibilidades técnicas de forma creativa sino de incrementar el valor de estas disciplinas en el contexto de la sociedad digital.

- Contribuir al análisis, al debate y a la participación crítica en la Universidad de Granada en torno a las problemáticas que generan la cultura y sociedad digital.
- Incentivar la preparación de proyectos para otras convocatorias nacionales y europeas, con especial interés en el programa Horizonte Europa.
- Fomentar el desarrollo conjunto de proyectos de investigación entre diversos grupos y proyectos emergentes tanto de la Universidad de Granada como de otros actores, ofreciendo diferentes formas de participación que permitan la colaboración de personas con distintos perfiles.
- Contribuir al desarrollo de prácticas de ciencia abierta y sostenible en estos campos.
- Este programa está dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año desde la resolución de concesión de los mismos.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 3000 euros. El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- A la conclusión del proyecto, se podrá recibir asesoramiento para la adecuación del proyecto a una convocatoria Horizonte Europa.
- Medialab UGR trabajará en la difusión de la propuesta de proyecto, procesos, metodología y resultados derivados del proyecto.

Ejecución de las ayudas recibidas

- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los gastos de ejecución se fijará en la resolución de adjudicación. En cualquier caso, todos los gastos han de realizarse tres meses antes de la finalización del proyecto.
- Serán gastos elegibles los gastos en subcontrataciones (desarrollo web, software, soporte para publicación científica, traducciones, organización de actividad final de proyecto o actividades intermedias), viajes y dietas.
- Gastos no elegibles (no serán admisibles):
  - Las retribuciones a miembros del equipo.
  - Gastos de personal.
  - Gastos protocolarios como comidas, obsequios, etc.
  - Gastos en material fungible o de oficina.
  - Compra de equipamiento.

Características del proyecto

- Los proyectos deben adscribirse a algunas de las líneas estratégicas de Medialab UGR.

- El proyecto contará, preferentemente, con un espacio web propio o, en su lugar, con un espacio habilitado en la web de Medialab UGR donde se proporcionará información sobre el mismo.
- El proyecto no puede haber obtenido financiación previa en ninguna otra convocatoria.

Requisitos del investigador o investigadora principal (IP)

- El investigador o investigadora responsable ha de ser Doctor o Doctora y estar vinculado/a laboral o estatutariamente a la UGR durante la duración del proyecto y no podrá participar en más de un proyecto como investigador o investigadora principal en la presente convocatoria, ni haber sido investigador o investigadora principal en este mismo programa en los 3 años anteriores.

Criterios de evaluación

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados de evaluación (aspectos evaluados):

- CV investigador o investigadora principal y equipo de investigación
  - Publicaciones.
  - Estancias de investigación.
  - Proyectos y contratos I+D en temáticas afines a la convocatoria.
  - Identidad digital académica y social.
  - Perfil y CV de los integrantes del equipo de investigación.
- Calidad científica de la propuesta y viabilidad
  - Adecuación de la propuesta a las líneas de Medialab UGR.
  - Objetivos y metodología.
  - Viabilidad del cronograma.
- Resultados e impacto esperados.
  - Resultados Científicos.
  - Impacto Social

Las solicitudes serán evaluadas siguiendo el baremo detallado en el Anexo III por una Comisión Científica conformada por el Director de Medialab UGR y la persona responsable de Humanidades Digitales de Medialab UGR. En su caso, se podrá recurrir a la ayuda de personal evaluador externo. La evaluación final será ratificada por la Comisión de Investigación.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo siguiendo el modelo indicado en la aplicación.
- CV del investigador o investigadora principal en formato CVA.
- CV del resto del equipo investigador (resumen de 2 páginas, como máximo, por investigador, referido a los 5 últimos años).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022 y se resolverá en el mes de octubre.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en la web del Medialab, así como una memoria económica de los gastos realizados.
- Los solicitantes apostarán por la utilización de software libre en el proyecto, así como en las plataformas web que empleen, siempre que sea posible.
- Se apostará por el acceso abierto a los diversos resultados que genere el proyecto. En esta línea, la memoria de solicitud del proyecto, el informe final, los datos recopilados a lo largo del proyecto, los resultados del mismo, los desarrollos de software, página web, etc. y las publicaciones se harán públicos con las licencias abiertas oportunas, siempre que sea posible, en el espacio web del proyecto o en otros repositorios como Digibug.
- Participación en actividades de formación para personal investigador y de difusión organizadas de forma conjunta con Medialab UGR.

3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

Objetivo

Incentivar la concurrencia a convocatorias de proyectos de investigación internacionales, principalmente del Horizonte Europa, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

Condiciones

- La ayuda económica, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, será de un máximo de 2000 euros.
- Quedan excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.
- Serán gastos subvencionables de este programa los desplazamientos, alojamientos y dietas de aquel personal investigador que pretende establecer contactos y vínculos con otros grupos de investigación para la preparación de proyectos de investigación internacionales competitivos.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que no haya recibido esta ayuda en los últimos cinco años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Autorización, cuando sea pertinente, para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- La convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluídas las fechas de final de convocatoria y rol de la UGR (coordinador o coordinadora o persona asociada) y los socios que forman parte del consorcio.
- CV abreviado del investigador o investigadora principal así como del equipo de investigación de la UGR que trabaja en la preparación del proyecto.
- CV abreviado del resto de entidades del consorcio que participan en la preparación del proyecto.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2022, con resolución en noviembre de 2022.

Selección de solicitudes

- Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.
- Se dará preferencia a los proyectos que se coordinen desde la UGR.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra fuente de financiación, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate y deberán remitir una copia de la solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- En caso de que finalmente no se haya podido presentar el proyecto el IP del mismo deberá justificar las causas que lo han impedido.

4. PROGRAMA DE AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

A nivel general se persigue contribuir a la internacionalización y mejora de la indexación y los indicadores bibliométricos de impacto de las revistas científicas de la Universidad de Granada con el fin de garantizar y contribuir a la publicación de artículos de calidad científica y a la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad. Más específicamente el programa busca mejorar la situación de las revistas en las grandes de bases de datos internacionales, de esta forma los objetivos del programa se concretan en los siguientes:

- Mejorar el Factor de Impacto de las revistas indexadas en el Journal Citation Reports.
- Mejorar el Scimago Journal Rank de las revistas indexadas en Scopus.
- Conseguir la indexación en el los índices de citas SSCI y A&HCI de la revistas indexadas en Emerging Source Citation Index.

Se presentan dos modalidades:

MODALIDAD 1, dirigida a aquellas revistas de la UGR de reciente creación, que se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT y se postulen para su indexación en el ESCI (Emerging Sources Citation Index).

MODALIDAD 2, destinada a aquellas otras revistas de la UGR, ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto JCR o Scopus. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Modalidad 1

Condiciones del programa para la modalidad 1

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una ayuda habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Las revistas que concurran a esta modalidad no deben tener una antigüedad superior a tres años.
- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios contemplados en la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, destinada a la obtención del Sello de Calidad de la FECYT
- Postulación para indexación en ESCI en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3.000 euros
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.
- Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la modalidad 1 del programa, debiendo concurrir a la modalidad 2.

Criterios de valoración para la modalidad 1

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.
- Se verificará en Ulrich's, MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Modalidad 2

Condiciones del programa para la modalidad 2

- Podrán participar en esta convocatoria aquellas revistas indexadas en Scopus o JCR Web of Science en algunas de las siguientes bases de datos: SCI, SSCI, A&CI y ESCI.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 4.000 euros
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Criterios de valoración para la modalidad 2

- Se valorará la evolución positiva del impacto científico y la internacionalización a través de indicadores bibliométricos.
- Aquellas revistas que habiendo obtenido financiación en dos convocatorias anteriores no hayan incrementado significativamente su visibilidad internacional quedarán excluidas de la tercera.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Requisitos de las personas solicitantes (común a ambas modalidades)

- Podrá presentar la solicitud el personal investigador de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Presentación de una memoria donde se especifique:
  - Indicadores de internacionalización de la revistas (apartado 1 del baremo)

- · Objetivos de internacionalización establecidos por los órganos de gestión de la revista científica
- · Objetivos de mejora del impacto/indexación establecidos por los órganos de gestión de la revista científica
- · Acciones que se van a establecer para el cumplimiento de los objetivos reseñados anteriormente

- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas las subvenciones recibidas en el año.

Formalización de solicitudes (común a ambas modalidades)

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, debiendo subir una memoria en la que se debe especificar el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria y el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 27 de mayo de 2022, con resolución en junio de 2022.

Obligaciones de las personas beneficiarias (común a ambas modalidades)

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

Finalización de la subvención

- Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos y por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa.
- Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la modalidad 1 del programa, debiendo concurrir a la modalidad 2.

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

5. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR - Banco Santander

Subprogramas
5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado
5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

MODALIDAD A.1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado

Objetivo
Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas
- Se concederá un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con diversidad funcional. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 500 euros y máxima de 1200 euros, que se distribuirá de la siguiente manera:
  - Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
  - Un total de 700 euros tras formalizar la matrícula en un Máster oficial en la Universidad de Granada, no más tarde del 30 de septiembre de 2024.
- Antes del 30 de septiembre de 2024 la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Requisitos
- Podrán solicitar estas becas el estudiantado de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado, y siempre que para el curso 2022-2023 se hayan matriculado de al menos 30 créditos.

- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor o doctora con vinculación a la Universidad de Granada y docente en un departamento que imparta docencia en la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf (columna "Grado").
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad y aquel estudiantado que vaya a realizar una movilidad erasmus o similar en otra universidad durante el curso académico en que se concede la beca.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2022/2023, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director o directora.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022, con resolución en diciembre de 2022.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada una de estas que solicitan la beca.
- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes de movilidad (Grado)

Objetivo
Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2021/2022 en un grado de la Universidad de Granada acogiéndose a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados. Tendrán una especial consideración aquellas solicitudes realizadas por estudiantes provenientes de alguna de las Universidades incluidas en la Alianza Arqus.

Condiciones de las becas
- Se concederá un máximo de 50 becas de las que se reservan 4 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2022.
- Las becas tendrán una dotación total de 200 euros a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 29 de septiembre de 2022, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos
- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada, y siempre que para el último año de los estudios de Grado le queden pendientes al menos 30 créditos por cursar.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor/a vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar, al menos, con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no

sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, deberá acreditar ante la Comisión de investigación méritos equivalentes.

- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2021/2022 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director o directora.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 25 de marzo de 2022, con resolución en el mes de mayo de 2022.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación mínima total de 500 euros y máxima de 1500 euros, que se distribuirá de la siguiente manera:
    - Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
    - Un segundo pago de 1000 euros tras la matriculación en un programa de doctorado en la Universidad de Granada y haber presentado el plan de trabajo de tesis doctoral, no más tarde del 31 de diciembre de 2023.
- Antes del 31 de diciembre de 2023, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial y será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en su primer año de máster.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que vayan a realizar una movilidad erasmus o similar en otra universidad durante el curso académico en que se concede la beca.

MODALIDAD B.1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnas y alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título (matrícula en el curso 2022/2023).
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf (columna “Grado”).
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor/a vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación que imparta docencia en el máster que esté cursando la persona solicitante.

- Disponer de un tramo de investigación CNEAI en vigor, o equivalente (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022, con resolución en diciembre de 2022.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Informe del director o directora del trabajo y justificación tramo CNEAI.
- Aceptación del grupo.
- Aceptación del departamento.
- Copia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de la matrícula.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante, así como que el director o directora de la beca disponga de un tramo de investigación CNEAI en vigor (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- El máximo de ayudas que se podrá conceder a un mismo Grupo de Investigación de la UGR, reconocido en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, dentro de esta modalidad, será de dos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

Requisitos de los solicitantes:
Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI) así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.

Formalización de solicitudes:
El investigador o investigadora responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.
Las condiciones así como las cuantías económicas de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.
El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022.
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos o candidatas mediante concurso público.

- La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.
- Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1, de modo que la selección de candidatos o candidatas se realizará de acuerdo con la nota media de su expediente académico.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf (columna “Grado”).

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

6. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR - Banco Santander

6.1. CUPO GENERAL

Objetivo

Incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores y doctoras, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluces de investigación.

Condiciones

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del título de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado universitario con al menos 300 créditos ECTS, máster universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UGR.
- Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años. La continuidad del contrato estará condicionada al informe anual favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro. En el caso de que la lectura de la tesis se produzca antes del comienzo del último año del contrato predoctoral, las personas beneficiarias de la FPU podrán acceder a un contrato posdoctoral durante el último año ya que quedaría extinguido el predoctoral. La cuantía del salario será de doce mensualidades, de acuerdo con el Estatuto Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), a lo largo del contrato, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Las personas beneficiarias de convocatorias anteriores pasarán a percibir igualmente estas retribuciones.
- Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por un máximo de tres meses, que podrá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Ayudas para Estancias Breves del Plan Propio de Investigación, de forma que se favorezcan las estancias en centros internacionales, para la obtención de la Mención Internacional al título de doctor/a.

- El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, las personas beneficiarias de estos programas a los que le sean concedidas ayudas en el

programa FPU, o programas equivalentes estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de la ayuda FPU del Plan Propio.

- Los contratos predoctorales se podrán extinguir por las siguientes circunstancias:
  - el transcurso del período máximo de duración de la ayuda.
  - la salida de la persona beneficiaria del programa de doctorado.
  - la obtención del título de doctor o doctora por parte de la persona beneficiaria.
  - por renuncia de la propia persona beneficiaria.
- Se otorgará un máximo de 7 contratos en la actual convocatoria de las que 1 plaza se reserva para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.
- El investigador o investigadora en formación contratado quedará adscrito al departamento al que pertenezca el director o directora de tesis.

Requisitos de los solicitantes

- Haber presentado solicitud a la convocatoria de Ayudas FPU de 2021 con adscripción a la Universidad de Granada, haber superado la 1ª fase y haber sido evaluado en la 2ª fase, y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo correspondiente será motivo de exclusión de este programa.
- El director o directora de la solicitud de la ayuda FPU debe ser el mismo que el de la solicitud a este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia de los borradores de la 1ª y 2ª fase la solicitud presentada a la convocatoria de Ayudas FPU de 2021.
- Fotocopia del título de licenciatura o grado, así como fotocopia del expediente académico con puntuación sobre 10.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Visto bueno del director o directora de la tesis para participar en la convocatoria de la UGR.
- Compromiso de aceptación de cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa.

El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, una vez haya sido publicada la resolución del programa FPU del MECD.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
  - Expediente académico del grado.

    - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MECD
- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MECD

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias de este programa formarán parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- Las personas beneficiarias deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Las personas beneficiarias tendrán las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria FPU.
- Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de ayudas FPU que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.
- Las personas beneficiarias estarán obligadas a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia a la beca o contrato del Plan Propio.
- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio o en su defecto en lo que establezca, respectivamente, la convocatoria para ayudas FPU de los subprogramas de Formación y Movilidad incluidos en el Programa estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y técnica del MECD.

6.2. CUPO EXTRAORDINARIO PARA ÁREAS SUBREPRESENTADAS

Objetivo

Excepcionalmente se abrirá una convocatoria de un mínimo de tres contratos (y un máximo de cinco, supeditado a disponibilidad económica) para incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores y doctoras en áreas de conocimiento en las cuales no haya contratados/as de investigación, y en el caso de que no fuera posible, en áreas de conocimiento en las que no haya contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años. Al igual que la modalidad 6.1, tendrán un carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluces de investigación.

Condiciones
En esta submodalidad se contemplarán las mismas condiciones que en la modalidad anterior (6.1).
Adicionalmente, las plazas de esta modalidad (6.2) se ofertarán en áreas de conocimiento que no hayan tenido contratos predoctorales regulados por la Ley de la Ciencia en los últimos cuatro años.

Requisitos de los solicitantes
Se aplicarán los mismos requisitos que en la modalidad anterior (6.1).

Formalización de solicitudes
Se seguirá el mismo procedimiento de solicitud y plazos que en la modalidad anterior (6.1).

Criterios de valoración
- Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
  - Expediente académico del grado.
  - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MECD.
- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MECD

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias
Regirán los mismos derechos y obligaciones que en la modalidad anterior (6.1).

7. PROGRAMA DE CONTRATOS-PUENTE

Objetivo
Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y del personal investigador que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, este programa está destinado a doctores y doctoras por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de doctores y doctoras. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellas personas solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y doctoras y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación de la persona solicitante.

Condiciones

- Los contratos tendrán carácter temporal para la realización de un proyecto de investigación específico, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente. Tendrán una duración de 6 meses y el coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto (salvo los financiados por la Junta de Andalucía) o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Los solicitantes deberán haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.
- Los solicitantes no pueden haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis. En el caso de que defiendan su tesis doctoral antes de la finalización del contrato predoctoral, podrán solicitarlo.
- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, las personas beneficiarias deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores y doctoras de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán una dotación mensual de 1.482 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Las doctores y doctoras contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Una vez concedido, el contrato puente se formalizará cuando esté disponible en el centro de gastos correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gastos correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses. En el supuesto de que la persona contratada renuncie al contrato en el periodo en que el mismo está financiado por parte del Grupo o Proyecto solicitante, desde el Plan Propio no se procederá a liquidar en favor del mismo la parte de ayuda no ejecutada.

- A la firma del contrato las personas beneficiarias deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 contratos de seis meses y hasta 35 renovaciones de las que un 7% se reservan para el turno de personas con diversidad funcional que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.
- No se podrá interrumpir el contrato.

Requisitos de las personas solicitantes

- Haber disfrutado de algún programa oficial de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la Universidad de Granada.
- Ser doctor o doctora por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, este programa podrá solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, se deberá haber defendido la tesis doctoral antes de firmar el contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la beca o contrato.
- La firma del contrato puente deberá hacerse en un plazo máximo de 6 meses tras la obtención del título de doctor.
- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo previsto durante el periodo de disfrute de la ayuda, y breve resumen de la actividad investigadora de la persona solicitante.
- Informe del director o directora del trabajo.
- Aceptación del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor o doctora (en su caso).
- Aportaciones.
- Copia del DNI.
- En el caso de renovación, copia de la o las solicitudes presentadas para contratos posdoctorales.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2022 serán los siguientes:

- Primer plazo: 21 de marzo a 1 de abril con resolución en el mes de abril.
- Segundo Plazo: 27 de mayo a 10 de junio con resolución en el mes de junio.

- Tercer plazo: 1 de septiembre a 23 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 9 de diciembre con resolución en enero.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

Selección de candidatos o candidatas

- Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.
- La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores y doctoras. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

8. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL

Objetivo

Facilitar al personal investigador e investigadoras su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de contratos para realizar trabajos de investigación posdoctoral en una universidad o instituto de investigación de reconocido prestigio en el extranjero.

Condiciones

- Las personas beneficiarias suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente (al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo).
- El personal investigador contratado desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se regirán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación de los contratos será de 1.800 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el Anexo II.
- La Comisión de Investigación podrá conceder un montante complementario para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país de destino, en función de la localización geográfica del mismo:
    - Portugal: 900 euros
    - Europa y Norte de África: 1500 euros
    - Resto de países: 2000 euros
- Cualquier viaje adicional correrá a cargo de la persona beneficiaria.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación de la persona beneficiaria al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si la persona beneficiaria obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.

- La Universidad de Granada reconocerá a efectos de concurso la labor investigadora realizada durante el periodo como un contrato de investigación con la Universidad de Granada. Se recepcionará la documentación oficial del Centro de destino y se emitirá la correspondiente certificación.
- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, de las que 1 plaza se reserva para el turno de personas con diversidad funcional. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

Requisitos de las personas solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como personas beneficiarias de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la Universidad de Granada.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.
- Haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación o en su defecto, presentar el compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
  - Curriculum vitae abreviado del candidato o candidata (formato CVA).
  - Historial científico-técnico del grupo receptor.
  - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
  - Calidad y viabilidad del proyecto.
  - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa Juan de la Cierva (Formación). En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos o candidatas atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos o candidatas.
- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos o candidatas por parte de la ANEP.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de las personas beneficiarias, se requerirá a los candidatos o candidatas propuestos

la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores y doctoras que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, las personas beneficiarias de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.
- El personal contratado se subrogará para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C. ATRACCIÓN DE TALENTO

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS A NUEVAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN GRUPOS DE LA UGR

Objetivo

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores e investigadoras que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

Condiciones

- Los contratos tendrán una duración máxima de tres años.
- Las personas beneficiarias de este programa percibirán una dotación anual de 26.400 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Los gastos de iniciación de la actividad serán de 5.000 euros.
- La fecha límite para el comienzo de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión de Investigación, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- El personal investigador contratado en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, la persona beneficiaria estará obligada a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.

Requisitos del investigador o investigadora principal

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador o investigadora principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su tesis doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta las estancias o contratos de investigación realizados en otras universidades con una duración inferior a cuatro meses.

- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia e Innovación inmediatamente anterior a esta convocatoria. A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.
- Haber obtenido un mínimo de 70 puntos en la evaluación del Programa Ramón y Cajal inmediatamente anterior a esta convocatoria.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores y doctoras del programa correspondiente del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación realizará la evaluación en base a la puntuación obtenida en el Programa Ramón y Cajal.
- Aquellas solicitudes cuya nota en el Programa Ramón y Cajal esté por debajo de 70 puntos quedarán excluidas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. Se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante
- Fotocopia del título de doctor
- Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá la persona solicitante.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador o investigadora principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. Este informe deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad.
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a la siguiente convocatoria del programa Ramón y Cajal y remitir al

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.

- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

Objetivo

Facilitar al personal docente e investigador y personal técnico de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores e investigadoras de prestigio mediante estancias de investigación breves en otras universidades o centros de investigación. Tendrán una especial relevancia aquellas estancias realizadas en Centros de investigación pertenecientes a Universidades Arqus.

Condiciones

- Quedarán excluidas aquellas solicitudes cuya finalidad no sea exclusivamente la realización de actividades de investigación. De esta forma, no se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.
- Las ayudas se concederán para estancias de investigación de duración mínima de un mes y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, la persona responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento y alojamiento. Según la calidad del centro receptor (se clasificará A, B, C o D según su posición en atención a los cuartiles por citación; ver documento Marco de Evaluación Anexo I en su apartado 4), así como la localización geográfica del mismo, se asignarán las siguientes cuantías por mes de estancia:
    - Andalucía: entre 200 euros y 400 euros
    - Península Ibérica: entre 400 euros y 600 euros
    - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: entre 600 euros y 900 euros
    - Resto de países: entre 900 euros y 1200 euros
    - Aquellas estancias que se realicen en alguna universidad de la Alianza Arqus, dispondrán de una ayuda económica adicional de 100 euros por cada mes de estancia.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personal investigador, con vinculación a la Universidad de Granada desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Las personas beneficiarias de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas (mismo investigador y mismo centro de destino) que obtuvieran financiación en convocatorias anteriores de este programa (con un periodo de carencia de 3 años).
- Se deberá realizar la solicitud con anterioridad al inicio de la actividad. Además, las estancias que se inicien antes del 31/12/2022 deberán solicitarse antes del 30/09/2022.

Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse siempre con anterioridad al comienzo de la actividad, y se realizará a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes (PERLICO firmado al menos por Departamento y Centro).
- Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona solicitante, incluyendo las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Currículum vitae abreviado (CVA) del investigador o investigadora con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos).
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido para la misma estancia.
- Si se ha obtenido ayuda en este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

Se abrirán tres plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 6 de mayo de 2022, con resolución en junio de 2022. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022 (para actividades iniciadas hasta 30/11/2022), con resolución en noviembre de 2022. El tercer plazo permanecerá abierto hasta el 28 de octubre de 2022, para actividades a realizar desde diciembre 2022 hasta abril 2023.

Criterios de valoración
Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos de la persona solicitante.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Calidad del centro receptor. Se valorará positivamente su posición en rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, etc) (ver "Marco de Evaluación" para los diferentes programas en el Anexo I).
- Méritos académicos y científicos del investigador o investigadora con el que se desea colaborar.
- Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos financiados, etc. Especialmente se considerará si se ha obtenido ayuda en el programa en años anteriores los resultados obtenidos en la actividad desarrollada.

Obligaciones de las personas beneficiarias
Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

11. PROGRAMA DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo
Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores y profesoras, doctores y doctoras de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones
Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.

- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al menos en un 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución externa a la UGR. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador o investigadora invitada, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

Requisitos de las personas solicitantes

- Las solicitudes serán presentadas por la dirección de Departamentos o Institutos, investigadores e investigadoras responsables de los Grupos o investigadores o investigadoras principales de proyectos.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo solicitante haya obtenido anteriormente financiación en este programa (durante un período de 3 anualidades).
- No se considerarán aquellas propuestas en las que el investigador o investigadora invitada haya realizado estancia previamente en el marco de este programa (en los últimos 3 años).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la justificación de la investigación a desarrollar, indicando el interés y viabilidad del proyecto a realizar.
- CVA de la persona visitante.
- Compromiso del investigador o investigadora invitada a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte de la persona invitada.
- Si se ha obtenido ayuda en este programa en los 2 años anteriores, se adjuntará una memoria actualizada de los resultados obtenidos (publicaciones, proyectos, actividades conjuntas, etc).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, con resolución en los meses de junio y octubre de 2022.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos de la persona invitada. Para su valoración se utilizará el CVA aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Se valorará positivamente que el organismo al que pertenezca el invitado pertenezca a la Alianza Arqus.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.

- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de esta estancia.

12. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Objetivo

Incentivar el intercambio y la difusión de los resultados de investigación relevantes que faciliten el avance de las áreas de conocimiento, mediante la organización de congresos científicos internacionales (presenciales o semipresenciales) gestionados por el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada. Los congresos que se cofinancien en este programa, NO podrán ser congresos exclusivamente de carácter local, sino que deben asistir investigadores e investigadoras de reconocido prestigio en su área de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades realizadas por la Universidad de Granada, y cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las partidas económicas disponibles del programa y al interés científico de la actividad desarrollada, con un máximo de 2000 euros.
- No serán gastos elegibles retribuciones o gastos de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), gastos en material de oficina, o compra de equipamiento. Entre los gastos elegibles se proponen, por ejemplo, (1) gastos de viaje o alojamiento de conferenciante invitado/a en el Carmen de la Victoria o la Corrala de Santiago; (2) uso de instalaciones (alquiler de salas de reuniones, aulas o auditorios) en un centro de la UGR. Para lo que se aportará documento del el Centro/Facultad/Escuela correspondiente detallando el coste estimado; (3) gastos de cartelería, gestionado en el CIC; (4) confección del libro de actas en la Editorial UGR.

Requisitos de las personas solicitantes

- Podrá solicitar estas ayudas personal investigador de la Universidad de Granada que deseen organizar un congreso. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.
- El congreso tendrá como sede un centro de la Universidad de Granada.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones de carácter docente, para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones organizadas en el marco de proyectos de investigación de cualquier tipo, o en el de las Unidades de Excelencia de la UGR.
- El congreso deberá contar con la participación de personal investigador de reconocido prestigio internacional, así como de un comité científico.
- El congreso deberá aceptar ponencias.
- El congreso debe tener página web pública con toda la información: comités (internacionales), modalidad del congreso (presencial o semipresencial), plazos de admisión y sistema de envío de trabajos (comunicaciones, ponencias y/o póster), costes de las inscripciones, programa, conferenciantes, etc. De no disponer de un servidor web propio, se puede hacer uso del servicio https://congresos.ugr.es
- En la memoria que acompañe a la solicitud se deberán detallar obligatoriamente: las modalidades y cuotas de inscripción, el número de asistentes estimado, el programa del congreso, la dirección web pública de la organización del congreso, sistema de recepción de trabajos/ponencias y de evaluación, presupuesto de gastos estimado, ingresos procedentes de otras ayudas o subvenciones. Será obligatorio concretar y justificar la cantidad solicitada a este programa.
- La gestión íntegra del congreso se llevará a cabo obligatoriamente en la UGR (y no a través de empresas externas), y la gestión económica se deberá realizar obligatoriamente a través de un centro de gastos de la UGR.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de denegación de la ayuda.

Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad a realizar, que debe incluir el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros. Además, deben especificarse los datos relativos a número de asistentes estimado, programa del congreso, sistema de recepción de trabajos/ponencias y de evaluación, así como la URL a la web de la organización del congreso.
- Presupuesto de la actividad, especificando especialmente los datos referentes a cuotas de inscripción y otras ayudas solicitadas/recibidas. Debe indicarse claramente el centro de gastos con el que se realizará la gestión íntegra del congreso. Será obligatorio concretar y justificar la cantidad solicitada a este programa.
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 25 de marzo de 2022, con resolución en abril de 2022. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, con resolución en octubre de 2022.

Este programa tiene una naturaleza complementaria y las personas beneficiarias del mismo están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

Criterios de valoración
La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta.
- El carácter internacional del congreso (concretado en la presencia de un número significativo de participantes de centros de investigación internacionales).
- Número y relevancia científica internacional de los ponentes (conferenciantes y participantes).
- Prestigio de las personas e instituciones organizadoras (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales).
- Existencia de una declaración explícita relativa al proceso de evaluación y selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección.
- Los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.

Obligaciones de las personas beneficiarias
En la documentación oficial del congreso se deberá mencionar explícitamente el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada. El cumplimiento de esta condición, podrá suponer la devolución íntegra de la ayuda económica recibida.

13. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Objetivo
Sufragar al personal investigador de la Universidad de Granada parte de los gastos ocasionados en concepto de desplazamiento y estancia para participar en congresos científicos de carácter internacional.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.
- La ayuda se entenderá exclusivamente como un complemento para pagar gastos de desplazamiento y estancia, y nunca para cubrir el coste de la actividad en su totalidad.
- En ningún caso se concederán ayudas para financiar gastos de inscripción.

- El importe máximo de la ayuda financiado desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:
    - Península Ibérica: 60 euros por día.
    - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: 80 euros por día.
    - Resto de países 100 euros por día.
- No se concederá más de una ayuda por año e investigador.

Requisitos de las personas solicitantes

- No haber obtenido ayuda en este programa en las dos convocatorias anteriores.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.
- Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, así como las personas beneficiarias del programa de Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de Másteres Oficiales (Programa 5B del Plan Propio).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse, con anterioridad a la realización de la actividad, a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
- Memoria, en la que se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2022, con resolución en los meses de abril, julio y noviembre de 2022.

Criterios de valoración

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

- Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
    - Ponencia y/o presidencia en mesas redondas o sesión
    - Comunicaciones
    - Posters
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14. PROGRAMA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA

Objetivo

Incentivar y reconocer las actividades científicas de mayor calidad realizadas por el personal investigador de la Universidad de Granada. El programa presenta las siguientes modalidades:

14.A. Premio “Universidad de Granada” a la Divulgación Científica.
14.B. Premio “Universidad de Granada” a Trabajos de Investigación de Excelencia.
14.C. Premio Medialab “Universidad de Granada” a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
14.D. Premio “Universidad de Granada” a la Transferencia de Conocimiento.

14.a. Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica

Convocatoria

En colaboración con la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada, se convoca, para el año 2022, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de actividades y obras de divulgación que entren dentro de los siguientes puntos:

- actividades de divulgación de la ciencia,
- obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante,
- obras divulgativas publicadas durante el año 2021 en editoriales de reconocido prestigio.

Al menos uno de los autores o autoras del trabajo presentado deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 16 de diciembre de 2022.

- Las candidaturas podrán ser presentadas por:
  - Uno de los autores o autoras de la obra o de la actividad que aspira al premio.
  - Dos profesores o profesoras o personal investigador de la Universidad de Granada.

- En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

· Al impreso normalizado habrá de adjuntar un ejemplar de la obra (bien en papel o en formato electrónico), o en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

Resolución

· La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de enero de 2023.

· El premio será otorgado por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada y por el Vicerrector de Extensión Universitaria, del que formarán parte, además, la Directora de la Unidad de Cultura Científica, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.

· La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

El premio se otorgará atendiendo a la calidad científica de la actividad u obra así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos o candidatas propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

14.b. Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia

Convocatoria

Serán candidatos o candidatas a este premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores o autoras del trabajo deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia seleccionará los trabajos publicados en los años 2019 o 2020 que se consideren de excelencia atendiendo a parámetros bibliométricos internacionales sobre elección de trabajos de excelencia (Clarivate Analytics).

Quedarán excluidos aquellos trabajos que hayan resultado premiados en convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

Se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas). Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos o candidatas corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada. La selección se hará atendiendo al número de veces que se ha citado el trabajo candidato, factor de impacto (según el Journal Citation Reports, JCR) de la revista donde se ha publicado el trabajo, ranking que ocupa la revista (según el JCR) por área/s temática/s, cuartil en el que se encuentra la revista dentro del ranking de revistas (según el JCR) por área/s temática/s.

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de enero de 2023.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators, el nivel de protagonismo de los candidatos o candidatas y su vinculación con la Universidad de Granada.
- La selección y análisis la llevará a cabo el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en colaboración con la Biblioteca Universitaria.

14.c. Premio MediaLab "Universidad de Granada" a la comunicación e innovación en medios digitales

El premio pretende reconocer las prácticas más innovadoras y el impacto de las acciones de comunicación en medios digitales que lleva a cabo la Comunidad Universitaria. Se distinguen dos modalidades:

- Individual: destinada a miembros de PDI y PAS, y
- Colectiva: destinada a grupos y proyectos de investigación, grupos de trabajo, unidades departamentales, institutos, facultades, así como otras unidades propias de la Universidad de Granada con independencia del colectivo al que se vinculen (PDI, PAS y estudiantes).

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 16 de diciembre de 2022.

Éstas se llevarán a cabo por parte de los investigadores e investigadoras interesados/as (autopostulación) completando el modelo incluido en la aplicación informática del Vicerrectorado.

Criterios de valoración

- Presencia en Internet e identidad digital en diversas redes, tanto específicas, con fines académicos, como generalistas, prestando especial valor al alcance entre el público general de las acciones comunicativas.
- Nivel de innovación de las acciones comunicativas:
  - Comunicación de resultados de investigación, procesos, ideas o temas docentes, entre otros.
  - Empleo de elementos transmediales en su comunicación.
  - Impacto alcanzado total y en el último ejercicio y valoración de métricas en distintas redes (Facebook -perfiles o páginas públicas-, Twitter, otras; Redes académicas; Páginas webs propias o ajenas).

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de enero de 2023.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, el director de Medialab UGR y los responsables de sus líneas estratégicas, 2 vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

14.d. Premio "Universidad de Granada" a la transferencia de conocimiento

Convocatoria

Serán candidatos o candidatas a este premio los investigadores o investigadoras que hayan llevado a cabo actividades relacionadas con la transferencia de conocimiento con alto grado de impacto y/o reconocimiento.

Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos o candidatas corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, a

través de la OTRI. Las candidaturas se seleccionarán entre el PDI que haya tenido una actividad destacada en transferencia del conocimiento en los últimos 3 años. En particular se considerará la participación y dirección de proyectos colaborativos, contratos al amparo del artículo 83 de la LOU, patentes y otras formas de protección de la propiedad industrial e intelectual, acuerdos de transferencia y creación de spin-offs entre otras actividades de transferencia de conocimiento.

Resolución

- La evaluación de los candidatos o candidatas se realizará al finalizar el mes de enero de 2023.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que además formarán parte, el Director de la OTRI de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Directora del Plan Propio de Investigación, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la actividad de transferencia de conocimiento realizada en los 3 últimos años por el investigador o investigadora. Se tendrán en cuenta, principalmente, los siguientes campos de actividad:

- Protección de Resultados de Investigación (15%)
- Proyectos de valorización y/o desarrollo tecnológico (15%)
- Contratos suscritos con empresas al amparo del Art. 83 de la LOU (20%)
- Proyectos de Investigación colaborativa, tanto nacionales como internacionales (20%)
- Participación en empresas de base tecnológica activas (20%)
- Actividades de promoción tecnológica (5%)
- Colaboración con la OTRI y otras actividades relacionadas con la valorización y transferencia de conocimiento (5%)

En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos o candidatas propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

15. PROGRAMA DE SABÁTICOS

Objetivo

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la Universidad de

Granada, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de tres meses y máxima de seis meses.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.
- Las personas beneficiarias percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetando los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención tendrá un importe máximo de 600 euros por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que la persona beneficiaria pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- La persona beneficiaria debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a los programas de ayudas para estancias de movilidad de Profesores y Profesoras y Personal Investigador en Centros Extranjeros (José Castillejo, Salvador Madariaga, Recualificación, etc.) a los que la persona beneficiaria esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
    - Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
    - El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que la persona beneficiaria haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución de la persona beneficiaria.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el profesorado permanente doctor de la Universidad de Granada que reúna los siguientes requisitos:

- Tener concedido el permiso correspondiente por la Universidad de Granada.
- Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2021, al menos tres tramos nacionales de investigación. El último debe estar en vigor; esta condición no será aplicable en aquellos casos en que a dicha fecha hayan finalizado el desempeño de cargo académico de gestión de un ciclo de cuatro años o más tiempo.
- No haber disfrutado desde 1 de enero de 2018 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante.
- Hoja de servicios donde se haga constar los puntos del apartado Requisitos.
- CVA de la persona solicitante.
- Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
- Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
- Informe favorable del Consejo de Departamento al que esté adscrita la persona solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender el encargo docente de la persona solicitante durante su ausencia.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Solicitud de ayudas para estancias de movilidad de Profesores y Profesoras y Personal Investigador en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del MINECO; así como solicitudes de ayuda en todos aquellos programas (José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.) a los que la persona beneficiaria esté en condiciones de acudir (puesto que la cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 2 de septiembre de 2022 con resolución en septiembre de 2022.

Criterios de valoración y procedimiento de concesión

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:
  - Méritos de investigación de la persona solicitante.
  - Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la Universidad de Granada, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
  - Antigüedad de la persona solicitante como profesor o profesora de la Universidad de Granada.
- Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- No se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Finalizado el periodo sabático, la persona beneficiaria estará obligado a enviar un informe al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, donde se justifique la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar una certificación acreditativa de la realización de la estancia y los justificantes

económicos. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Mencionar al Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, como cofinanciador en todas publicaciones y actividades que realice.

F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

16. PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

Objetivo
Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científico de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la Universidad de Granada.

Condiciones
- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación sin IVA.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.
- En el contexto de este programa no se financiarán contratos de mantenimiento de equipos.

Requisitos de las personas solicitantes
Podrán solicitar estas ayudas la dirección de Departamentos o Institutos, el decanato o dirección de centros de la Universidad de Granada con la aprobación del órgano colegiado correspondiente, o bien los investigadores o investigadoras directamente interesados, siempre que cuenten con el visto bueno de su Departamento.

Formalización de solicitudes
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
- Memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Documento de aprobación del órgano correspondiente, si fuese necesario.
- Presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar y la ficha de inventario del equipo correspondiente.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 8 de abril de 2022, con resolución en junio de 2022. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2022, con resolución en noviembre de 2022.

Obligaciones de las personas beneficiarias
- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.

17. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

Objetivo

Ayudar a los profesores y profesoras y personal investigador de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

Condiciones

- En el caso de participar como investigador en proyectos de investigación, las ayudas cubrirán un porcentaje de la reducción que se efectuase entre la cantidad solicitada en el proyecto y la cantidad concedida.
- En cualquier caso, las ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada.
- No se concederá más de una ayuda a un mismo grupo de investigación en la presente convocatoria.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores y profesoras o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria en la que se justifique la necesidad para el buen desarrollo de las actividades investigadoras de la utilización del CIC.
- Listado de proyectos no gestionados por la UGR en los que participa el investigador o investigadora (Ministerio, Junta, Carlos III o internacionales), detallando la convocatoria, el presupuesto solicitado, cantidad concedida y el presupuesto disponible a fecha de hacer la solicitud en este programa.
- Presupuesto autorizado por el CIC de los gastos a realizar.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 11 de noviembre de 2022, con resolución en diciembre de 2022.

Selección de solicitudes

Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad de cubrir la totalidad del gasto con fondos propios. Se tendrá en cuenta el informe autorizado por el CIC de los gastos

realizados por la persona solicitante en el año 2022 usando dichos equipos y técnicas del CIC.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de concedida la ayuda y realizada la actividad, copia de los correspondientes justificantes económicos.

18. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

Objetivo

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador responsable haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades), ni aquellas que se destinen a mejoras en la acción docente.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde la aprobación y publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia hasta el 20 de diciembre de 2022.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras entidades que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.
- La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico e institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades

presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.

- No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad sea la realización de traducciones u otras actividades para las cuales existen otros programas específicos, bien en este mismo Plan Propio de Investigación y Transferencia, o en otros programas pertenecientes a otros Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

19. PROGRAMA DE ANTICIPOS

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores o investigadoras principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.
La persona responsable del centro de gastos del Departamento o bien del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador o investigadora principal del proyecto deberá hacerse responsable subsidiario de la devolución si no se pudiera hacer desde el centro de gastos del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria económica del gasto previsto.
- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.

- Documento de previsión de la devolución (firmado por el responsable subsidiario).

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 8 de abril de 2022, con resolución en junio de 2022. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2022, con resolución en noviembre de 2022.

Criterios de valoración

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de un año desde su concesión, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe total del anticipo, bien desde el centro de gastos del proyecto, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.

G. PROGRAMAS HORIZONTE EUROPA

20. PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora y que no han podido concurrir aún a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz para obtener financiación. El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

20.a. Proyectos para jóvenes doctores y doctoras

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria, pudiéndose limitar a un máximo de tres proyectos por cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias Experimentales; Ciencias Sociales y Jurídicas; Técnicas).
- Sólo se financiarán líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores o investigadoras jóvenes (tras la fecha de obtención del doctorado no pueden haber tenido más de cinco años de vinculación con la UGR).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos

de contratación de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

- En este programa, y en colaboración con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, se financiarán propuestas relativas a los temas de responsabilidad social, igualdad e inclusión.

Requisitos de las personas solicitantes

- Una vez obtenido el título de doctor, no puede haber estado más de 5 años vinculado a la UGR.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 20 y 27; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor, y disfrutar de un tipo de contrato que asegure la posibilidad de llevar a cabo el plan de actividades propuesto en el cronograma.
- Tanto solicitantes como participantes en el equipo de investigación deben tener vinculación con la UGR durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones en su área temática de evaluación en la presente convocatoria.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada obligatoriamente a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente los participantes (IP y en su caso co-IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- CVA de la persona solicitante (IP) y en su caso, también del co-IP, incluyendo código Research-ID (WoS), ORCID, Google Schoolar y Scopus Author ID.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 24 de junio de 2022 y se resolverá en el mes de septiembre de 2022.

Criterios de valoración

- Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas. Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas y la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Méritos del CVA de la persona solicitante/s (investigador o investigadora principal -IP- y, en su caso, co-IP).
- Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

20.b. Proyectos para estudiantes de doctorado

En esta sublínea se financiarán proyectos de investigación multidisciplinares para estudiantes de doctorado que estén en su segundo año de permanencia en doctorado. En función de la disponibilidad económica, se podrá limitar la financiación a un máximo de 5 proyectos por Escuela de Doctorado.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gastos del que será responsable el tutor académico del estudiante de doctorado.
- El periodo de realización del proyecto será del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.
- El tiempo de desarrollo del proyecto debe estar cubierto por el tiempo restante para la realización de la tesis del IP y del co-IP.
- Serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.

Requisitos de los solicitantes

- El proyecto deberá contar, obligatoriamente, con IP y co-IP, ambos matriculados en diferentes programas de doctorado de la Universidad de

Granada. El no cumplimiento de este requisito será motivo para la exclusión de la solicitud.

- Un investigador o investigadora sólo podrá figurar como participante en una solicitud.
- A cierre de la convocatoria, tanto IP como el co-IP deberán estar en su segundo año de permanencia en los estudios de doctorado, siendo cualquier otra situación motivo de exclusión de la solicitud. En el caso de estudiantes matriculados a tiempo parcial, el tiempo de permanencia equivalente se computará siguiendo la normativa de las Escuelas de Doctorado (https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/estudiantes/permanencia).
- Solo podrán optar a financiación aquellas solicitudes cuya puntuación total sea superior a la media de las puntuaciones de todas las solicitudes evaluadas en esa Escuela de Doctorado en la presente convocatoria.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Una copia del documento de identidad de la persona solicitante cuyo número de identidad coincida exactamente con el que la persona solicitante utiliza para acceder al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas incluyendo la bibliografía y haciendo uso de la plantilla facilitada (será obligatorio rellenar cada elemento/sección de la plantilla facilitada, respetando tamaños de letra, márgenes, etc, no superando en ningún caso ese límite de páginas indicado). Se deberán especificar claramente los participantes y sus funciones para el desarrollo del proyecto, los objetivos, la metodología, la planificación de actividades y tareas, los beneficios e impactos sobre las tesis doctorales de los IP y co-IP solicitantes, los resultados esperados, y el presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000 euros justificando cada partida.
- CVA del IP y del co-IP, limitados a un máximo de 4 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada, incluyendo obligatoriamente los siguientes datos (consignados en el lugar correspondiente de la plantilla):
    - Códigos Research-ID (WoS), ORCID, Google Scholar y Scopus Author ID.
    - Publicaciones Scopus/WoS, con los correspondientes índices de impacto de las revistas.
    - Notas medias sobre 10 puntos de los expedientes de Grado y Máster.
    - Becas/contratos competitivos y homologados (p.ej. FPU/FPI) registrados en el Portal de Seguimiento Académico del Doctorando.
    - Meses disfrutados en estancias en centros extranjeros que estén aprobados por el tutor del doctorando o doctoranda en el DAD del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos (no se computarán estancias no certificadas y aprobadas en el DAD).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 24 de junio de 2022 y se resolverá en el mes de septiembre de 2022.

Criterios de valoración

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes codirigidas por estudiantes de programas de Escuelas de Doctorado diferentes, fomentando así la multidisciplinariedad.

Además, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: carácter multidisciplinar de la propuesta, objetivos, metodología, planificación de tareas, viabilidad de las actividades propuestas y adecuación de tareas al plantel de investigadores o investigadoras participantes, plan de difusión, presupuesto.
- Méritos (CVA) del IP y co-IP solicitantes, particularmente: Calificaciones de grado y máster, movilidad internacional, contribuciones científicas, becas y contratos competitivos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

21. ATHENEA3I COFUND - PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO UGR-FELLOWS

Objetivo

El programa Athenea3I pretende captar talento y atraer jóvenes investigadores e investigadoras que hayan terminado recientemente su etapa postdoctoral, posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos de investigación innovadores y de alta calidad.

Este programa está en fase de ejecución.

22. PROGRAMA VISITING SCHOLARS

Objetivo

Apoyar y fomentar la visibilidad y capacidad investigadora de los grupos de investigación de la UGR favoreciendo, mediante la financiación de una visita de larga duración o varias visitas más breves, la colaboración con profesores y profesoras y peronal investigador de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia provenientes de otras universidades o centros de investigación. El objetivo

final será definir y desarrollar un plan de colaboración específico y centrado en la investigación de calidad en colaboración con investigadores e investigadoras de referencia en las distintas áreas.

Condiciones

- Las ayudas tendrán una duración de dos años en los que se desarrollará un proyecto de investigación con la finalidad de publicar los resultados en revistas indexadas en el Journal Citation Report. Además se podrán incluir actividades tales como la codirección de tesis doctorales, impartir conferencias o seminarios en los Máster oficiales, etc.
- Las ayudas cubrirán los gastos de viajes y estancias de la persona invitada.
- Previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la ayuda o parte de ella se podrá destinar para desarrollar una figura contractual como investigador distinguido con el investigador o investigadora invitada durante el periodo de la ayuda.
- No se podrá contratar otro personal con cargo a este programa.
- También se podrán cubrir, previa autorización, con un máximo del 20% del total de la ayuda, otros gastos generados para el desarrollo del proyecto, incluyendo posibles visitas del investigador o investigadora solicitante u otro miembro su equipo al centro de origen del investigador o investigadora invitado así como visitas a la UGR de colaboradores de la persona invitada.
- La cuantía máxima de la ayuda será de 20.000 euros. La cuantía asignada a cada proyecto dependerá del presupuesto presentado que se basará fundamentalmente en los gastos de viajes y estancias de la persona invitada, tal como se ha especificado en el punto anterior. Para el cálculo de los gastos de estancia se tendrán en cuenta los límites legales para el pago de alojamiento y manutención.
- En el supuesto de que durante la vigencia de la ayuda se produzca la contratación de la persona invitada por la Universidad de Granada, la parte de ayuda no ejecutada podrá destinarse a gastos de traslado e instalación y a aquellos gastos necesarios para el inicio de su proyecto de investigación.

Requisitos de las solicitudes

- la persona solicitante será un investigador o investigadora de la Universidad de Granada a tiempo completo.
- La solicitud identificará un investigador o investigadora de muy alto nivel, con un mínimo de 10 años de antigüedad como doctor, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área. Como referencia, el investigador o investigadora invitada deberá tener un promedio en el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años que se sitúe por debajo del percentil 40% (de acuerdo con INCITES/Scival) en su campo de investigación, o haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años, debe de haber recibido premios de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional, o ser investigador altamente citado.
- Como parte de la solicitud se preparará una memoria consensuada con el investigador o investigadora invitada siguiendo las directrices que se especifican en el apartado de formalización de solicitudes.

- Aquellos grupos de investigación y/o Unidades de Excelencia de la UGR que tengan una ayuda activa en este programa no podrán ser solicitantes hasta la finalización de la ayuda en vigor.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por los Vicerrectorados, la dirección de Departamentos o Institutos, investigadores e investigadoras responsables de los Grupos, o investigadores e investigadoras principales de proyectos.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) de la persona visitante, en el que se destacarán especialmente los méritos que se ajustan al programa (ver la sección de requisitos).
- Número del DNI o pasaporte del investigador o investigadora invitada.
- Memoria del proyecto de colaboración específico, centrado en la investigación de calidad. Para la confección de dicha memoria se hará uso de la plantilla facilitada, y deberá detallarse claramente:
  - Plan de trabajo y resultados esperados de la realización de la colaboración.
  - Número y duración de las visitas del investigador o investigadora invitada a la Universidad de Granada, así como las fechas aproximadas.
  - Presupuesto detallado del proyecto de colaboración en el que se incluirán todos los gastos necesarios para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 23 de septiembre de 2022, con resolución en los meses de julio y octubre de 2022.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del investigador o investigadora invitada.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés del plan de trabajo.
- Se priorizarán aquellas solicitudes en las que el investigador o investigadora responsable sea miembro de una Unidad de Excelencia reconocida por la Universidad de Granada.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Prórrogas y renovaciones

Las personas beneficiarias del programa podrán solicitar, como mínimo un mes antes de la finalización de la ayuda, una prórroga temporal por un periodo anual, hasta un máximo de dos años, mediante escrito justificado, a través de Registro Electrónico, dirigido al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia. La concesión de la prórroga no dará derecho a nueva ayuda económica, pero sí al mantenimiento por ese periodo

de la financiación concedida inicialmente y no gastada en el momento de la petición. La persona investigadora visitante seguirá cumpliendo con las obligaciones derivadas del programa Visiting Scholars.

Las personas beneficiarias del programa podrán solicitar una renovación de la ayuda concedida, por un nuevo periodo de dos años. La petición deberá hacerse, como mínimo, un mes antes de la finalización de la ayuda mediante escrito justificativo, a través de Registro Electrónico, dirigido al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia. La concesión de la renovación se hará en los mismos términos que la inicial. Se valorará el cumplimiento de las obligaciones realizadas como personas beneficiarias del programa durante el tiempo de disfrute y, en especial, el número de publicaciones de alta calidad (altamente citadas, o en las revistas Nature o Science) en las que el investigador o investigadora aparece con afiliación "Universidad de Granada", así como figurar en la lista de autores altamente citados de Clarivate Analytics.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto a lo largo de los dos años de proyecto.
- La persona visitante deberá añadir a la Universidad de Granada como afiliación en las publicaciones resultantes del proyecto de colaboración.
- Mencionar al Plan Propio de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones resultantes del proyecto de colaboración.
- Una vez finalizadas las actividades, presentar en el plazo de un mes los justificantes económicos de los gastos realizados y una breve memoria del trabajo realizado y los resultados obtenidos. Esta memoria se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, DIGIBUG.

23. ACCIONES DE EXCELENCIA. CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Granada mediante la identificación y la creación de unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo en la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

Esta línea de acción de excelencia financia los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima de la ayuda será de 70000 euros. La ayuda tendrá una duración de cuatro años y se obtendrá a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

Criterios

- Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Las unidades se encuadrarán en cualquiera de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), pudiendo conformarse unidades interdisciplinares.
- Se designará un único director o directora científico/a, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores o investigadoras (en todos los casos PDI de la UGR).
- El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Relación de investigadores e investigadoras garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, email, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en Google Scholar.

Se abrirán dos plazos de presentación: El primer plazo permanecerá abierto hasta el 6 de mayo de 2022, con resolución en junio de 2022. El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, con resolución en noviembre de 2022.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- En el caso de incumplir estas obligaciones, se podrá solicitar el reintegro de la ayuda concedida.

24. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo
El objetivo de este programa es doble: por un lado, ayudar a los investigadores e investigadoras de la Universidad de Granada a consolidar su investigación, y por otro, ayudar a aquel personal investigador de la Universidad de Granada con alta carga investigadora en el desarrollo de sus actividades y proyectos de investigación. Así se establecen tres modalidades dentro de este programa:

24.a Ayudas de intensificación para el impulso y consolidación de la investigación

Esta es una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas al reconocimiento y consolidación de la actividad investigadora de las personas beneficiarias en el Plan de Ordenación Docente.

Condiciones
Las solicitudes serán evaluadas previo informe positivo del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, y de la Comisión de Investigación, y procurando siempre mantener el encargo docente en 24 créditos.

Requisitos de los solicitantes
Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador a tiempo completo de la Universidad de Granada que cumplan uno de los dos siguientes requisitos:

- Hayan solicitado por primera vez un tramo de investigación y se les ha denegado.
- Teniendo tramos activos y habiendo solicitado el reconocimiento de un nuevo tramo de investigación en la última convocatoria, se les haya denegado.

Criterios
Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del profesor o profesora presentados en la solicitud del tramo.
- Informe de evaluación recibido del tramo de investigación solicitado.

Formalización de solicitudes
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) del profesor o profesora.
- Número del DNI o pasaporte.
- Informe definitivo (detallado) de denegación de la solicitud del tramo de investigación en la última convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, con resolución en los meses de abril y octubre de 2022.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de todas las publicaciones científicas realizadas.

24.b Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con alta dedicación a la investigación

Esta ayuda está orientada a facilitar y ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada con alta dedicación en tareas de investigación que son estratégicas y de gran interés para la Universidad de Granada.

Las ayudas consistirán en un plan de ayuda económica con objeto de apoyar alguna de las actividades ligadas a sus tareas o proyectos de investigación: becarios o ayudas para el impulso y la gestión de la investigación que requieran.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia contrastada por la Universidad:

- coordinadores o coordinadoras de proyectos internacionales que estén desarrollando el proyecto o lo hayan acabado en los dos últimos años,
- coordinadores o coordinadoras de proyectos con presupuesto igual o superior a dos millones de euros,
- investigadores o investigadoras altamente citados,
- investigadores o investigadoras de proyectos ERC que estén disfrutando el contrato o lo hayan acabado en los dos últimos años,
- investigadores o investigadoras con publicaciones recientes en Nature o Science.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del profesor o profesora.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) del profesor o profesora.
- Número del DNI o pasaporte.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022, con resolución en los meses de abril y octubre de 2022.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas realizadas.

24.c Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras que hayan publicado en Nature o Science

El objetivo de esta ayuda económica es reconocer el trabajo de investigación realizado por aquel personal investigador que hayan realizado publicaciones en Nature o Science, siempre que firmen con afiliación "Universidad de Granada".

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 6.000 euros por publicación en estas revistas, computándose para cada autor UGR en función de su aportación: se calculará considerando el valor de las posiciones (primer autor, segundo autor, *corresponding author,* orden de la afiliación del autor, etc, siguiendo los criterios del Shanghai Ranking).

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada, o de otros organismos siempre que firmen con afiliación "Universidad de Granada", cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia, y que hayan hecho publicaciones en Nature o Science desde el final de la convocatoria de 2020 y en todo el año 2021.

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Haber hecho publicaciones científicas (quedan excluidas las letters) en Nature o Science en el año 2022, habiendo especificado su afiliación con la Universidad de Granada según se especifica en el punto "7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas" de las normas generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CV abreviado (CVA) del investigador o investigadora.
- Número del DNI o pasaporte.
- Publicación en Nature o Science en formato PDF.

Se realizarán dos resoluciones, la primera en julio de 2022 y la segunda en diciembre de 2022.

24.d Ayudas de intensificación de la investigación a investigadores o investigadoras con contrato Ramón y Cajal

El objetivo de esta ayuda económica es articular las previsiones establecidas en el artículo 4 del Programa para la captación y permanencia en la Universidad de Granada de nuevo personal investigador del programa Ramón y Cajal y de los programas del European Research Council, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019.

El citado programa establece una asignación económica que se percibirá cuando el perceptor se encuentre ya estabilizado en alguna figura de profesorado (Profesor Contratado Doctor o Titular de Universidad) en esta universidad. La obtención de esta ayuda a la contratación, para la que se exige la superación de la evaluación de su actividad investigadora con los criterios del programa I3, se considerará un mérito individual suficiente para reconocer una trayectoria relevante y continuada que haya dado lugar a su consolidación en la plantilla de la Universidad de Granada.

En base a estas previsiones, el Plan Propio de Investigación y Transferencia establece un premio económico a las personas a las que se reconozca dicha trayectoria científica destacada. La cuantía del premio en que se concreta este reconocimiento será de 15.000 euros, en dos pagos de 7.500 euros a recibir en dos años consecutivos y siempre que mantengan relación contractual con la Universidad de Granada.

Requisitos

- Ser profesor contratado doctor o funcionario de cuerpos docentes en la Universidad de Granada en el momento de la solicitud.
- Supuesto 1:
    - Haber estado contratado dentro del programa Ramón y Cajal en la Universidad de Granada y no haber recibido previamente la asignación económica individual establecida en el artículo 4 del Programa de Captación y Permanencia en la Universidad de Granada.
    - Que esté activa la recepción de la totalidad o parte del incentivo a la contratación estable previsto en las convocatorias del Programa Ramón y Cajal o en las convocatorias de Ayudas para incentivar la incorporación estable de doctores y doctoras (IED) del Plan Estatal de Investigación.
- Supuesto 2:
    - Haber desarrollado un proyecto del ERC siempre que su actividad haya sido evaluada positivamente.

En el supuesto de que se compatibilice un contrato dentro del Programa Ramón y Cajal con un proyecto del ERC, serán compatibles ambas asignaciones económicas.

Criterios

- Los premios objeto de estas ayudas no tienen la consideración de concurrencia competitiva, por lo que el cumplimiento de los requisitos establecidos por las personas solicitantes será el criterio de selección.

Formalización de solicitudes
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico, siempre que ésta no conste previamente en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Evaluación positiva en el programa I3.
- Resolución de concesión de ayudas a la contratación estable.

Se realizarán dos resoluciones, la primera en marzo de 2022 y la segunda en diciembre de 2022.

25. PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DEL ERC

Objetivo
Con esta ayuda se pretende incentivar la concurrencia de personal investigador a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del European Research Council (ERC) mediante la financiación de estancias y reuniones científicas relacionadas con la preparación de una propuesta para las próximas convocatorias. El objetivo principal es facilitar la preparación y realización de proyectos del ERC.

Condiciones

- Se financiarán solicitudes en las que la preparación del proyecto internacional esté en un estado avanzado, para realizar acciones que faciliten la presentación última del mismo.
- La cuantía de la ayuda será establecida por la Comisión de Investigación, con un montante máximo de 2.000 euros
- Se financiará la asistencia a reuniones científicas de preparación del proyecto ERC y estancias en centros en el extranjero o en la UGR.
- En el caso de que el candidato/a pase a fase de entrevista, se podrá financiar la preparación de la entrevista independientemente de que el investigador o investigadora sea de la UGR o no, siempre que el centro de acogida (host institution) de la propuesta ERC sea la Universidad de Granada.
- También se contempla la financiación para la realización de una revisión de la propuesta.
- No se financiarán en este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas científicas.

Requisitos de las personas solicitantes
Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada. También se podrán financiar solicitudes de personal investigador que tuvo vinculación contractual previa con la UGR o hayan sido doctores o doctoras por la UGR, siempre que la persona solicitante cuente con un investigador o investigadora de la UGR que avale la petición de la ayuda y se comprometa a la gestión de la ayuda concedida.

Eventualmente, la Comisión de Investigación podrá citar a los solicitantes para justificar la necesidad y conveniencia de financiar dicha solicitud.

Formalización de solicitudes
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- La convocatoria exacta a la que se va a participar, incluida la fecha del cierre de la convocatoria.
- CV abreviado (CVA) del investigador o investigadora.
- Copia del título de doctor.
- Resumen de la propuesta.

La gestión administrativa del procedimiento se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 16 de diciembre de 2022, siempre teniendo en cuenta que aquellas solicitudes posteriores al 16 de octubre de 2022 se financiarían en el año 2023.

Selección de solicitudes
Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador o investigadora.

Obligaciones de las personas beneficiarias
Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la convocatoria del programa del ERC especificada en la solicitud, siendo el Centro de acogida (Host Institution) de la ayuda la Universidad de Granada.

26. PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE TALENTO EN GRADOS UNIVERSITARIOS

Objetivo
El programa ofrece a estudiantes de Grado de universidades nacionales o internacionales la oportunidad de participar en proyectos y actividades de investigación, lideradas por personal investigador de la Universidad de Granada, durante los meses de verano. El programa mejorará los conocimientos científicos del estudiantado, aportando al mismo tiempo una importante experiencia intercultural, lo que será fundamental para su desarrollo personal y profesional.

El programa se llevará a cabo durante cuatro semanas (mes de julio de 2022) durante las cuales los estudiantes participarán activamente en la vida investigadora en laboratorios, centros y grupos de investigación de la Universidad de Granada, colaborando en proyectos de investigación bajo la supervisión de los investigadores o investigadoras principales de los mismos.

Condiciones de las becas

- Se concederán un máximo de 25 becas.
- La beca cubrirá los gastos de alojamiento y manutención en residencias de la Universidad de Granada (o en el caso de desarrollarse en Ceuta o Melilla, una ayuda económica equivalente).
- Las becas se llevarán a cabo durante el mes de julio de 2022. Durante este tiempo los estudiantes deben participar en reuniones de laboratorio o de equipo, seminarios y otras actividades de investigación que se organicen en el marco del programa.
- Antes del 31 de julio de 2022, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador o investigadora principal del proyecto dentro del cual ha estado colaborando.
- Según disponibilidad presupuestaria, a cada propuesta de colaboración se le podrá conceder más de una beca.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes externos a la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación. El director o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

Formalización de solicitudes

Primera fase:

- Solicitud de participación en el programa por parte del grupo de investigación. En esta fase, los grupos presentarán sus propuestas detallando la línea de investigación, describiendo las actividades a realizar, así como los requisitos en cuanto a titulación que deben cumplir los estudiantes que colaboren con dicho grupo, y que se publicará para realizar la oferta de 25 plazas.
- Cada grupo podrá realizar un máximo de dos solicitudes en esta fase. Sólo en casos excepcionales, adecuadamente justificados, y previa aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, un grupo podrá realizar más de dos solicitudes.

Segunda fase:

Solicitud por parte del alumnado interesado en optar a la colaboración con la oferta del grupo elegido.

Esta solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
- Dirección de correo electrónico habitual para comunicaciones.
- Teléfono de contacto para comunicaciones.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2021/2022 actual, donde consten los créditos matriculados.
- CV detallando las habilidades y conocimientos relativos a la colaboración a la que concurre.
- Carta de motivación ("motivation letter") escrita en inglés, detallando la motivación del estudiante para realizar la colaboración a la que concurre.
- En el caso de concurrir a más de una oferta de colaboración, éstas se deberán priorizar.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 25 de marzo de 2022, con resolución en el mes de mayo de 2022.

Criterios de valoración de la segunda fase

- El grupo de investigación emitirá un informe razonado sobre cada uno de los candidatos o candidatas interesados y una propuesta de provisión.
- A partir de dichos informes, la Comisión de Investigación emitirá su evaluación.
- Se procurará una adecuada distribución de las becas por áreas.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Participar en las actividades de investigación propuestas por el investigador o investigadora principal, responsable de la ayuda.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración del investigador o investigadora principal.

27. PROGRAMA EXPLORA-UGR

Objetivo

Este programa tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Así pues, el programa financiará proyectos de investigación que busquen la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.

Se pretende financiar la ejecución de proyectos de investigación cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diversos ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevos conceptos o soluciones y aplicaciones rompedoras en diferentes disciplinas científicas. Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Deberán ser propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan una prueba de concepto y que, en ambos casos, no se conseguirían financiar por las vías habituales, pero en las que existan ciertos indicios que justifiquen acometer su exploración usando metodología científica.
El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 euros.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica siguiente.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria. En todo caso, el número máximo de proyectos a financiar será dos en cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, serán gastos elegibles los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, traducciones, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), ni material inventariable (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Este programa tiene un carácter subsidiario de la convocatoria de proyectos "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología" del MINECO.

Requisitos de las personas solicitantes

- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 20 y 27; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor o Doctora.

- Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria de proyectos Explora del MINECO.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente
- El presupuesto del proyecto, que no será superior a 3.000 euros.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022 y se resolverá en el mes de octubre de 2022.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria de proyectos Explora, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

28. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Objetivo

El objetivo de este programa es ayudar al personal investigador de la Universidad de Granada a estimular su investigación. Se trata de una ayuda transversal para la comunidad científica de la Universidad de Granada en la que se plantearán acciones encaminadas a poner en marcha líneas de investigación por equipos que en los últimos años no han participado en proyectos de investigación en convocatorias competitivas.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación por parte de dichos grupos con el objetivo de acudir a próximas convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El importe de la ayuda será de un máximo de 10.000 euros, a repartir en dos anualidades.
- El libramiento económico se realizará en dos ingresos de 5.000 euros, uno por año de la duración del proyecto.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En este sentido, serán **gastos elegibles** los relativos a la asistencia a congresos y reuniones científicas, estancias cortas, gastos de publicación, material fungible de laboratorio. No serán gastos elegibles las retribuciones o gastos de contratación de personal, gastos protocolarios (comidas, obsequios, etc), ni material inventariable o traducciones (salvo autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia), ni fungible de oficina (tóner y similares), u otros gastos que no obedezcan al objetivo del programa.
- Compromiso de participación durante el segundo año en una convocatoria de proyectos competitivos (nacional, autonómica o europea).
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo IP haya obtenido anteriormente financiación en los programas de proyectos de investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia (programas 1, 20 y 27; durante un período de 5 anualidades).

Requisitos de los solicitantes

- El IP del proyecto deberá ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor o Doctora.
- El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 3 profesores o profesoras de la Universidad de Granada (personal ayudante doctor, personal contratado doctor, personal colaborador doctor, PDI funcionario).
- El IP del proyecto no deberá haber sido responsable de otro proyecto de investigación en los últimos 5 años.
- Adicionalmente, la línea de investigación a desarrollar en el proyecto propuesto debe ser diferente a aquellas desarrolladas en otros proyectos de investigación en los que hayan participado previamente los miembros del equipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- CVA de la persona solicitante (IP) así como del resto de participantes, incluyendo en todos los casos el código ORCID, el código Research-ID, y perfil en Google Scholar. Se deberá indicar la participación en proyectos de investigación y los resultados de los mismos.
- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas y haciendo uso de la plantilla facilitada. Se deberán especificar claramente la relación de participantes (indicando el IP), los objetivos, la metodología, y la planificación de actividades y tareas.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 10.000 euros, justificando cada partida. Se hará una propuesta de actividades previstas para el desarrollo del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Copia escaneada de la hoja de servicios actualizada de todos los participantes.
- Documento de compromiso por parte de la persona solicitante de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 9 de septiembre de 2022 y se resolverá en el mes de octubre de 2022.

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como principales criterios de selección los siguientes:

- Contenido de la memoria presentada: objetivos, metodología, planificación de tareas, asignación de tareas al personal investigador participante y presupuesto.
- Viabilidad de las actividades propuestas.
- Futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda.
- Méritos del CVA de la persona solicitante (IP) y del resto de participantes: publicaciones científicas y calidad de las mismas, estancias en centros internacionales, número de sexenios, entre otros méritos consignados.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.

H. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Con estos programas se pretende valorizar el conocimiento generado en la UGR, facilitar las acciones conducentes a su promoción y comercialización, fomentar su transferencia y promover la creación de nuevas empresas.

Los programas están abiertos a todos los campos de investigación. No obstante, se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3Andalucía, sin perjuicio de añadir nuevas prioridades que pueda contemplar la nueva Estrategia S3 Andalucía para el periodo de programación 2021-2027:

- Prioridad 1. Impulso y desarrollo de la movilidad y la logística
- Prioridad 2. Consolidación de la industria avanzada vinculada al transporte
- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio
- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- Prioridad 8. Fomento de las TIC y de la economía digital

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad:

- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía
- Energía segura, limpia y eficiente
- Transporte inteligente, ecológico e integrado
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas
- Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas
- Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN

Estas ayudas podrán estar cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Junta de Andalucía, a través de las siguientes actuaciones:

Proyecto/actuación:

Proyecto Singular ILIBERIS: Actuaciones Singulares de Transferencia de Conocimiento en el CEI BIOTIC

Marco por el que se impulsa el desarrollo de Proyectos Singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3) con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía

Objetivo prioritario OP.01 "Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"

Proyecto/actuación:

OI-Booster - Plan de intensificación de acciones de Transferencia de Conocimiento en Entornos de Innovación Abierta

Convocatoria de ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo (Línea 4.7 subvenciones PAIDI 2020) Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020

Objetivo prioritario OP.01 "Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"

Durante el periodo de ejecución de las actuaciones financiadas, se podrán incorporar nuevas fuentes de financiación.

29. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA SOLICITUD DE TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que faciliten la preparación y presentación de solicitudes de patente y otros títulos de propiedad industrial. Por un lado, se pretende incrementar las garantías asociadas a su protección y por otro, hace frente a las tasas asociadas a las primeras etapas del procedimiento de concesión.

Condiciones

- Patentes y modelos de utilidad: las ayudas se podrán destinar únicamente a la contratación de servicios externos para informes de patentabilidad, redacción y tramitación de patentes así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión en España hasta la 3ª anualidad (entre otras, las tasas de solicitud, informe sobre el estado de la técnica, petición de examen sustantivo, etc.)
- Otros títulos de propiedad industrial asociados a resultados de investigación (marcas, diseños industriales, variedades vegetales, etc.): las ayudas se podrán destinar a la contratación de servicios externos para la preparación de solicitudes, así como al pago de tasas asociadas al procedimiento de concesión o registro.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 5.000 euros
- En el caso de resultados en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los costes asociados a la UGR.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- la persona solicitante deberá contar con un número de expediente asignado por la OTRI tras presentar el impreso de comunicación de invención debidamente cumplimentado.

Criterios de valoración

- Viabilidad de la protección (criterio de exclusión).
- Retorno esperado (hasta un 30%).
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 20%).
- Plan de transferencia (hasta un 20%).
- Cofinanciación* (hasta un 20%).
- Implicación de la persona solicitante en labores de valorización y comercialización (hasta un 10%).

- Umbral de elegibilidad: 6/10

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización de la tecnología protegida.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

30. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PATENTES

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT)

Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales)

Modalidad A. Solicitudes internacionales (Vía PCT)

Objetivo

Incrementar las opciones de transferencia de las tecnologías patentadas obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

Condiciones

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud y honorarios profesionales.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos aplicables a la UGR.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de los costes asociados, hasta un máximo de 5.000 euros

Requisitos de las personas solicitantes
Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración
- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Retorno esperado (hasta un 20%)
- Cofinanciación* (hasta un 20%). Obligatoria.
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) (Criterio de exclusión)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Umbral de elegibilidad: 6/10

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)

Objetivo

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

Condiciones

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Se podrán solicitar ayudas hasta un máximo de 7.500 euros por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
  - Solicitudes PCT que entren en fases nacionales.
  - Mantenimiento de solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas).
- Excepcionalmente, y cuando concurran razones estratégicas para la Universidad, la Comisión de Investigación podrá acordar la concesión de ayudas sin cofinanciación por parte de la persona solicitante.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, incluyendo un Plan de Valorización y Comercialización.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 20%).
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 20%).
- Cofinanciación* (hasta un 30%). Obligatoria.
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%) Criterio de exclusión.
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%).

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. la persona solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización de la tecnología protegida.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

31. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE VALORIZACIÓN

Objetivo

El objetivo de este programa es la concesión de ayudas para la obtención de asesoramiento externo y elaboración de informes que contribuyan a la valorización de tecnologías generadas en la UGR, para facilitar su transferencia, la explotación comercial a través de spin-offs y/o la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

Entre los estudios que se financiarán están los estudios de viabilidad técnica, desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), estrategias de protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial, itinerarios tecnológicos (roadmaps) o vigilancia estratégica, entre otros.

La tecnología subyacente debe alto potencial de explotación y transferencia.

Condiciones

- La ayuda máxima por solicitud será de 5.000 euros
- Se considerarán elegibles los gastos de consultoría y adquisición de datos.

Áreas y sectores de interés:

La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

Requisitos de las personas solicitantes

- Podrán tener la consideración de personas beneficiarias investigadores/as, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.
- La solicitud puede presentarla cualquier investigador (Personal Docente e Investigador) de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

Presentación de solicitudes conforme a las instrucciones publicadas. Un mismo investigador sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 20%).
- Retorno esperado (hasta un 25%).
- Impacto del informe en la transferencia (hasta un 25%).
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%).
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%).
- Experiencia previa de la persona solicitante en transferencia (hasta un 10%).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
  - Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sigo sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
  - Aceptar las bases del Programa.
  - Colaborar activamente con la OTRI en el proceso de transferencia de la tecnología objeto de los informes.
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

32. PROGRAMA DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO)

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la ejecución de proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto).

Se considerarán Proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto) aquellos proyectos que aborden actuaciones de valorización o pruebas posteriores a la obtención de un resultado de investigación que se pretende introducir en el mercado, orientados a validarlos cuando se someten a condiciones reales, o cercanas a una situación real de operación, estén o no en fase de protección.

Los proyectos deberán partir de un estado de desarrollo o nivel de madurez de la tecnología (Technology Readiness Levels) TRL 2 o superior, debidamente justificados por la persona solicitante conforme a criterios estandarizados. La ejecución del proyecto deberá suponer un avance significativo en el nivel de madurez de la tecnología que se pretende valorizar para avanzar hacia su transferencia.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

Condiciones

- La duración del proyecto no podrá ser superior a 24 meses desde la notificación de la concesión.
- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente a la construcción de prototipos y/o el desarrollo de experiencias piloto necesarias para el desarrollo tecnológico y validación de resultados de investigación, al objeto de avanzar en su aproximación al mercado.
- Gastos elegibles: inventariable (sólo costes de amortización), fungible, subcontrataciones y asistencias técnicas, viajes y dietas (experiencias de campo), otros gastos necesarios directamente relacionados con el proyecto y debidamente justificados por la persona solicitante
- Gastos no elegibles: gastos de personal, gastos de difusión, gastos de protección
- Ayuda máxima por proyecto: 15.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente.

El equipo del proyecto estará compuesto por el/la investigador/a responsable (solicitante de la ayuda) y hasta un máximo de 5 participantes, debiendo justificarse en la solicitud las tareas en las que participa cada persona. Las solicitudes que no cumplan esta limitación serán reformuladas de oficio, constando como participantes solamente los 5 primeros referenciados en la solicitud.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse completamente los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar. No se evaluarán propuestas incompletas.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3 (hasta un 20%)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 20%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación* de la actividad aportada por el equipo investigador (hasta un 10%)

Criterios adicionales

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Impacto y valor social esperado, alineación con los ODS (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria

Umbral de elegibilidad: 6 puntos sobre 10.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión

- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Colaborar activamente en las actividades de valorización, promoción y comercialización de la tecnología protegida
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

33. PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es la concesión de ayudas para la definición y desarrollo de Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.

Los Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento (PSETC) se definen como un conjunto de actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorizar y acercar al mercado una determinada tecnología.

Dichos proyectos podrán combinar diferentes actuaciones durante las distintas fases de ejecución. Entre estas actuaciones se contemplan: estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y difusión de resultados orientada a su transferencia, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial o itinerarios tecnológicos (*roadmaps*), entre otras.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia. No se financiarán: proyectos de investigación básica, proyectos basados en capacidades, proyectos con un bajo grado de concreción.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que partan de un estado de desarrollo o nivel de madurez de la tecnología (*Technology Readiness Levels*) TRL 2 o superior, debidamente justificados por la persona solicitante conforme a criterios estandarizados. La ejecución del proyecto deberá suponer un avance significativo en el nivel de madurez de la tecnología que se pretende valorizar para avanzar hacia su transferencia.

Condiciones

***Estructura*:** El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

Fase 1. Convocatoria. Selección de preproyectos. Publicación de la convocatoria. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos
Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación. Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación. Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento

***Actividades financiables*:** Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa. La ayuda máxima por proyecto será de 25.000 euros.

***Áreas y sectores de interés*:** La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán tener la consideración de personas beneficiarias investigadores/as, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

La solicitud deberá presentarla el/la investigador/a principal (IP) del PSETC, que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente, actuará como representante del equipo y será responsable de la ejecución de las actuaciones previstas.

Formalización de solicitudes

- Presentación de solicitudes conforme a las instrucciones que se publicarán en la convocatoria
- Cada investigador/a sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria

Criterios de valoración

- Capacidad del equipo (hasta 10 puntos): CV, Experiencia en transferencia, emprendimiento y/o gestión de la innovación, Complementariedad, Asignación de roles y tareas, Motivación, expectativas e implicación, Colaboradores, aliados y socios potenciales,…
- Calidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta 20 puntos): Alineación de la propuesta con la convocatoria (valorización y transferencia), Plan de trabajo, Propuesta de Plan de Actuación, Objetivos, Resultados, Entregables, Indicadores de seguimiento,…
- Interés de la propuesta (hasta 20 puntos): Necesidad o problema a solucionar, Justificación y oportunidad, Nivel de innovación, Diferencias técnicas y ventajas respecto al estado de la técnica, Adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, Alineación con los ODS, Alineación con los Retos de la Sociedad, Alineación con necesidades de sectores estratégicos, Futuros desarrollos,…
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta 20 puntos): Estrategia y viabilidad de protección de resultados, Nivel de madurez de la tecnología (nivel inicial – nivel alcanzable), Tecnologías/productos/servicios competidores, Justificación y adecuación del presupuesto (global y desglosado), Barreras de entrada al mercado / Necesidades regulatorias, Consideraciones éticas, legales y ambientales, Cofinanciación* interna/externa, Previsiones futuras de financiación externa,…
- Impacto (hasta 30 puntos): Usos y aplicaciones, Potencial de transferencia, Plan de Explotación de Resultados, Plan de Difusión de Resultados, Stakeholders, usuarios y beneficiarias, Impacto y valor social esperado, Beneficios sociales y económicos, Mercado potencial y sectores de interés, Viabilidad comercial, Identificación de posibles licenciatarios, Aportación de expresiones y demostraciones de interés,…

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
  - Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sigo sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
  - Aceptar las bases del Programa.
  - Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento

- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

34. PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN SPIN-OFFS

Objetivo

El objetivo de este programa es promover la creación de **Spin-Offs de la Universidad de Granada**, entidades de derecho privado promovidas y participadas por personal investigador de la UGR, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios surgidos como consecuencia de la investigación desarrollada en la propia universidad.

Condiciones

- Se financiarán los gastos de asesoramiento y creación de proyectos empresariales cuya tecnología esté basada en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.
- La ayuda máxima por proyecto será de 1.500 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá presentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

Criterios de valoración

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

Obligaciones de las personas beneficiarias

· Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
· Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
- Aceptar las bases del Programa.

35. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CAPACIDADES

Objetivo
El objetivo de este programa es proporcionar ayudas y recursos a los grupos y equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo.
Este programa contempla las siguientes modalidades:

Modalidad a. Acciones de marketing y comunicación de la I+D para la transferencia de conocimiento

Modalidad B. Web 2.0 para grupos de investigación de la UGR

Modalidad A. Acciones de marketing y comunicación de la i+d para la transferencia de conocimiento

Objetivo
Favorecer la transferencia de conocimiento mediante acciones específicas de comunicación y marketing de los resultados y capacidades del Personal Docente e Investigador (PDI), Equipos de Investigación, Departamentos, Centros o Institutos de investigación de la UGR.

Condiciones
· Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de comunicación y marketing de resultados y capacidades, entre ellos:
  ○ Gastos derivados de la asistencia a reuniones con empresas o eventos de transferencia de conocimiento (Inscripciones, gastos de viajes y dietas).
  ○ Organización y realización de eventos de promoción y transferencia de conocimiento en colaboración con la OTRI.

- Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados o capacidades de investigación.
- Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.

· La ayuda máxima será de 1.500 euros

Requisitos de las personas solicitantes

la persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR. La ayuda puede solicitarse a título individual o para un equipo de investigación, Departamento, Centro o Institutos de Investigación de la UGR.

Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

Criterios de valoración

· Justificación, oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 30%).
· Potencial de la acción desde el punto de vista de la transferencia de conocimiento (30%).
· Experiencia de la persona solicitante en transferencia de conocimiento (hasta un 20%).
· Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 20%).

Criterios adicionales

· Participación de promotores tecnológicos (10% de incremento).

Obligaciones de las personas beneficiarias

· Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
· En los casos en los que se solicite ayuda para la realización de eventos de promoción y transferencia deberá contar con la colaboración de la OTRI.
· Presentar un informe con las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.

MODALIDAD B. Web 2.0 para grupos de investigación de la UGR

Objetivo

Este programa pretende proporcionar una herramienta a los grupos de investigación para promocionar y divulgar sus tecnologías, conocimientos y resultados de investigación generados en el seno de la UGR, a través del diseño y ejecución de una plataforma web 2.0 que permita la interacción con redes sociales, con el objetivo de hacer visible la I+D y facilitar la transferencia de esos resultados hacia el entorno empresarial.

Condiciones
Se proporcionará, de forma gratuita, una plataforma web para los grupos de investigación.

Requisitos de las personas solicitantes
Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR, a través de su responsable.

Formalización de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Obligaciones de las personas beneficiarias
Proporcionar la información y contenido que se les requiera y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

36. PROGRAMA INICIATC: BECAS DE CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Objetivo
Promover la realización de trabajos enmarcados en áreas temáticas planteadas previamente por empresas, y que sean presentados conjuntamente por un estudiante de la UGR y su tutor académico.

Condiciones
- Las becas serán cofinanciadas por las empresas en un mínimo de 2000 euros por beca, y por la UGR hasta 500 euros con cargo al Plan Propio de Investigación y Transferencia. La empresa deberá firmar una convenio específico de colaboración, en el que se estipulen las condiciones del trabajo a realizar por el becario.
- Cada beca tendrá una asignación de 1.500 euros para el estudiante y 500 euros para el tutor o la tutora del alumno o la alumna. Adicionalmente, se destinarán 500 euros para gastos de desarrollo del trabajo.
- Dichas cantidades serán satisfechas a las personas beneficiarias de acuerdo con el siguiente esquema:
    - Para la persona beneficiaria de la beca: 50% en la fecha de resolución de la convocatoria, 50% a la entrega de la memoria del trabajo.
    - Para el tutor: 500 euros a la entrega de la memoria del trabajo.
    - A disposición del tutor, 500 euros para gastos derivados del trabajo en la fecha de resolución de la convocatoria.

- El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 10 meses desde el momento de la concesión de la beca.
- Las propuestas de trabajos deberán enmarcarse en una de las áreas temáticas planteadas por las empresas en la presente convocatoria.
- La convocatoria permanecerá abierta todo el año, a lo largo del cual se irán publicando en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las áreas temáticas planteadas por las empresas adheridas al Programa.
- El plazo de solicitud para cada una de las temáticas será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR.

Formalización de solicitudes

- la persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR, que ejerza como tutor de la propuesta de trabajo.
- La solicitud deberá estar firmada por la persona solicitante (PDI) y el estudiante que va a realizar el trabajo.

Criterios de valoración

- Interés y Oportunidad de cara a la Transferencia de Conocimiento (40%).
- Experiencia del tutor en Transferencia de Conocimiento (40%).
- Curriculum vitae y nota media del expediente académico del estudiante (20%).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sigo sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.

37. PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES

MODALIDAD A: Capacitación científica y tecnológica. Formación de investigadores e investigadoras en líneas estratégicas establecidas por empresas o instituciones mediante la realización de tesis doctorales

Objetivo

El objetivo de este programa es la realización de una tesis doctoral financiada por una empresa, entidad o institución colaboradora, a fin de favorecer la inserción laboral del personal investigador en las empresas desde el inicio de su carrera profesional, contribuir a su empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Condiciones

- Estas ayudas cubrirán el importe total de un contrato, que será financiado por la empresa, institución o entidad colaboradora, al menos en un 75%, y que podrá ser cofinanciado por el Plan Propio de Investigación y Transferencia, con un máximo de un 25%, a criterio de la comisión de investigación.
- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral.
- El/la doctorando/a desarrollará su investigación en la universidad, siendo su trabajo supervisado por un director o directora de tesis, que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- El/la doctorando/a podrá desarrollar tareas de investigación en las instalaciones de la empresa, siempre que estas estén expresamente incluidas en el proyecto aprobado por la comisión de investigación y debidamente reflejado en el convenio de colaboración.
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de Doctorado Industrial si reúnen las condiciones indicadas en el Real Decreto 99/2011. Las empresas y personal investigador participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias aportadas por las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.
- La retribución bruta de los contratos será del mínimo que la UGR establezca para este tipo de contratos. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias. En cualquier caso, el Plan Propio financiará, como máximo, el 25% de esta cuantía.
- Igualmente la Universidad de Granada se hará cargo de la matrícula de la persona beneficiaria en un Programa de Doctorado de la UGR.
- Plazo de presentación: Convocatoria abierta hasta el 31/07/2022.

Formalización de solicitudes

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

A. PRIMERA FASE. Presentación de la solicitud para la realización de un proyecto por los directores o directoras de la tesis.

Requisitos de las personas solicitantes:

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director o directora de la tesis de las futuras personas beneficiarias del contrato predoctoral.
- Aportar un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa, institución o entidad cofinanciadora. El contenido de dicho convenio se ajustará al modelo que facilitará la OTRI y recogerá al menos los siguientes aspectos:
  - El compromiso de colaboración científica en relación al proyecto de investigación por la entidad colaboradora.
  - Compromiso de cofinanciación de la misma.
  - Un calendario de pago que garantiza la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad del contrato laboral de la persona beneficiaria.
  - Obligación de confidencialidad de las partes y procedimiento para la publicación de los resultados del proyecto.
  - Régimen de titularidad de los derechos sobre los potenciales resultados que genere el proyecto.

Formalización de solicitudes:

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se acompañará la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de investigación a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad cofinanciadora.
- CV tanto de la persona solicitante como, si procede, dla persona responsable del seguimiento del proyecto en la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

Criterios de valoración:

- Experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la UGR (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83) (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 20%)
- Interés del proyecto de cara a la TC (hasta un 20%)

- Oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en TC (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 20%)

B. SEGUNDA FASE. Selección de candidatos o candidatas mediante concurso público.

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación la solicitud de proyecto de tesis, se procederá a la selección de candidatos o candidatas mediante procedimiento en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. La solicitud de convocatoria de contrato predoctoral la realizará el directora o directora de la tesis. La convocatoria concertará la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. En todo caso, para la publicación de la convocatoria de plaza deberá estar formalizado el ingreso a la UGR de la financiación aportada por la entidad colaboradora. La selección de los candidatos o candidatas se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por miembros de la Universidad y en la misma podrán estar representantes de la empresa, institución o entidad colaboradora.

Requisitos de las personas solicitantes:
Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber finalizado los estudios de acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR.
- Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

Formalización de solicitudes:
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante.
- Curriculum vitae que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web.
- Aceptación del director o directora del trabajo de investigación.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado

Criterios de valoración:

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos o candidatas, así como los criterios especificados en la convocatoria oficial.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar un informe anual al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sobre los avances que se produzcan, refrendados por el director o directora del trabajo de investigación y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Obligaciones de la entidad colaboradora:

- Aportar la cofinanciación comprometida en los plazos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.
- Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos disponibles que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar, de entre los miembros de su plantilla, un responsable del seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma. Esta persona podrá actuar como codirector de la tesis doctoral siempre y cuando reúna los requisitos necesarios establecidos en la normativa de la Universidad de Granada.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación de la persona beneficiaria, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

MODALIDAD B: Doctorados Industriales

Objetivo

El objetivo de este Programa es contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de la Universidad de Granada, y 3)

que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro de los programas marco europeos (H2020/Horizon Europe) o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

Se convocan un máximo de 4 ayudas dotadas con un máximo de 20.000 euros cada una.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico en cualquier área (cultural, industrial, sanitaria, tecnológica, educativa, etc), retener talento y situar al estudiantado de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco de Horizon Europe, o de convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

El elemento esencial es un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20.000 euros destinada a la ejecución de un proyecto I+D+i que implicará la elaboración de una tesis doctoral en el marco del desarrollo de un proyecto en cooperación con el que acudir a convocatorias de financiación proyectos de I+D colaborativa empresa/universidad dentro de los programas marco europeos (H2020/Horizon Europe), o de otras convocatorias nacionales o internacionales.
- En este proyecto, el director o directora de la tesis, actuará como investigador/a responsable.
- La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y gastos de ejecución del proyecto. La duración máxima de la ayuda será de tres años.
- La Escuela Internacional de Posgrado aportará una cantidad máxima de 5.000 euros para gastos de matrícula y de movilidad. La estancia en un centro extranjero deberá ser de al menos tres meses, a efectos de obtener la mención internacional en el título de doctor.
- El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aportará 15.000 euros a cargo del Plan Propio de Investigación del y se distribuirán de la siguiente forma:
    - 5.000 euros para la primera anualidad.

- 5.000 euros a lo largo de la segunda anualidad, condicionado a la previa justificación de haber presentado una solicitud para financiar un proyecto en convocatoria de proyectos de I+D colaborativa que permita una cooperación efectiva entre la empresa empleadora y la Universidad de Granada.
- 5.000 euros para la tercera anualidad condicionados a la concesión definitiva y aceptación por las personas beneficiarias de la financiación obtenida en la convocatoria referida en el párrafo anterior.

- Este Programa se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias indicadas. Serán gastos elegibles:
  - Gastos relacionados con la protección y/o publicación de resultados del proyecto.
  - Movilidad internacional y asistencia a reuniones para la preparación de la propuesta.
  - La compra de material fungible y de pequeño equipamiento de investigación (inventariable).
- No serán gastos elegibles las retribuciones a miembros del equipo investigador, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc.), gastos en material de oficina así como la compra de gran equipamiento.
- El doctorando tendrá un director o directora de tesis que deberá ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada y que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral si cumple los requisitos para ello. Se deberá aportar informe de la EIP para verificar estos términos.
- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud. Excepcionalmente podrá admitirse la presentación de un candidato que no cumpla este requisito, pero habrá de ser contratado en el plazo de quince días desde la comunicación de la concesión. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.
- La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la Universidad de Granada, al objeto de que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador o investigadora novel (p.e. programas FPU o FPI). Asimismo, correrá con los gastos correspondientes a las cotizaciones sociales que correspondan.

- De acuerdo a la normativa aplicable, las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de "Doctorado Industrial", que podrá añadirse, en su caso, al de "Doctorado Internacional". Las empresas y personal investigador participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

Requisitos de las personas solicitantes
Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director o directora de la tesis de los futuros doctorandos.

Formalización de solicitudes
La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web, así como una memoria descriptiva del proyecto de I+D en el que se enmarca la tesis y en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- DNI o pasaporte, Curriculum vitae y Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR) de la persona de la empresa que va a realizar la tesis, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.
    - Estar matriculado en un programa de doctorado de la UGR y tener subido el plan de investigación (proyecto de tesis) al Portal de Seguimiento Académico de Doctorando.
- CV abreviado del resto de miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3/S3).

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Retos de la Sociedad.

Criterios de valoración

- Experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la UGR (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83) (hasta un 20%)
- Curriculum y expediente académico de la persona que va a realizar la tesis (hasta un 20%)
- Interés del proyecto de cara a la TC (hasta un 20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en TC (hasta un 10%)

- Cofinanciación de la actividad por la entidad colaboradora (hasta un 20%)

La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formado por los directores o directoras de la Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR. Una vez emitida resolución provisional de la ayuda por parte de la Comisión de Investigación, y en el plazo máximo de un mes, se deberá firmar un Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora en el que conste el compromiso de colaboración científica y cofinanciación en su caso, de la institución, empresa o entidad colaboradora para la realización del proyecto.
Para la presentación de solicitudes se abrirá una convocatoria específica.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Las personas beneficiarias se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Presentar una solicitud de proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria (p.ej. el programa Retos-Colaboración, o el programa de Proyectos de I+D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (H2020/Horizon Europe, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante los dos primeros periodo de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un Grupo o Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.
- Acreditar la contratación de la persona seleccionada en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de ayuda. El contrato laboral deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Tener una duración no inferior a 3 (tres) años.
  - Contemplar una retribución salarial mínima para el doctorando de 17.000 euros brutos anuales.
- Hacer compatible el trabajo del doctorando en la empresa con el desarrollo de la tesis doctoral, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto.

- Cumplir con los requisitos del Programa de Doctorado, y en particular, en lo referido a los plazos para poder realizar la defensa de la tesis doctoral.
- Facilitar los instrumentos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del proyecto de investigación y la lectura de la tesis doctoral, así como la estancia en otras instituciones por un tiempo mínimo de 3 meses (mención internacional al título de doctor) y asistencia a congresos y seminarios de la especialidad necesarios para una adecuada formación científica técnica.
- Cada seis meses, la empresa deberá justificar la vigencia del contrato laboral aportando copia de las nóminas, justificante de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

38. PROGRAMA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de transferencia de conocimiento, para cuya ejecución sea condición necesaria la cofinanciación por parte de la UGR como entidad beneficiaria.

Esta necesidad de cofinanciación debe contemplarse expresamente como requisito para la presentación de solicitudes en las correspondientes convocatorias de financiación externa.

No serán elegibles aquellas convocatorias que permiten la justificación de la totalidad del incentivo recibido con la imputación de los costes asociados a horas de dedicación del personal propio de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Para hacer efectiva la ayuda, los proyectos para los cuales se solicita cofinanciación tendrán que tener resolución positiva de concesión, con un porcentaje de financiación externa que asegure la viabilidad económica del proyecto.
- Se cofinanciarán parcialmente los costes asociados directa y exclusivamente a la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones recogidas en las respectivas convocatorias de financiación externa y la normativa de la Universidad de Granada.
- Ayuda máxima por proyecto: 25.000 euros

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto para el que se solicita cofinanciación.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada; adecuación a las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3 (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta; calidad del consorcio (hasta un 20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 15%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación* de la actividad aportada por el equipo investigador (hasta un 10%)

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Impacto y valor social esperado, alineación con los ODS (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado

- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI.

39. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN HUMANIDADES, CREACIÓN ARTÍSTICA, CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

Objetivo

Promover proyectos de transferencia de conocimiento en las áreas de Humanidades, Creación artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.

Con esta convocatoria se busca impulsar conocimientos y resultados de investigación en las áreas anteriormente mencionadas para su transferencia al tejido productivo, contando con la participación activa y el apoyo económico de al menos una empresa o entidad adherida al proyecto.

Condiciones

- La financiación no superará los 5.000 euros por proyecto.
- Gastos elegibles:

Material fungible
Material inventariable
Material bibliográfico
Gastos de difusión de los resultados
Viajes y Dietas
Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto

- Gastos no elegibles:

Gastos de personal
Gastos asociados a publicaciones de carácter científico: artículos, libros, capítulos de libros, revistas científicas, etc.
Equipamiento informático, ofimática

El plazo de ejecución de los proyectos es de un año desde la concesión de la ayuda.

Requisitos de las personas solicitantes

- la persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR adscrito a las áreas de conocimiento Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) o Humanidades y Creación Artística (HUM).
- la persona solicitante deberá ser el investigador o investigadora principal del proyecto (IP)
- No se excluye la participación de personal investigador de otras disciplinas en el equipo promotor del proyecto, siempre que el IP sea de los ámbitos anteriormente mencionados.
- Se podrá actuar como IP en un máximo de dos proyectos por convocatoria. Sin embargo, no hay limitaciones de participación como miembro en diferentes equipos de trabajo.
- la persona solicitante no debe tener vinculación directa o indirecta con la/s empresa/s o entidad/es adherida/s al proyecto. En base al principio de imparcialidad, y para preservar la moralidad administrativa, la prohibición se extiende igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de la persona solicitante. Para cumplir este requisito, la persona solicitante deberá firmar junto con la solicitud una declaración responsable de ello.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de septiembre de 2022 (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá presentarse la memoria del proyecto a desarrollar, el presupuesto, y el acuerdo con la empresa en el que acredite la aportación dineraria a la actividad de una o varias empresas o entidades al proyecto, siguiendo los modelos establecidos.

Criterios de valoración

- Oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 20%).
- Experiencia del equipo investigador en transferencia de conocimiento (hasta un 10%).
- Retorno esperado (20%).
- Adecuación de la/s empresa/s o entidad/es al objeto del proyecto y los fines del mismo (Hasta un 20%).
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (30%).
- Criterios adicionales
- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%).

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar una memoria del proyecto desarrollado en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica, que se detallará junto la comunicación de Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

40. PROGRAMA DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE I+D+I COLABORATIVA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la participación de la Universidad de Granada en proyectos de I+D+I colaborativa y proyectos de transferencia de conocimiento, anticipando, siempre que sea oportuno y necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Granada frente a las entidades financiadoras.

Condiciones

- Los anticipos tendrán carácter temporal y atenderán a criterios objetivos de necesidad y urgencia, en relación a los plazos de ejecución y justificación del proyecto gestionado por la OTRI.
- La persona solicitante tendrá que demostrar que carece de los recursos propios necesarios para afrontar las obligaciones urgentes de ejecución y justificación de gastos. En este sentido, se comprobará que la persona solicitante no dispone de otros fondos o recursos que le permitan cubrir por sí misma las necesidades del proyecto del que es responsable, en particular, remanentes en centros de gasto asociados a contratos, recursos o fondos liberados de cualquier naturaleza.
- La persona responsable del centro de gastos del Departamento o del Grupo de Investigación al que pertenezca el/la investigador/a principal del proyecto será responsable subsidiario de la devolución del anticipo, si esta no pudiera hacerse desde el centro de gastos del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada que sea Investigador/a Principal del proyecto para el que se solicita el anticipo.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberán cumplimentarse los modelos/formularios de solicitud, presupuesto y memoria del proyecto a desarrollar, así como el Documento de previsión de la devolución (firmado por la persona responsable subsidiaria).
- Las solicitudes incluirán detalle de:
    - Memoria económica de los gastos previstos
    - Finalidad a la que se destina el anticipo
    - Justificación de su necesidad
    - Plazo previsto de devolución del anticipo

Criterios de valoración

- Obligaciones de la Universidad de Granada relacionadas con la ejecución y/o justificación de gastos frente a entidades financiadoras, en proyectos gestionados por la OTRI
- Destino del anticipo, priorizando las necesidades de contratación de personal
- Plazo de devolución del anticipo, priorizando aquellas solicitudes con plazo más corto
- Interés del proyecto de cara a la TC, oportunidad del anticipo
- Cofinanciación* del anticipo aportado por el equipo investigador

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas del programa.

* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o preferentemente, aportaciones externas de entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental del origen de la cofinanciación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar a la OTR, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de 1 mes desde la disponibilidad de fondos, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe anticipado, bien desde el centro de gastos del proyecto, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.
- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

41. PROGRAMA DE ACCIONES ESPECIALES EN VALORIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Objetivo

Apoyar actuaciones relacionadas con la valorización y transferencia de conocimiento que, debidamente justificadas, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación de la edición actual del Plan Propio, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas.

En particular, este programa prestará apoyo a la internacionalización de títulos de propiedad industrial distintos a las patentes; gastos, como los de notaría, asociados al registro de propiedad intelectual, informes de consultoría no contemplados en otras líneas o gastos asociados a la participación en programas de formación conducentes a la creación de empresas.

No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador responsable haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2022.

Concesión de las ayudas

- Tendrán prioridad aquellas actividades relacionadas con capacidades y resultados de investigación que presenten un mayor potencial de explotación o aquellas que permitan conseguir transferencia de conocimiento a corto plazo.
- La Comisión de Investigación, previo informe de la OTRI, decidirá sobre la concesión de estas ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo principalmente al Interés de la propuesta de cara a la TC, viabilidad técnica y económica, oportunidad, retorno esperado, Experiencia de la persona solicitante en Transferencia de Conocimiento, alineación con Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3 y los ODS, Cofinanciación de la actividad y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.

No se financiarán aquellas solicitudes cuya finalidad está contemplada en otros programas específicos, bien en este mismo Plan Propio de Investigación y Transferencia, o en otros programas pertenecientes a otros Vicerrectorados de la Universidad de Granada.

I. AYUDAS EN COLABORACIÓN CON EL CEMIX. PROGRAMA UGR-MADOC

42. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR-MADOC

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de aquel estudiantado de Grado o Máster de la UGR que haya demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados vinculados a los proyectos de investigación (PIN) convocados por el Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX).

Modalidad A: Estudiantes de Grado

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 700 euros y máxima de 1500 euros, distribuida como sigue:
  - Un primer pago de 400 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
  - Un segundo pago de 300 euros que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
  - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 euros para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, la persona beneficiaria deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Modalidad B: Estudiantes de Máster

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 1000 euros y máxima de 1800 euros, distribuida como sigue:
    - Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
    - Un segundo pago de 500 euros que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
    - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 euros para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, la persona beneficiaria deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en su primer año de máster.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo del investigador o investigadora principal (IP) del PIN.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de ésta u otra beca de iniciación a la investigación del Plan Propio de la UGR actualmente o con anterioridad.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá inmediatamente después de la resolución definitiva a la convocatoria de Proyectos de Investigación 2018 del CEMIX, y se llevará a cabo a través del formulario accesible en la web del CEMIX. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante y del director o directora del trabajo.

- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellas personas solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

Criterios de valoración

- El Consejo de Dirección del CEMIX valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación ratificará la decisión del Consejo de Dirección del CEMIX.
- Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

J. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PATRIMONIO

En la Universidad la generación del conocimiento y la transmisión del saber cumplen con un objetivo fundamental: La formación de ciudadanos críticos y libres, capaces de ejercer sus competencias y aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad. Para ello la Universidad desarrolla también una "tercera misión" que es la que le lleva a conectarse con su entorno y a contribuir al avance de la sociedad. En este sentido las políticas de extensión universitaria deben estar dirigidas también a mostrar, tanto a la sociedad como a nuestra propia comunidad universitaria, nuestro compromiso con el conocimiento, la cultura y el patrimonio (material e inmaterial).

Resulta evidente la necesidad de plantear desde la institución una estrategia común y definir planes de actuación conjuntos, para establecer objetivos y aunar acciones y, por ese motivo, como no podría ser de otro modo, las políticas de extensión universitaria deberán sumarse igualmente a este fin.

De este modo, los diferentes programas del plan propio de Extensión Universitaria contribuirán preferentemente a facilitar el avance de toda la Universidad fomentando la relación de las iniciativas culturales y divulgativas generadas por los diferentes actores de nuestra comunidad académica con los ejes marcados por el plan estratégico, propiciando sinergias y estimulando la colaboración entre ellos y reforzando nuestra identidad institucional colectiva a través de propuestas que deben conectar con esta filosofía desde un doble planteamiento (interno y externo).

Por ello, con carácter general, en todos los programas que el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio incluye dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR, se valorarán de forma preferente aquellas acciones que puedan estar alineadas con cualquiera de las líneas definidas en el plan director y que conecten con aquellos objetivos considerados estratégicos para toda la Universidad, así como con aquellos otros específicos que se propongan en la convocatoria de cada uno de los diferentes programas.

- "Horizonte 2031, Vº Centenario de la Fundación de la Universidad de Granada"
- "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: los retos ODS en la Salud, la Educación y la Ciudad"
- "Promoción de la igualdad y la integración, y corrección de las consecuencias de la desigualdad"

43. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Objeto de la convocatoria

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Este programa comprende las siguientes modalidades:

A. Actividades Culturales
B. Divulgación Científica
C. Conservación y difusión del Patrimonio

Líneas temáticas prioritarias

Además de las líneas indicadas previamente, consideradas estratégicas con carácter general para todos los programas, en tanto que son coincidentes con las definidas para la Universidad de Granada en su Plan Director, específicamente para las modalidades A y B de este programa se establecen una serie de temáticas prioritarias para aquellas actividades de extensión universitaria que estén vinculadas a conmemoraciones y celebraciones culturales destacadas que se desarrollarán en el Curso Académico 2022-2023.

Las actividades que se vinculen a estas líneas temáticas prioritarias consistirán en propuestas hechas por los vicedecanatos y subdirecciones responsables de actividades culturales en facultades y escuelas o direcciones de departamentos e institutos de investigación de la Universidad de Granada.

Las líneas prioritarias de esta convocatoria se indicarán junto a la publicación de las bases en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

Beneficiarios

- Serán susceptibles de recibir financiación los centros, departamentos, proyectos de investigación, servicios… de la Universidad de Granada que impulsen y cofinancien actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
    - Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación que se realiza en nuestra universidad, dirigidas a público general y alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres...
    - Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.

    - Publicaciones exclusivamente derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico…).
    - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Solicitudes

- Es requisito imprescindible que la actividad esté impulsada, así como cofinanciada en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por un Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada.
- Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria que desee emprender una actividad de Extensión Universitaria en el ámbito del centro, departamento, proyecto, servicio… al que se refiere el primer punto del apartado anterior.
- Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas en ningún caso se concederá más de una misma actividad y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR.
    - Con Certificado Digital
- Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
    - **Memoria de la actividad,** a través del formulario de solicitud disponible al efecto.
    - **Carta de compromiso** firmada por la persona responsable del centro, departamento, proyecto, servicio… acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del modelo disponible efecto (en caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación deberá compilar todos los compromisos en un solo archivo PDF).

Criterios de valoración

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.

- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

Dotación de las ayudas y ejecución

- La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2022-2023.
- La dotación total de la presente convocatoria supone un importe de 30.000 euros. A fecha de publicación de esta convocatoria, dicha cuantía se encuentra retenida con cargo a la cuenta orgánica 3020070000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria 226.09. El abono se llevará a cabo mediante la figura del cargo-abono al centro de gastos de la persona beneficiaria una vez publicada la resolución de concesión definitiva. No obstante las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2023 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.
- **La dotación económica de cada ayuda será como máximo de 1.500 euros** (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %).
- En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad la persona beneficiaria deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada. En caso de no justificar la totalidad de la ayuda concedida, se deberá proceder al reintegro al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio del importe correspondiente a la parte no justificada.
- Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logo de la UGR y hacer constar: “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la UGR.”

Resolución

- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2022.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

44. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS ALUMNI UGR

Objeto de la convocatoria

- El Aula de Artes Escénicas de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea convoca la 3ª edición del Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2022-2023.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

- Podrán participar en esta convocatoria creadores pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).
- **Modalidad A**. Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B**. Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- Ambas Modalidades pueden incorporar la dimensión espacial o escénica propia de géneros como teatro, danza, teatro de calle, performance, circo… y cuantas manifestaciones escénicas pudieran ser contempladas.
- Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.
- Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada y estar al corriente del abono de los precios públicos.

Solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
    - Con Certificado Digital
- Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
    - **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
    - **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información
        - CV de la persona solicitante (máximo una página).

- Breve descripción del proyecto.
- Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
- Dossier artístico con la descripción detallada del proyecto.
- Referencias de creación reciente (pueden incluirse enlaces de URL a un link externo).

Dotación

- Se concederán hasta 2 ayudas de 1.500 euros entre todas las propuestas recibidas a ambas modalidades, sin perjuicio de que alguna de ellas pueda quedar desierta.
- Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo una vez publicada la resolución definitiva.
- A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total (3.000 euros) se encuentra retenida con cargo a la con cargo a la cuenta orgánica 3024260000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

Resolución y criterios de valoración

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director o directora de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el Director del Aula de Artes Escénicas de la Madraza, un profesor o una profesora de la UGR cualificado en materias afines con las Artes Escénicas y de uno o varios creadores o intérpretes de reconocido prestigio, designados por el Aula de Artes Escénicas de la Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2022.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
    - Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
    - Trayectoria artística de la persona solicitante.
    - Viabilidad del proyecto.
    - Grado de innovación del proyecto.
- En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará una sala al proyecto ganador en función de las características específicas del mismo. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará una sala en función de las características específicas del mismo. De manera prioritaria la convocatoria se orienta a proyectos que puedan presentarse en la Sala Máxima del Espacio V Centenario, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios gestionados o no por la Universidad de Granada.

- Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener las personas beneficiarias para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

- Las personas beneficiarias de estas ayudas se comprometen a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.
- Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.
- El Aula de Artes Escénicas de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea, por su parte, se compromete a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación y a editar o grabar los materiales propios del proyecto, así como los de su representación pública, si la Comisión así lo decidiera.

Memoria justificativa y seguimiento

- En el plazo máximo de un mes desde la representación pública del proyecto, las personas beneficiarias deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.
- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada”.

Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias se comprometen a producir y presentar el proyecto aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas y de las diferentes metodologías creativas o interpretativas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Aula de Artes Escénicas de La Madraza.
- La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar los materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados,

participar en el proceso de ensayo y presentación –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (conferencia o taller), en torno a la/s fecha/s que acuerden con la organización.

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por la persona beneficiaria (autor/a) conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

45. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN MUSICAL ALUMNI UGR

Objeto de la convocatoria

El Área de Música de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea convoca la 3ª edición del Programa de Ayudas a la Creación Musical con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación musical y escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2022-2023.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria creadores e intérpretes musicales pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni de la UGR).

Modalidad A. Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Modalidad B. Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Ambas modalidades se orienta a la realización de proyectos musicales o sonoros en espacios gestionados por la Universidad de Granada.

Las propuestas pueden incorporar la dimensión espacial o escénica propia de géneros como la ópera y la zarzuela, la acción musical y sonora y la intervención o instalación musical y sonora.

Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.

Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada y estar al corriente del abono de los precios públicos.

Solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
    - Con Certificado Digital.
- Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
    - **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
    - **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:
        - CV de la persona solicitante (máximo una página).
        - Breve descripción del proyecto.
        - Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
        - Dossier artístico con la descripción detallada del proyecto.
        - Referencias de creación reciente (pueden incluirse enlaces de URL a un link externo).

Dotación

- Se concederán hasta 2 ayudas de 1.500 euros entre todas las propuestas recibidas a ambas modalidades, sin perjuicio de que alguna de ellas pueda quedar desierta.
- Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo una vez publicada la resolución definitiva.
- A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total (3.000 euros) se encuentra retenida con cargo a la con cargo a la cuenta orgánica 3024260000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

Resolución y criterios de valoración

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director o directora de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el Director del

Área de Música de La Madraza y de uno o varios creadores o intérpretes de reconocido prestigio, designados por el Área de Música de la Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

- La fecha de resolución de las ayudas se indicará junto a la publicación de las bases del programa en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
    - Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
    - Trayectoria artística de la persona solicitante.
    - Viabilidad del proyecto.
    - Grado de innovación del proyecto.
- En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará una sala al proyecto ganador en función de las características específicas del mismo. De manera prioritaria, la convocatoria se orienta a proyectos que puedan presentarse en la Sala Máxima del Espacio V Centenario. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará una sala en función de las características específicas del mismo, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios no gestionados por la Universidad de Granada.
- Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener las personas beneficiarias para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

- Las personas beneficiarias de estas ayudas se comprometen mediante el correspondiente documento de cesión de derechos a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.
- Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente a través del documento de cesión la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.
- El Área de Música de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación y a editar o grabar los materiales propios del proyecto, así como los de su representación pública, si la Comisión así lo decidiera.

Memoria justificativa y seguimiento

- En el plazo máximo de un mes desde la representación pública del proyecto, las personas beneficiarias deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.
- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada".

Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias se comprometen a producir y presentar el proyecto aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas y de las diferentes metodologías creativas o interpretativas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Área de Música de La Madraza.
- La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar los materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el proceso de ensayo y presentación –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (conferencia o taller), en torno a la/s fecha/s que acuerden con la organización.

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por la persona beneficiaria (autor/a) conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

46. PROGRAMA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN, COMISARIADO Y MEDIACIÓN ARTÍSTICA ALUMNI UGR

Objeto de la convocatoria

- El Área de Artes Visuales de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea convoca la 7ª edición del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR, con objeto de estimular y promocionar la investigación, mediación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2022-2023.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

- Podrán participar en esta convocatoria comisarios, artistas visuales y mediadores culturales egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR). Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.
- Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de la producción, comisariado y mediación cultural vinculados a las artes visuales.
- **Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales**:
    - A.1. Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
    - A.2. Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

  Esta modalidad se orienta a la producción de proyectos artísticos a presentar en espacios expositivos gestionados por la Universidad de Granada, aunque según las características y necesidades del proyecto presentado puedan proponerse por parte de los solicitantes otros espacios de intervención ajenos a priori al ámbito expositivo.

- **Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística.** Podrá optar a esta modalidad cualquier artista, comisario, mediador o educador Alumni de la UGR. Esta modalidad se orienta a la realización de proyectos artísticos en contextos no necesariamente expositivos y en colaboración con grupos o comunidades específicas.

- Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada.

Solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
    - Con Certificado Digita
- Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
    - **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
    - **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:
        - CV de la persona solicitante (máximo una página).
        - Breve descripción del proyecto.
        - Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
        - Dossier artístico con obra o proyectos recientes así como cualquier material textual, gráfico o técnico que permita la correcta compresión del proyecto presentado. Los proyectos de nuevos medios podrán ir acompañados de una URL a un link externo.

Dotación

- La cuantía destinada a financiar el programa es de 10.000 euros que se repartirán entre los proyectos que resulten seleccionados atendiendo a los importes establecidos a continuación, sin perjuicio de que alguna modalidad pueda quedar desierta.
- Los importes para cada modalidad serán los siguientes:
    - Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos realizados por comisarios o artistas visuales:
        - Submodalidad A.1: 2.500 euros
        - Submodalidad A.2: 5.000 euros
    - Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística: 2.500 euros.
- El abono se llevará a cabo una vez publicada la resolución definitiva con las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivo.
- A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total se encuentra retenida con cargo a la cuenta orgánica 3024260000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

Resolución y criterios de valoración

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director o directora de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el director o directora de Promoción Cultural y Artes Visuales de la UGR, un profesor o una profesora de la Facultad de BB.AA. y de uno o varios agentes culturales de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de

Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2022.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
    - Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
    - Trayectoria de la persona solicitante.
    - Viabilidad del proyecto.
- En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas. De manera prioritaria la convocatoria se orienta a proyectos que se presenten en la Sala de exposiciones del Palacio de la Madraza, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios gestionados por la Universidad de Granada. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará espacios de exposición o presentación del proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de espacios existentes.
- Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener las personas beneficiarias para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación y divulgación de los proyectos premiados

- Las personas beneficiarias de estas ayudas se comprometen a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.
- Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente a través del documento de cesión la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.

Memoria justificativa y seguimiento

- La dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza llevará a cabo el seguimiento de los proyectos en cada una de las modalidades en sesiones de trabajo periódicas.
- En el plazo máximo de un mes desde la presentación pública del proyecto, las personas beneficiarias deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación

de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.

- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada".

Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de las personas beneficiarias

- Las personas beneficiarias se comprometen a producir el proyecto presentado y aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Área de Artes Visuales de La Madraza.
- La UGR organizará una exposición o presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, comprometiéndose a enviar las obras o materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el montaje –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (visita o taller) durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a editar una publicación vinculada a cada proyecto seleccionado en las distintas modalidades y a dar la máxima difusión a los mismos a través de distintos canales de comunicación.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras o materiales exhibidos durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.
- El transporte de las obras correrá por cuenta de las personas beneficiarias, pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto.

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por la persona beneficiaria (autor/a), conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

47. PREMIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO 2022

Convocatorias

- Premios “Federico García Lorca”. Tres modalidades: Narrativa, Poesía y Texto dramático
- Premios “Alonso Cano”. Cuatro modalidades: Arquitectura, Cómic, Diseño gráfico y Artes visuales
- Premio “Manuel de Falla”. Modalidad única: Creación musical
- Premio “José López Rubio”. Modalidad única: Guion de cortometraje

La Universidad de Granada convoca los Premios a la Creación Artística con arreglo a las siguientes bases generales:

1. Podrán participar en los citados premios estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso académico 2021-2022, así como los egresados que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2020-2021.
2. El Jurado estará constituido por personas de reconocido prestigio en cada una de las modalidades y presidido por la rectora de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue. Su fallo será inapelable.
3. La dotación de cada premio será de 1.000 euros, no pudiendo ser este compartido pero sí declarado desierto. El premio podrá ir acompañado, además, del disfrute de otras ayudas vinculadas a la formación y promoción de la trayectoria del premiado. En el caso de la modalidad de Artes Visuales de los Premios “Alonso Cano” se podrán conceder los accésit que el jurado considere merecedores de reconocimiento y premios adquisición de obra según las sugerencias del jurado, contando para estos últimos galardones con un importe total de 5.000 euros. Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos. La cuantía destinada a financiar las distintas dotaciones es de 16.300 euros y se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020000000 321B.8 480.99. Asimismo, se cuenta además con una dotación de al menos 3.200 euros para la edición de las obras ganadoras en los Premios “Federico García Lorca”.
4. La entrega de premios tendrá lugar en acto público en lugar y fecha por determinar.
5. La Universidad de Granada se compromete a publicar, presentar, exponer o editar las obras premiadas y seleccionadas, según corresponda a cada modalidad, disponiendo de los medios adecuados para ello.
6. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Granada. Los autores premiados y los seleccionados para la exposición pública de sus obras se comprometen a ceder de manera gratuita y no exclusiva los derechos de reproducción de estas a la Universidad de Granada. En el caso de los premios Federico García Lorca, los autores cederán a la Universidad de Granada, o a cualquier otra empresa editorial con la que la universidad convenie la publicación de los premios, los derechos de reproducción de la primera edición de la obra.

7. La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR, donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
    - Con Certificado Digital.

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación en formato PDF:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
- **Archivo que contenga la obra a presentar (máximo 5 Mb)** con las características indicadas en las bases específicas de cada modalidad (este documento no podrá contener ninguna referencia al autor/a)
- **Copia del resguardo de matrícula** de los estudios que le habilitan a participar según lo indicado en el punto 1. En el caso de los egresados, documento que acredite haber finalizado los estudios en el curso 2020-2021.

8. El plazo de presentación de obras se indicará junto a la publicación de estas bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.
9. No se podrá concursar a la misma modalidad en la que se obtuvo premio anteriormente. No se podrá concursar a otras modalidades distintas a la que se obtuvo premio hasta que transcurra una convocatoria.
10. Las obras no podrán llevar incluido el nombre del autor/a ni su firma para mantener el anonimato de los participantes en el proceso de valoración.
11. El hecho de participar en estos premios implica la aceptación de sus bases y la renuncia a cualquier reclamación legal.

Premios “Federico García Lorca”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación literaria, convoca los premios “Federico García Lorca” en las modalidades de NARRATIVA, POESÍA y TEXTO DRAMÁTICO.

Requisitos

- Cada concursante podrá presentar una única obra por cada modalidad, de tema y estructura libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes.
- En la modalidad de NARRATIVA podrá presentarse un relato o un conjunto de ellos cuya extensión en ambos casos no sea inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- En la modalidad de POESÍA la extensión del poemario estará comprendida entre 250 y 400 versos. En cuanto a poemas en prosa la extensión no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- En la modalidad de TEXTO DRAMÁTICO puede tratarse de un texto o de una serie de piezas breves, siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión en ambos casos no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

- Las obras se presentarán, bajo título o lema y sin ninguna referencia al autor/a, de manera online en formato PDF a través del procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales.
- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros. A esto se suma la publicación de la obra premiada en cada modalidad en un volumen único en régimen de coedición entre la Editorial de la Universidad de Granada y una editorial de prestigio. En el caso de la modalidad de Texto dramático el premio económico podrá completarse con la publicación o representación de la obra por el Grupo de Teatro de la Universidad de Granada.

Premios "Alonso Cano"

Cada concursante o equipo podrá presentar una única obra por cada modalidad no galardonada con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes o premios. Ningún concursante que presente obra individual podrá, por tanto, presentarse también como integrante de un equipo.

ARQUITECTURA

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto arquitectónico original del autor/es de temática libre. El proyecto constará de un máximo de tres láminas en tamaño DIN A1 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia al autor/a, y se presentará de manera online según el procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales. Previo a su envío se deberá comprobar que cada PDF pueda ser legible con un zoom del 100%; no es necesario un zoom superior.
- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros.

CÓMIC

- La obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guion y escrita en lengua castellana. El/la autor/a responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados. La obra constará de un mínimo de 8 láminas numeradas en tamaño no superior a DIN A-3 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia al autor/a, que se presentarán de manera online a través del procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales. Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de desplegables.
- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros. A esto se suma la publicación de la obra premiada por la Editorial de la Universidad de Granada.

DISEÑO GRÁFICO

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto de diseño gráfico y/o comunicación visual, de temática libre, desarrollado desde una perspectiva reflexiva, investigadora y comunicativa. En la presentación deberán describirse los objetivos previos del proyecto, así como la solución propuesta en esta

convocatoria. Se premiará la excelencia en la innovación, la calidad formal y conceptual, la funcionalidad, la capacidad proyectual y metodológica, así como en la capacidad crítica y creativa de las propuestas en relación a sus posibles aplicaciones. Podrán presentarse propuestas en áreas del diseño de identidad, tipografía, cartel, diseño editorial, diseño de publicidad, diseño de información, diseño de señalética, pictogramas, diseño de etiquetas y gráfica de *packaging*, diseño de gráfica para audiovisuales y diseño de gráfica de exposiciones. Las propuestas se presentarán en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb) con un máximo de 5 láminas en tamaño A3, sin ninguna referencia al autor/a, que se presentará de manera online a través del procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales.

- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros.

ARTES VISUALES

- La obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables o que requieran de algún tipo de mantenimiento para su exposición. La presentación de la obra se hará de manera online a través del procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales. Deberá constar de un dossier digital, sin ninguna referencia al autor/a, en un único documento PDF (máximo 5 Mb) que contenga obligatoriamente:
    - La obra presentada con la siguiente información: título de la obra, ficha técnica, descripción o información relevante (máximo 4.000 caracteres), necesidades de montaje o exhibición, imágenes de la obra presentada a concurso o cualquier otro material textual, gráfico o técnico que permita la correcta comprensión de la misma por parte del jurado. Se incluirá además necesariamente valor de tasación de la obra presentada que deberá ser inferior a la dotación del premio para que, en caso de no ser premiada, pueda optar a los premios adquisición que sugiera el jurado en base a la relación valor de tasación y calidad artística de la obra.
    - Información textual y visual de otras obras del autor/a, manteniendo igualmente el anonimato.
- En el caso de que la obra presentada a concurso -o la información sobre otras obras- tenga un carácter audiovisual, en el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del/los archivo/s que la/s contenga/n, y cuyo acceso debe estar autorizado a veu@go.UGR.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 30 de julio de 2022
- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros. A esto se suma una ayuda a la producción por valor de 1.500 euros para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza. Esta exposición se inaugurará coincidiendo con la edición siguiente de los premios en alguna sala gestionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada, a lo que se sumará la

edición de un catálogo de la muestra. En el caso de los premios adquisición el jurado propondrá una relación de obras hasta un límite total de 5.000 euros.

INFORMACIÓN IMPORTANTE EN LOS PREMIOS "ALONSO CANO":

Entrega de obras

- Las obras seleccionadas por el jurado para optar a ser premiadas y/o para su exhibición en la exposición de esta edición de los Premios deberán ser enviadas o entregadas en el lugar y fecha que comunique la organización tras finalizar el proceso de selección. Esta información será comunicada a los seleccionados de manera personalizada. Los seleccionados podrán enviar su obra a través de cualquier compañía de servicios de mensajería. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras será por cuenta del artista o persona en quien delegue, tanto a su entrega como en su recogida. Las obras deberán entregarse en perfectas condiciones y con los recursos necesarios para su exhibición e incorporando las indicaciones necesarias para su montaje.
    - En las modalidades de ARQUITECTURA Y DISEÑO GRÁFICO, las obras seleccionadas deberán ser presentadas en soporte rígido (cartón-pluma o similar).
    - En la modalidad de CÓMIC, las obras seleccionadas se presentarán en un formato idóneo para su exhibición (paneles rígidos, libro digital, libro impreso, desplegable…).
    - En la modalidad de ARTES VISUALES, se presentarán los originales de las obras seleccionadas.

Devolución de obras

- La organización comunicará a los interesados con al menos dos semanas de antelación el plazo de que disponen para recoger las obras que no queden en propiedad de la Universidad de Granada, el cual será de al menos cinco días. La obra podrá ser retirada por persona distinta del autor, que deberá acompañar una autorización del mismo, así como una fotocopia del DNI del autor y de la persona autorizada, o por una empresa de mensajería.
- Transcurrido el plazo establecido para la devolución de las obras seleccionadas, sin que alguna de ellas no hubiera sido retirada, se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma, pasando ésta a disposición de la Universidad de Granada, que podrá darle el destino que estime conveniente, incluyendo el de su enajenación y/o destrucción. La obra no pasará a formar parte de la Colección de la Universidad de Granada, por lo que su autor no podrá mencionar tal circunstancia en su currículum.

Premio "Manuel de Falla"

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación musical, convoca, en esta edición, el Premio "Manuel de Falla" en modalidad bienal de creación musical A (música académica) y B (flamenco y músicas urbanas). En la edición de 2022, la modalidad convocada es la A.

Requisitos

- Cada concursante, grupo o equipo podrá presentar una única obra de autoría individual o colectiva, con una duración mínima de diez minutos, que deberá ajustarse a una plantilla instrumental conformada como máximo por las plantillas completas de la Orquesta y el Coro de la Universidad de Granada.
- La presentación de la obra se hará de manera online, mediante el procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales, a través de un documento PDF (máximo 5 Mb), sin ninguna referencia al autor/a, que identifique la obra presentada con la siguiente información: título, ficha técnica, partitura, descripción (máximo 4.000 caracteres), necesidades técnicas para la interpretación y puesta en escena y cualquier otra información de tipo conceptual, artístico o técnico que permita la correcta comprensión de la obra. En el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del archivo que contenga la obra en formato sonoro standard (.mp3 o .wav), el cual deberá llevar como nombre el título o lema de la obra, garantizando siempre su anonimato. El acceso deberá estar autorizado a veu@go.ugr.es, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 30 de julio de 2022.
- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros. A esto se podrá sumar una ayuda a la producción por importe de 800 euros para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza, con características a decidir entre el/los autor/es. Dicho proyecto se incluiría en la programación de la Cátedra “Manuel de Falla”, coincidiendo con la edición siguiente de los premios. Y sería representado en concierto en alguna de las salas gestionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada.

Premio “José López Rubio”

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación cinematográfica, convoca el premio “José López Rubio” en la modalidad de GUION DE CORTOMETRAJE.

Requisitos

- Cada concursante podrá presentar una única obra. Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas a doble espacio.
- Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.
- No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder del concursante o estén comprometidos con terceros.
- - Los guiones se presentarán, bajo título o lema y sin ninguna referencia al autor/a, de manera online en formato PDF según el procedimiento descrito en el apartado 7 de las bases generales.

- El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 euros.

48. PROYECTOS DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS DE INTERÉS CULTURAL PARA LA UNIVERSIDAD Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA (FUNDACIONES Y COLECCIONES PARTICULARES)

Objetivo

El objetivo del programa es hacer accesibles fondos documentales y patrimoniales inéditos para ponerlos a disposición de la comunidad investigadora al objeto de fomentar trabajos de investigación a partir de los mismos en temas relacionados con la Cultura y el Patrimonio que sean estratégicos para la Universidad de Granada y que resultan de interés tanto para la propia Universidad como para su ámbito territorial.

Este programa se plantea como un instrumento que sirve para poner la capacidad investigadora de nuestra universidad al servicio de las fundaciones culturales, que mantienen una estrecha relación institucional con la universidad, así como también de aquellas colecciones patrimoniales que se ofrecen a la comunidad universitaria mediante la correspondiente donación, depósito o cesión de la documentación digital generada, contribuyendo con ello al conocimiento y difusión de las mismas y fomentando así el inicio de proyectos de investigación sobre ellas que pudieran optar a otros programas de financiación externa.

Condiciones

- La ayuda concedida se dirige al desarrollo de líneas de investigación que puedan plantearse con:
  - Fundaciones culturales de cuyo patronato forme parte la Universidad de Granada o con las que exista un convenio de colaboración en cuyos compromisos se atienda específicamente a este fin concreto.
  - Colecciones patrimoniales cuyos fondos puedan ser objeto de depósito o donación a la universidad o, en su defecto, el material documental generado quede puesto a disposición de la sociedad a través de los repositorios de la UGR.
- La ayuda concedida se dedica principalmente a las acciones necesarias para llevar a cabo la documentación de fondos. En este sentido, la compra de pequeño equipo de investigación, los desplazamientos así como contratación de personal en el marco del programa ÍCARO son gastos elegibles.
- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gastos creado a nombre de la persona solicitante para la gestión de la ayuda.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3.000 euros. La cuantía total destinado a financiar el programa es de 9.000 euros. A fecha de publicación de esta convocatoria, dicha cantidad se encuentra retenida con cargo a la

partida presupuestaria 3020070000 321B.2 226.09. El abono se llevará a cabo mediante la figura del cargo-abono al centro de gastos de la persona beneficiaria una vez publicada la resolución de concesión definitiva.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para el reintegro de la ayuda concedida.

Requisitos de los solicitantes
- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- Tendrán prioridad aquellas propuestas cuyo investigador o investigadora principal no haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio; en las 5 últimas anualidades.

Solicitudes
- Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online según el procedimiento indicado en la publicación de las bases del programa en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, al que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
    1. Memoria del proyecto, a través del formulario de solicitud disponible en la web.
    2. Curriculum vitae del IP.
    3. Certificación, en su caso, de la composición del Patronato de la Fundación Cultural, en el que conste la presencia de la Universidad como miembro del mismo, o de la existencia del convenio que recoja ese tipo de colaboración.
    4. Carta de compromiso, a través del modelo disponible en la web:
        - En el caso de fundaciones, expresando su interés por el tema propuesto y el respaldo en aquellos aspectos que dependan de ella y que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.
        - En el caso de colecciones particulares, expresando la voluntad del titular de donar o depositar los fondos, o de ceder la documentación digital generada a la Universidad de Granada y respaldo en aquellos aspectos que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.

Criterios de valoración
- La Comisión evaluadora tendrá en cuenta como principales criterios de selección el interés de los fondos para la universidad, la calidad del proyecto, su viabilidad y el currículum vitae del investigador o investigadora responsable.

Obligaciones de las personas beneficiarias
- Cumplir el plan de trabajo previsto.
- Proporcionar a la UGR el material documental generado.
- Remitir al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico en el que se incluya la justificación documental de los gastos realizados con cargo a la ayuda.

- Solicitar la correspondiente autorización en el caso de querer publicar total o parcialmente los resultados del trabajo realizado.

Plazo de solicitud y resolución

- El plazo de presentación de solicitudes y la fecha de resolución se indicarán junto a la publicación de las bases del programa en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.
- La selección de las actividades será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

49. PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN: "LOS TIENTOS"

Objeto de la convocatoria

- Los Tientos es un programa cultural y pedagógico que adoptaría la forma de residencia de creación en la que personas con espíritu abierto, voluntad colaborativa y ambición creativa compartirán un espacio de reflexión y experimentación a través del que provocar cruces dialógicos entre lenguajes, poéticas, disciplinas y maneras de hacer diversas.
- Con el flamenco como territorio fértil y lenguaje vehicular y transversal, y con voluntad de confluencia entre todas las artes y lenguajes de la creación, Los Tientos trataría de constituirse en un lugar en el que personas con identidades e intereses diversos pudiesen participar de una experiencia formativa y productiva que fuese significativa vital y profesionalmente.
- Los Tientos se organiza como una convocatoria en la que seleccionar a una serie de creadores de distintas disciplinas, edades y procedencia, para disfrutar de un programa de formación y una residencia de creación entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2022. La organización llevará a cabo estas actividades formativas contando con profesionales de reconocido prestigio a través de conferencias, talleres y asesorías personalizadas y grupales. Las residencias se organizarán ofreciendo a los seleccionados espacios y recursos para poder desarrollar un proyecto de creación durante el tiempo de duración del programa. Asimismo, para los seleccionados no residentes en Granada se dispondrá de alojamiento y manutención (en régimen de media pensión) durante el periodo de residencia.
- Además, los creadores seleccionados dispondrán de una ayuda a la producción para poder desarrollar un proyecto que se presentará en distintas salas gestionadas por la Universidad de Granada y/o en otros espacios gestionados

por las entidades colaboradoras. La segunda edición de Los Tientos finalizará con la presentación de resultados entre los meses de mayo a julio de 2023.
- Para acceder a la información ampliada sobre la filosofía y los objetivos del programa consulte el siguiente enlace: https://casadeporras.UGR.es/programas/los-tientos/

Organizadores

- El programa Los Tientos ha sido ideado e impulsado por la Universidad de Granada, a través de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, con la colaboración de la Residencia Universitaria Corrala de Santiago así como también del Centro Federico García Lorca, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Fundación Archivo Manuel de Falla y otras instituciones que puedan sumarse a la iniciativa antes de la publicación de la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes

- Podrán participar en esta convocatoria:
  - Estudiantes actuales y egresados –Alumni– de todas las áreas y ciclos de la Universidad de Granada con afán creador, espíritu colaborativo y voluntad experimentadora.
  - Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, con igual perfil que los anteriores.
  - Creadores, sin vínculo con la Universidad, con igual perfil que los anteriores.
  - Artistas flamencos interesados con igual perfil que los anteriores.
- Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada.

Solicitudes

- Los Tientos tiene voluntad de generar un espacio de investigación, experimentación y creación colaborativa. Las residencias quieren instituirse como un momento fecundo donde se den encuentros críticos y productivos entre los/las participantes. Nos interesa recibir candidatos o candidatas con propuestas abiertas a discusión y permeables con los debates que se produzcan durante la residencia.
- Cada participante presentará un dossier con las características que se indiquen en la publicación de la convocatoria, el cual será valorado por la comisión formada para la selección de los residentes. La comisión elegirá aquellos que considere de mayor interés según los criterios de valoración indicados más adelante.
- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de mayo de 2022.

- Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
    - Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
    - Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria)

Una vez identificado deberá aportar obligatoriamente, en formato PDF, estos dos documentos:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo disponible al efecto.
- **Dossier** de presentación del/la solicitante en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb)

Dotación

Cada uno de los seleccionados recibirá una **ayuda a la producción por importe de 1.500 euros.** Dicha cantidad estará sujeta a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivo su abono.

Resolución y criterios de valoración

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora compuesta por representantes de todas las instituciones que participan en el programa y por profesionales independientes. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- La fecha de resolución de las ayudas se indicará junto a la publicación de las bases del programa en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
    - Originalidad, calidad y coherencia del dossier aportado por el/la solicitante.
    - Adecuación del perfil a los fines y objetivos de la convocatoria.
    - Aptitudes, motivación y trayectoria del/la participante.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de imagen, autoría y propiedad intelectual.

- Las personas seleccionadas se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos resultantes en cualquier formato físico o digital con los alcances territorial y temporal máximos señalados en la ley, para lo que deberán ceder –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR y de las instituciones colaboradoras, consintiendo sin carga alguna la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.

- Si el proyecto resultante incluye derechos de terceras personas, los/las participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada y a las instituciones colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.
- En el caso de que el proyecto finalmente realizado incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los/las participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.
- Los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, webs, redes sociales, carteles, etc.) para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor, intimidad o propia imagen de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

Obligaciones de los seleccionados

- Durante la residencia, los residentes deberán participar en las actividades que la organización programe para la visibilización de Los Tientos y de los proyectos seleccionados.
- Los seleccionados, tras participar en la residencia, deberán presentar una memoria de su estancia así como participar en unas jornadas de puertas abiertas en las que presentar públicamente los resultados de su estancia.
- La concesión de la residencia se podrá anular automáticamente en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- Son obligaciones de la convocatoria las siguientes:
    - La presencia continuada en los espacios de trabajo y actividades comunes dispuestas por la organización durante las fechas de residencia.
    - Cumplir con las normas de uso de los espacios puestos a disposición de los residentes.
    - Mantener una actitud respetuosa hacia todas las personas participantes en el programa.
    - Asistir a las actividades del programa formativo vinculado a la residencia.
    - Participar de las jornadas de puertas abiertas finales y atender al interés del público asistente.
    - Facilitar el seguimiento y tutela del proyecto a presentar en salas expositivas de la Universidad de Granada y/o en las de las instituciones colaboradoras.

- Acreditar en cualquier medio por el que se difunda el proyecto resultante de este programa la relación con el proyecto Los Tientos e incluir los logotipos de la Universidad de Granada y La Madraza.

Memoria justificativa y seguimiento

- En el plazo máximo de un mes desde la presentación pública de los resultados de la residencia, las personas beneficiarias deberán presentar un informe global del desarrollo y realización de su estancia en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos) y un informe autoevaluativo individual de todo el proceso. En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.

Presentación de los resultados y compromisos de las personas beneficiarias

- La Universidad de Granada organizará un evento público (exposiciones, conciertos, recitales, propuestas escénicas, otros formatos artísticos o performativos) que presente los resultados de estas ayudas, según el calendario indicado a continuación:
  - **15 Septiembre - 15 octubre de 2022.** RESIDENCIA y PROGRAMA FORMATIVO: Estancia en residencia de creación en Granada. Realización de programa formativo y talleres semanales con invitados. Estos tendrán una parte pública, abierta a interesados en general, y unas sesiones de trabajo privadas con los residentes.
  - **Octubre 2022 - abril 2023.** PRODUCCIÓN DE PROYECTOS. Terminado el periodo de residencia, los creadores seleccionados dispondrán de estos meses para realizar la producción del proyecto que presentarán en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras. Serán tutelados por la dirección de artes visuales y del área de Música de La Madraza, así como por otros responsables institucionales.
  - **Mayo - junio 2023.** PRESENTACIÓN de resultados de la actual edición de Los Tientos en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras.
- Asimismo, la Universidad se compromete a llevar a cabo la edición y publicación de una obra (disco, catálogo, web…) donde se documente y presenten los resultados de este edición de Los Tientos.

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por la persona beneficiaria conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

50. AYUDAS A LA FORMACIÓN DE LA ORQUESTA DE LA UGR

- Corresponde al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, a través del Centro de Cultura Contemporánea, la promoción y sostenimiento de las actividades de la Orquesta de la Universidad de Granada. Siendo este un programa cuyas dos características principales son la formación de sus miembros y la promoción artística, procede convocar unas ayudas cuya finalidad es el fomento de la formación permanente de sus miembros, lo que a su vez redunda de forma efectiva en la calidad artística de la orquesta en su conjunto.
- Por ello, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio ha resuelto convocar ayudas para financiar actividades de perfeccionamiento artístico, formación académica permanente y actualización y mejora de instrumentos musicales, en su caso, de los miembros y colaboradores de la Orquesta de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes **BASES**:

1. NATURALEZA Y PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

1.1 Las ayudas a la formación de la Orquesta de la Universidad de Granada son ayudas de carácter finalista, destinadas a personas físicas, para sufragar actividades formativas concretas que se materializarán mediante un pago único a cada uno de las personas beneficiarias resultantes de esta convocatoria, una vez acreditada la realización de las actividades que dieron lugar a la ayuda.

1.2 El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 15.750 euros, que se encuentra retenido a fecha de publicación de la misma con cargo a la Cuenta Orgánica 3022520000, Cuenta Funcional 321B, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

2. DESTINATARIOS

2.1 Podrán concurrir a estas ayudas los integrantes de la Orquesta de la Universidad de Granada definidos a estos efectos como aquellos instrumentistas en los que concurra alguna de las siguientes situaciones:

- **Miembros de la OUGR**. Se consideran miembros los instrumentistas de cuerda (violín, viola, violonchelo y contrabajo) que hayan sido seleccionados en algún procedimiento ordinario o extraordinario de admisión de la orquesta y se hayan encontrado en situación de participación activa en al menos el 80% de las actividades del curso académico 2021/2022 (ensayos, conciertos y actividades de formación). Aquellos que no cumplieran el requisito de participación activa podrán ser considerados para la concesión de estas ayudas si existieran causas suficientemente justificadas y debidamente acreditadas. En todo caso, la ayuda correspondiente se minorará en cada caso, según se determine.

- **Colaboradores de la OUGR**. Se consideran colaboradores los instrumentistas de viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón y tuba) y percusión que hayan superado algún procedimiento ordinario de admisión de la orquesta, y hayan participado al menos en un concierto de la orquesta durante el curso 2021/2022.
- **Invitados de la OUGR**. Se consideran invitados los instrumentistas de cualquier instrumento que, no siendo considerados miembros o colaboradores de la OUGR, hayan sido invitados puntualmente a algún programa o actividad de la OUGR a lo largo del curso 2021/2022.

3. OBJETO Y MODALIDADES DE LAS AYUDAS

3.1 Podrán ser objeto de estas ayudas las actividades relacionadas con la formación artística y/o académica permanente de los candidatos o candidatas, en la forma y con los límites que se establecen más adelante. Según la naturaleza de las actividades objeto de estas ayudas, **se establecen dos modalidades: A) Formación; B) Adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales y/o accesorios relacionados con su actividad.**

3.2 La **Modalidad A** comprende la asistencia a cursos, clases magistrales, encuentros, congresos, etc. además de la formación académica reglada del candidato. Podrán justificarse los gastos relativos a matrícula, tasas académicas, desplazamientos, manutención, etc. Queda excluidos los gastos relativos a la matrícula y tasas académicas de los estudios de grado o estudios equivalentes.

3.3 La **Modalidad B** comprende la compra, alquiler, leasing o cualquier forma de adquisición de un instrumento nuevo o usado. Igualmente se considerará la adquisición de accesorios propios del instrumento o de la actividad intrínseca de la orquesta. También se incluye el mantenimiento, reparación, gastos extraordinarios de transporte y contratación de seguros cuyo objeto sea el instrumento principal o sus accesorios.

3.4 No podrá solicitarse ayuda para sufragar una actividad o gasto para los que ya se hubiera obtenido ayuda en una convocatoria anterior.

3.5 Las actividades objeto de estas ayudas deberán haberse realizado entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta en todo caso, lo indicado en el apartado anterior.

4. SOLICITUDES

4.1 **La solicitud se realizará utilizando el modelo oficial adjunto a esta convocatoria**. La presentación se llevará a cabo **de manera online** a través de la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.UGR.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/), donde el/la interesado/a deberá identificarse con usuario y clave de Acceso Identificado UGR o con Certificado Digital.

4.2 **Modalidad A)** Formación: **además de lo indicado en el punto 4.1**, se adjuntará por cada actividad realizada, la siguiente documentación, con las características de formato y tamaño indicadas en el procedimiento electrónico de la Sede UGR:

- Justificación **académica**: documento acreditativo de la actividad desarrollada: certificado de estudios o de matrícula, certificado donde conste la realización de la actividad, diploma acreditativo o cualquier documento oficial equivalente.
- Justificación **económica**: documentación relativa a los gastos realizados: tasas de inscripción, reserva, matrícula o expedición de títulos o certificaciones, billetes de tren, bus, etc. y facturas de alojamiento/manutención, etc.
- No se tendrán por justificadas ninguna actividad formativa sobre las que no se adjunten **al menos dos documentos**: uno de tipo académico y otro de tipo económico.

4.3 **Modalidad B)** Adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales o accesorios: **además de lo indicado en el punto 4.1**, se adjuntará por cada operación realizada, la siguiente documentación, con las características de formato y tamaño indicadas en el procedimiento electrónico de la Sede UGR:

- Justificación **económica**: documentación relativa a los gastos realizados: factura de compra o reparación, contrato de compra/venta, pólizas, etc. todo ello con la acreditación del pago realizado, mediante recibí, extracto bancario o cualquier otra forma aceptada en derecho.

4.4 IMPORTANTE: todos los documentos que se presenten como justificación económica, especialmente las facturas, deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y demás organismos de control económico, respecto a la identificación fiscal del vendedor, comprador, fecha, conceptos, desglose de impuestos si procede, etc. no aceptándose en ningún caso documentos no oficiales tipo “nota de entrega”, “albarán” o similar. Además, **deberá acreditarse para cada uno su pago efectivo**, mediante extracto bancario, indicación de “pagado” en factura o similar.

4.5 Cada solicitante deberá presentar una única solicitud, aun cuando desee participar por ambas modalidades y con varias actividades, debiendo señalar ambas posibilidades y adjuntando conjuntamente la documentación exigida en cada caso. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes que vayan debidamente acreditadas. En el caso de presentarse varias solicitudes a nombre de un mismo solicitante, se tendrá en cuenta, exclusivamente la presentada en fecha posterior.

4.6 El importe de las ayudas no podrá ser nunca superior al importe acreditado documentalmente, excepto lo contemplado en las bases siguientes, ni superar los máximos establecidos en la presente convocatoria.

4.7 Aquellas personas solicitantes que hayan participado en programas especiales de **música de cámara o similar** que tuvieran estipulada una compensación económica, no tendrán que justificar dichas cantidades ni la propia participación en dichos programas, ya que el vicerrectorado acreditará de oficio dicha participación y la propia actividad se considera justificativa de las cantidades concedidas por este concepto. Lo anterior se entiende exclusivamente respecto a las cantidades adicionales solicitadas por este concepto, debiéndose solicitar y acreditar el resto de la ayuda solicitada.

4.8 Igualmente aquellas personas solicitantes que hayan realizado labores de **ayuda a la producción** (utillería, archivo, difusión, etc.) o tengan la condición de **principales o solistas**, solo tendrán que justificar gastos hasta el importe de las ayudas de carácter general, excluidas los incrementos correspondientes a dichas actividades o condición.

5. CUANTÍAS

5.1 Las ayudas se concederán en función de la condición de la persona solicitante (miembro, colaborador o invitado) y del aprovechamiento demostrado en las actividades de la orquesta, valorando indicadores como la asistencia a actividades propias de la formación y el interés mostrado en las mismas. A tal fin se contará con los datos de asistencia, contenidos en los partes correspondientes, así como un informe personalizado de la dirección artística, que será presentado para cada solicitante a la comisión de evaluación de estas ayudas.

5.2 También serán tenidas en cuenta para la cuantificación de las ayudas, las circunstancias especiales de cada solicitante, como la adscripción a puestos de responsabilidad artística, de ayuda a la producción o su participación en programas de música de cámara o similares.

5.3 Cuantías máximas generales de las ayudas para los integrantes de la Orquesta de la UGR:

- Miembros de la OUGR: hasta 500 euros.
- Colaboradores de la OUGR: hasta 300 euros.
- Invitados de la OUGR: hasta 150 euros.

5.4 Incrementos de las cuantías máximas generales de las ayudas, en función de diversas circunstancias que concurran en los solicitantes:

- Miembros de la OUGR en puestos de responsabilidad artística (concertino y solistas de violín II, viola, violonchelo y contrabajo): hasta 250 euros.
- Miembros de la OUGR en puestos de ayuda a la producción: hasta 250 euros.
- Miembros y colaboradores de la OUGR que hayan participado en programas de música de cámara propuestos por la orquesta: hasta 300 euros, en función del número de actividades realizadas y los acuerdos económicos a los que

haya llegado la orquesta con los distintos organizadores de estas actividades, en su caso.

5.5 Tanto las ayudas generales como cada uno de los incrementos de cuantía señalados son acumulables entre sí, siempre que se den las condiciones que acrediten cada una de las circunstancias concurrentes.

5.6 Todas las cuantías se entienden como máximas, pudiéndose minorar de forma lineal las ayudas individuales, para dar cumplimiento al límite referido y atender a todas las solicitudes que tengan derecho a ayuda.

5.7 Las ayudas otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán afectadas a las retenciones fiscales correspondientes, conforme a la normativa de aplicación en este tipo de ayudas.

6. PUBLICIDAD Y PLAZOS

6.1 La presente convocatoria será publicada en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de la convocatoria en la mencionada página web**.**

7. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1 Las solicitudes serán valoradas por una comisión creada a tal efecto por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada. Dicha comisión estará presidida por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio o persona en quien delegue. Estará formada por el presidente y un mínimo de tres vocales, dos de los cuales serán el director o directora artístico y el coordinador o coordinadora de la Orquesta de la Universidad de Granada.

7.2 La comisión de evaluación determinará las solicitudes que se ajustan a lo establecido en la presente convocatoria: elegibilidad de la persona solicitante, adecuación de la actividad o actividades para las que se solicita ayuda y correcta acreditación documental de la misma.

7.3 Para la evaluación de las solicitudes y la determinación de cada cuantía individual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Asistencia a los ensayos y conciertos programados a lo largo del curso académico 2021/2022.
- En el caso de los colaboradores e invitados, será determinante el número de colaboraciones.
- Asistencia y aprovechamiento respecto a otras actividades organizadas o con la colaboración de la OUGR (cursos, masterclases, etc.)

- Grado de aprovechamiento e implicación formativa y artística en todas las actividades en las que la persona solicitante haya participado.
- Interés y pertinencia de las actividades propuestas para la concesión de las ayudas, en especial en relación a su formación y experiencia musical.

7.4 Para la evaluación de los criterios de valoración de las solicitudes, la comisión contará con los registros de asistencia y demás soportes documentales de coordinación de la orquesta, así como un informe personalizado de cada solicitante realizado a este solo objeto por el director o directora artístico de la Orquesta.

7.5 En todo caso, la concesión de las ayudas de esta convocatoria y la determinación de su cuantía estará basada en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, se respetará el principio de igualdad y no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra circunstancia personal o social.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

8.1 Una vez concluido el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la correspondiente resolución provisional en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Los interesados dispondrán de un plazo de alegaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma, que deberán presentarse preferiblemente de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.UGR.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/), dirigidas al vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio, pudiéndose adjuntar cuanta documentación se estime conveniente para la mejor valoración de las mismas. Una vez concluido el plazo de alegaciones y tras reunión de la comisión al efecto, se publicará la correspondiente resolución definitiva, que pondrá fin al procedimiento contemplado en las presentes bases. Cualquier disconformidad con la resolución definitiva deberá resolverse en los cauces que determina la legislación vigente.

9. INTERPRETACIÓN DE ESTA NORMA

Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases contenidas en ella.

K. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La convocatoria de ayudas en el marco de este programa nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, para optimizar los recursos disponibles con el objetivo de impulsar actuaciones orientadas a promover la inclusión y la igualdad de todas las personas en el entorno de la universidad y en la sociedad en su conjunto.

Ello supone centrar los esfuerzos sobre las personas y colectivos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por razón de etnia, origen, lengua, situación económica y social, identidad de género, orientación sexual o características sexuales, capacidad y competencia. Así como aquellos en situación de desvalorización, desconsideración, discriminación o violencia, o todas aquellas personas qué debido a causas emocionales, funcionales, de convivencia y participación, en interacción con su contexto social pueden estar sometidas a situaciones excluyentes o se encuentran barreras en el acceso, la presencia o la participación en el ejercicio de sus derechos.

51. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Objeto y características de las ayudas

- El objetivo de estas ayudas es impulsar el desarrollo de actividades orientadas a promover la igualdad, la inclusión y la sostenibilidad social de todas las personas y colectivos en el espacio universitario y en la sociedad en general.
- Dichas actividades podrán extenderse desde la fecha de resolución definitiva de las ayudas hasta el 29 de septiembre de 2023. Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.
- Este programa comprende las siguientes líneas de actuación:
    - Línea 1. Cofinanciación en materia de igualdad: actividades en materia de igualdad: actividades que promocionen la igualdad y que pretendan crear una cultura de igualdad y conciliación en la UGR y su entorno. Se hará especial atención a aquellas actividades y proyectos que trabajen sobre cualquiera de los 9 ejes sobre los que versa el II Plan de Igualdad y aquellos relativos a las líneas de actuación comprendidas en el capítulo del ODS 5 de las Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030 y cualquiera de estas líneas cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

    - Línea 2. Cofinanciación en materia de inclusión: actividades que promuevan la inclusión de los colectivos en riesgo o en situación de exclusión social, que trabajen especialmente en las líneas de actuación comprendidas en el capítulo de los ODS 1+10 de las Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030. Se hará especial atención a aquellas actividades y proyectos vinculados a cualquiera de estas líneas cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.
    - Línea 3: Desarrollo local: actividades que promuevan la solidaria y el compromiso social.
- Los proyectos incluirán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actividades que lleve a cabo el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibildad, donde se darán a conocer los resultados obtenidos. Se valorará especialmente la difusión del proyecto en las clases de las titulaciones en las que imparten docencia los miembros del grupo de trabajo, así como eventos en los diferentes centros.
- En cualquier caso, se informará al Vicerrectorado de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.
- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la UGR”.

Modalidad de actividades subvencionables

Actividades de sensibilización y formación destinadas a aumentar el conocimiento y la conciencia crítica sobre las causas que generan situaciones de desigualdad o exclusión, sus consecuencias y las estrategias adecuadas para abordarlas y prevenirlas. Estarán dirigidas tanto a estudiantes como a profesionales en la materia con el objetivo de mejorar sus competencias y capacidades.

Actividades de transferencia de conocimiento en el entorno para identificar experiencias de aprendizaje y/o investigación sobre contexto locales dirigidas a la promoción de la inclusión, igualdad y desarrollo local, así como a la prevención y corrección de las consecuencias.

Se valorará especialmente aquellas actividades dirigidas a promover una de las líneas de actuación:

- Favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, participación, permanencia y progreso de todas las personas, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Atender los problemas sociales, económicos y medioambientales de las personas de provincia de Granada, Ceuta o Melilla, especialmente las

siguientes áreas: Barrio de “La Cañada de la Muerte” (Melilla). - Barrio “El Príncipe” (Ceuta). Proyectos que estén enmarcados en el Programa Comunitario Intercultural de distrito Norte. Distrito Beiro - Barrio del Zaidín - Barrio de La Chana - Comarca de la “Vega de Granada”.

- Atender a las personas migrantes y refugiadas.
- Cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1.500,00 euros, siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50%.

La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, al centro de gastos indicado en la carta de aceptación, una vez recibida la justificación de la ayuda y la memoria de actividades.

Gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada. En este sentido, se consideran gastos subvencionables, los efectuados en los conceptos de:

- Material fungible
- Material de reprografía
- Servicios técnicos. Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos. Servicios informáticos, estadísticos, traducciones y formación-Icaro.
- Inscripción a congresos, publicaciones, artículos y premios.
- Gastos de personal. Importe íntegro de los gastos de personal para conferencias, seminarios, con los límites establecidos en la normativa económica de la Universidad de Granada.
- Gastos de desplazamientos, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas en la normativa económica de la Universidad de Granada.
- Material inventariable con el límite del 20% del montante de la actividad subvencionada y deberán estar adecuadamente justificados, respetando la finalidad o temática por la que se ha adquirido.

Gastos no subvencionables:

- No se podrán imputar gastos de carácter protocolario y caterings.

Personas beneficiarias

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona perteneciente a un centro, departamento, servicio, grupo o proyecto de investigación, o asociación inscrita en la Universidad de Granada.

La persona solicitante coordinará la actividad y deberá tener vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de realización del proyecto, que será responsable de la adecuada gestión, desarrollo y justificación del mismo.

No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2022.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud existente en la web del vicerrectorado (https://viis.ugr.es/), adjuntando la siguiente documentación:

1. Descripción de la actividad o proyecto. En el caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la ayuda concedida.
2. Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a realizar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la ayuda propuesta.
3. Declaración de confinanciación de la actividad o proyecto, dla persona responsable del centro de gastos que colabore con la actividad, aportando el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto.

Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud. La persona solicitante deberá firmarla y presentarla, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el procedimiento del registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria.

Posibilidad de reformulación de solicitudes: Sí, una vez publicada la resolución definitiva.

Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí, Número: 2. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de personas beneficiarias y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto.

Criterios de valoración

- Se valorará preferentemente aquellas actividades que vayan encaminadas a promover las líneas de actuación del programa, especialmente la inclusión y la igualdad de oportunidades en al acceso a la educación, participación, permanencia y

progreso de todas las personas, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de inclusión, igualdad de oportunidades y desarrollo local de la UGR.
- Respaldo al proyecto o actividad de su centro académico, departamento, grupo de investigación, instituto universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad.
- Impacto del proyecto - Alineación con los ejes estratégicos de la Universidad de Granada.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.

El desglose y baremación de los criterios serán publicados en la web del vicerrectorado, una vez abierto el plazo de solicitud.

Resolución, alegaciones y recursos

- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad o persona en quien delegue, tres miembros de las distintas áreas del Vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, pudiendo contar asimismo con la valoración de otros miembros de la Universidad de Granada o expertos externos con reconocida experiencia en la temática, que no figuren como solicitantes o miembros del equipo de trabajo de los proyectos presentados en la presente convocatoria.
- La Comisión evaluadora de la presente convocatoria será la responsable de resolver las solicitudes, en base a los criterios especificados en la convocatoria. Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.
- Las notificaciones y resoluciones de las ayudas se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (http://www.viis.ugr.es).
- Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad publicará a través de su página web la relación de actividades seleccionadas.
- Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida: Sí. Se remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación del nombramiento y una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser cumplimentada y firmada por la persona solicitante de la ayuda y la persona responsable del centro de gastos que cofinancia y gestiona la actividad o proyecto.

Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

- Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto definitivo o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, con la antelación suficiente y dentro del mes siguiente de la aceptación de la ayuda.
- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurran alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.
- También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación del informe final de justificación o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Seguimiento de los proyectos

- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.
- El Vicerrectorado Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá convocar a las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Justificación de las ayudas

- Las personas que coordinen los proyectos se comprometen, en caso de ser sus proyectos seleccionados, a presentar un Informe Final de justificación técnica y económica debidamente cumplimentado antes del 30 de noviembre de 2023, aportando la siguiente documentación:
    - A. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: 1. Persona responsable y solicitante de la actividad. 2. Denominación del proyecto/programa o actuación subvencionada. El nombre del proyecto/programa indicado en la memoria debe ser idéntico al del proyecto/programa subvencionado. 3. Descripción detallada del colectivo objeto de atención que deberá ser idéntica a la del proyecto/programa subvencionado. 4. Número de usuarios y usuarias. 5. Periodo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización. 6. Detalle exhaustivo de las actividades realizadas: descripción de las mismas y de su plazo de ejecución,

detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias/afectadas desagregadas según sexo. 7. Desviación respecto a las actividades previstas. 8. Informe sobre los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicadores de resultados de la actividad, coincidentes con los establecidos en el proyecto. 9. Desviación respecto a los resultados previstos. 10. Indicadores de resultados del programa.
    - B. Justificación económica con relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá en formato pdf, la documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total del proyecto o actuación subvencionada. Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en el proyecto o actuación subvencionada, según el modelo establecido.
    - C. Copia de otros materiales realizados como resultado del proyecto: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.
- Los modelos de memoria se podrán descargar en la web del vicerrectorado y presentarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web del vicerrectorado.

52. PROGRAMA DE APOYO Y FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Objeto y características de las ayudas

- El objeto de esta convocatoria es estimular al personal investigador de la UGR para la generación de líneas de investigación en este campo, y servir de herramienta preparatoria hacia una posterior solicitud de proyectos de investigación en los ámbitos nacional e internacional.
- Dichas actividades podrán extenderse desde la fecha de resolución definitiva de las ayudas hasta el 29 de septiembre de 2023. Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.
- Este programa comprende las siguientes líneas de actuación:
    - Línea 1. Materia de igualdad: actividades y proyectos que trabajen sobre cualquiera de los 9 ejes sobre los que versa el II Plan de Igualdad, que promocionen la igualdad en y desde la UGR, que pretendan crear una cultura de igualdad y conciliación y que tengan como objetivo consolidar una estructura y organización universitaria que facilite todo este proceso. Se hará especial atención a aquellas actividades y proyectos relativos a: a. violencia de género y atención a las mujeres víctimas. b. representación de las mujeres tanto en el ámbito académico, como en el laboral, social y político. c. situaciones de discriminación y acoso tanto dentro de la UGR como fuera de

ella. d. conciliación de la vida laboral, familiar y personal, fomentando que mujeres y hombres se responsabilicen de las tareas domésticas, del cuidado de hijas/os y personas dependientes y que promuevan una cultura de corresponsabilidad. e. nuevas masculinidades, hombres e igualdad, con el fin principal de fomentar modelos basados en la corresponsabilidad y en las relaciones igualitarias. f. defensa de los derechos y la no discriminación de las personas LGTB. g. atención efectiva y adecuada a personas trans e intersex. h. cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

    - Línea 2. Materia de inclusión: actividades y proyectos que trabajen especialmente en: a. altas Capacidades en el seno universitario. b. discapacidad intelectual y su inclusión en la universidad. c. utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la inclusión y accesibilidad universal. d. tránsito hacia y desde la universidad. e. cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.
    - Línea 3: Desarrollo local: actividades y proyectos que trabajen especialmente en: a. problemas sociales, económicos y/o ambientales de los colectivos que viven en los siguientes ámbitos geográficos específicos: - Barrio de “La Cañada de la Muerte” (Melilla). - Barrio “El Príncipe” (Ceuta). - Distrito Norte - Barrio del Zaidín - Barrio de La Chana - Comarca de la “Vega de Granada”. b. mejora de las posibilidades de acceso a la formación académica y profesional de jóvenes en riesgo de exclusión. c. atención a las personas migrantes y refugiadas. c. cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.

- Se valorará especialmente aquellas actividades dirigidas a promover una de las líneas de actuación:
    - Favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, participación, permanencia y progreso de todas las personas, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
    - Atender los problemas sociales, económicos y medioambientales de las personas de provincia de Granada, Ceuta o Melilla, especialmente las siguientes áreas: Barrio de “La Cañada de la Muerte” (Melilla). - Barrio “El Príncipe” (Ceuta). - Distrito Norte y Beiro - Barrio del Zaidín - Barrio de La Chana - Comarca de la “Vega de Granada”.
    - Atender a las personas migrantes y refugiadas.
    - Cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19
- Los proyectos incluirán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actividades que lleve a cabo el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibildad, donde se darán a conocer los resultados obtenidos. Se valorará especialmente la difusión del proyecto en las clases de las titulaciones en las que imparten docencia los miembros del grupo de trabajo, así como eventos en los diferentes centros.
- En cualquier caso, se informará al Vicerrectorado de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.
- Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de

estos objetivos en cada una de ellas y específicamente con las Estrategias de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Granada.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.
- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la UGR".

Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 2.500 euros.
- La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
- El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, al centro de gastos indicado en la carta de aceptación, una vez recibida la carta de aceptación firmada.

Gastos subvencionables:

- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada. En este sentido, se consideran gastos subvencionables, los efectuados en los conceptos de:
    - Material fungible
    - Material de reprografía
    - Servicios técnicos. Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos. Servicios informáticos, estadísticos, traducciones y formación-Icaro.
    - Inscripción a congresos, publicaciones, artículos y premios.
    - Gastos de personal. Importe íntegro de los gastos de personal para conferencias, seminarios, con los límites establecidos en la normativa económica de la Universidad de Granada.
    - Gastos de desplazamientos, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas en la normativa económica de la Universidad de Granada.
    - Material inventariable con el límite del 20% del montante de la actividad subvencionada y deberán estar adecuadamente justificados, respetando la finalidad o temática por la que se ha adquirido.

Gastos no subvencionables:

- No se podrán imputar gastos de carácter protocolario y caterings.

Personas beneficiarias

- Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona perteneciente a un centro, departamento, servicio, grupo o proyecto de investigación perteneciente a la Universidad de Granada.

- La persona solicitante coordinará la actividad y deberá tener vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de realización del proyecto, que será responsable de la adecuada gestión, desarrollo y justificación del mismo.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las personas qué habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.
- Para la línea 3 Desarrollo local se requiere la participación en el grupo de trabajo de entidades sin ánimo de lucro con experiencia demostrable en los colectivos y las comunidades atendidas.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2022.
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud existente en la web del vicerrectorado (https://viis.ugr.es/), adjuntando la siguiente documentación:
    - A. Descripción de la actividad o proyecto. En el caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la ayuda concedida.
    - B. Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a realizar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la ayuda propuesta.
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud. La persona solicitante deberá firmarla y presentarla, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el procedimiento del registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria.
- Posibilidad de reformulación de solicitudes: Sí, una vez publicada la resolución definitiva.
- Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí, Número: 2. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de personas beneficiarias y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto.

Criterios de valoración

- Se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a la puntuación obtenida en los siguientes criterios, según el documento “Criterios de valoración”:
    - Calidad y pertinencia científico-técnica, relevancia de la propuesta.
    - Calidad, trayectoria y adecuación de la persona solicitante y su equipo de investigación.
    - Impacto del proyecto - Alineación con los ejes estratégicos UGR (repercusión en la comunidad universitaria y la sociedad).
    - Coherencia del proyecto.
    - Seguimiento, evaluación y medición de los resultados.
    - Viabilidad y sostenibilidad.

- El desglose y baremación de los criterios serán publicados en la web del vicerrectorado, una vez abierto el plazo de solicitud.

Resolución, alegaciones y recursos

- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad o persona en quien delegue, tres miembros de las distintas áreas del vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, pudiendo contar asimismo con la valoración de otros miembros de la Universidad de Granada o expertos externos con reconocida experiencia en la temática, que no figuren como solicitantes o miembros del equipo de trabajo de los proyectos presentados en la presente convocatoria.
- La Comisión evaluadora de la presente convocatoria será la responsable de resolver la convocatoria, en base a los criterios especificados en la convocatoria. Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.
- Las notificaciones y resoluciones de las ayudas se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (http://www.viis.ugr.es).
- Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad publicará a través de su página web la relación de actividades seleccionadas.
- Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida: Sí. Se remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación del nombramiento y una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser cumplimentada y firmada por la persona solicitante de la ayuda y la persona responsable del centro de gastos que cofinancia y gestiona la actividad o proyecto.

Modificación de proyectos y revocación de las ayudas

- Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto definitivo o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, con la antelación suficiente y dentro del mes siguiente de la aceptación de la ayuda.
- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurran alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

- También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación del informe final de justificación o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Seguimiento de los proyectos

- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.
- El Vicerrectorado Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá convocar a las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Justificación de las ayudas

Las personas que coordinen los proyectos se comprometen, en caso de ser sus proyectos seleccionados, a presentar un Informe Final de justificación técnica y económica debidamente cumplimentado antes del 30 de noviembre de 2023, aportando la siguiente documentación:

- A. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: 1. Persona responsable y solicitante de la actividad. 2. Denominación del proyecto/programa o actuación subvencionada. El nombre del proyecto/programa indicado en la memoria debe ser idéntico al del proyecto/programa subvencionado. 3. Descripción detallada del colectivo objeto de atención que deberá ser idéntica a la del proyecto/programa subvencionado. 4. Número de usuarios y usuarias. 5. Periodo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización. 6. Detalle exhaustivo de las actividades realizadas: descripción de las mismas y de su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias/afectadas desagregadas según sexo. 7. Desviación respecto a las actividades previstas. 8. Informe sobre los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicadores de resultados de la actividad, coincidentes con los establecidos en el proyecto. 9. Desviación respecto a los resultados previstos. 10. Indicadores de resultados del proyecto.
- B. Justificación económica con relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá en formato pdf, la

documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total del proyecto o actuación subvencionada. Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en el proyecto o actuación subvencionada, según el modelo establecido.

- C. Copia de otros materiales realizados como resultado del proyecto: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.

Los modelos de memoria se podrán descargar en la web del vicerrectorado y presentarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web del vicerrectorado.

ANEXO I. MARCO DE EVALUACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

En el siguiente documento se proponen los principios fundamentales y las fuentes de información que se emplearán como referencia para la valoración y evaluación de los solicitudes de los diferentes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, así como de la producción científica de la Universidad de Granada en su conjunto. Las bases de datos propuestas serán las fuentes de información generales, partiendo de las mismas cada programa o política específica de la Universidad empleará las que considere oportunas y determinará sus criterios y sus niveles de exigencia según los baremos que apruebe la comisión de investigación. Todas las fuentes empleadas o bien son de carácter público o bien están suscritas por la Universidad de Granada, de esta forma los solicitantes podrán determinar cómo van a ser puntuados así como verificar las puntuaciones que reciban en sus evaluaciones. Otro de los aspectos fundamentales de cara a garantizar el rigor, objetividad y transparencia en las evaluaciones es la adopción y observancia de los Principios de Leiden para la elaboración de métricas de evaluación.

Adopción de los principios de Leiden

La Universidad de Granada se compromete en sus procesos de evaluación científica y en los informes bibliométricos que elabore a seguir y observar los denominados Principios de Leiden que están recogidos en el “Leiden Manifesto for research metrics” (Nature, 520, 429-431). El manifiesto puede consultarse en la dirección http://www.leidenmanifesto.org y los enunciados de los principios son los siguientes:

- La evaluación cuantitativa tiene que apoyar la valoración cualitativa por expertos.
- El desempeño debe ser medido de acuerdo con las misiones de investigación de la institución, grupo o investigador.
- La excelencia en investigación de relevancia local debe ser protegida.
- Los procesos de recopilación y análisis de datos deben ser abiertos, transparentes y simples.
- Los datos y análisis deben estar abiertos a verificación por los evaluados
- Las diferencias en las prácticas de publicación y citación entre campos científicos deben tenerse en cuenta.
- La evaluación individual del personal investigador debe basarse en la valoración cualitativa de su portafolio de investigación.
- Debe evitarse la concreción improcedente y la falsa precisión.
- Deben reconocerse los efectos sistémicos de la evaluación y los indicadores.
- Los indicadores deben ser examinados y actualizados periódicamente.

Revistas científicas

Tipologías documentales: se considerarán para su evaluación artículos, revisiones y cartas. No así las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores.
Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.
Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.
Fuentes evaluación: Para la evaluación de la publicaciones en revistas científicas se considerará como marco y herramienta fundamental de evaluación para las áreas de Ciencias y Tecnologías el producto *Web of Science Core Collection: Citation Indexes (CLARIVATE ANALYTICS)*. En el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, además de las anteriores, se considerará para la evaluación de la difusión de las revistas la *Clasificación Integrada de Revistas Científicas* y el *Scimago Journal Rank*:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Social Sciences Citation Index (SSCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos.	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos.	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Journal Citation Reports **	Ofrece el Factor de Impacto y el cuartil en el que se indexa una revista. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el cuartil en el que indexa una revista científica	Todas las áreas
CLARIVATE ANALYTICS	Emerging Sources Citation Index (ESCI)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad.	Solo programas relacionados con revistas
Ec3metrics	Clasificación Integrada de Revistas Científicas	Ofrece una clasificación de revistas científicas en cuatro grupos diferentes (A, B, C y D). Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el grupo en el que indexa una revista científica	Humanidades y Sociales

Elsevier	Scimago Journal Rank	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad.	Humanidades y Sociales

** Nota: Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto o SJR correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se corresponde se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank.

Libros y capítulos de libros

Tipologías documentales: en el caso de libros y capítulos no se considerarán meras recopilaciones legislativas, comentarios de sentencias, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones a congresos no se podrán incluir como capítulos.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de libros y capítulos de libros se considerará el prestigio de la editorial teniendo en cuenta su indexación o puntuación en diferentes productos. Los libros y los capítulos se consideran preferentemente en los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. Las fuentes son las siguientes:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Book Citation Index– Science	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CLARIVATE ANALYTICS	Book Citation Index– Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad suficiente y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos.	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CSIC	Scholarly Publishers Indicators	Otorga a las editoriales tanto a nivel general como por área específica un índice de calidad denominado ICEE. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el ICEE distribuido por cuartiles que obtiene una editorial.	Humanidades y Sociales

Comunicaciones y ponencias en congresos

Tipología de contribuciones: se aceptan exclusivamente las comunicaciones y ponencias publicadas en actas con ISBN o bien en revistas científicas, debiendo indicarse la referencia completa del lugar de publicación en el cv para su correcta verificación. En ningún caso podrán presentarse como aportaciones los pósteres, ni los trabajos presentados en los Workshops ligados a los congresos ni contribuciones que no hayan sido publicadas en actas con su correspondiente paginación. Hay que señalar que cualquier tipo de aportación a congreso no deberá en ningún caso reseñarse en el apartado de capítulos de libros.

Fuentes evaluación: Para la evaluación las comunicaciones a congresos se considerará la indexación en las siguientes bases de datos:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
CLARIVATE ANALYTICS	Conference Proceedings Citation Index-Science (CPCI-S)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería
CLARIVATE ANALYTICS	Conference Proceedings Citation Index-Social Science & Humanities (CPCI-SSH)	La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos	Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería

Nota sobre congresos no indexados: asimismo se tendrán en cuenta en las áreas de Humanidades y Sociales, cuando las comunicaciones no estén indexadas en las anteriores bases de datos, aquellos congresos nacionales o internacionales que estén directamente promovidos por alguna sociedad o asociación científica reconocida.

Universidades y Centros de I+D

Para la evaluación de universidades y centros de I+D, que pueden afectar a todos aquellos programas donde se consideren las estancias predoctorales y posdoctorales o un futuro centro receptor, se considerarán dos fuentes de información que nos permitan clasificar las universidades y centros de I+D. Por un lado el *Academic Ranking of World Universities (ARWU-Shanghai)*. Por otro lado, se empleará el ranking de organizaciones de tipo académico que genera INCITES/Scival según el número de documentos y el quinquenio vigente; se empleará para universidades no incluidas en ARWU-Shanghai. Las universidades se considerarán a evaluación cuando estén entre el 25% de las más productivas de su país. En el caso de Centros de I+D / Institutos (no incluidos evidentemente en el ARWU centrado en universidades) se utilizará el ranking que genera INCITES/Scival según el número de documentos y el quinquenio vigente. Los centros se clasificarán y ponderarán según su situación a nivel mundial y en su respectivo país. Así mismo las suites INCITES/Scival serán empleadas en la evaluación y cálculo de los indicadores de las convocatorias de Unidades de Excelencia:

Proveedor	Fuente	Indicios de calidad que ofrece	Aplicable a:
Shanghai-Ranking Consultancy	ARWU - Academic Ranking of World Universities	Posición a nivel mundial y dentro del país de 500 universidades de todo el mundo	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales
CLARIVATE ANALYTICS	InCites - Research Analytics	Listado de universidades y centros de i+d de todo el mundo acompañadas de los principales indicadores bibliométricos.	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales
ELSEVIER	Scival	Indicadores para la convocatoria de unidades excelencia	Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales

Información curricular externa

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es obligatorio, para tal fin, que el personal investigador adscrito a la Universidad de Granada que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las siguientes plataformas:

- Scopus Id: https://www.scopus.com/freelookup/form/author.uri
- ORCID identifier: http://orcid.org/
- Research ID: http://www.researcherid.com/

Asimismo es recomendable que cuente con un perfil en Google Scholar:

- Google Scholar Citations: https://scholar.google.com/intl/en/scholar/citations.html

Finalmente hay que indicar que en los diferentes procesos de evaluación se podrán emplear otras fuentes e indicadores complementarios, especialmente los generados a través de las plataformas UGRinvestiga, InCites y Scival.

ANEXO II. TABLA DE COMPLEMENTOS/PAÍS

En el ***Programa 8 - Perfeccionamiento de doctores y doctoras*** se ofrece un complemento en función del país de destino. En la siguiente tabla se detallan las cuantías para cada país:

País	Cuantía	País	Cuantía
Bulgaria	100	Canadá	100
Cuba	100	Israel	100
Taiwán	100	Chile	100
Uruguay	100	Perú	100
Nueva-Zelanda	100	Austria	100
Tanzania	100	Corea	150
Chipre	100	Emiratos-Árabes-Unidos	150
Grecia	100	Qatar	150
Turquía	100	Argentina	150
Costa-Rica	100	Finlandia	150
Puerto-Rico	100	Dinamarca	150
Sudáfrica	100	Francia	150
China	100	Países-Bajos	150
Eslovenia	100	Luxemburgo	150
Letonia	100	Alemania	150
Lituania	100	Italia	150
México	100	Colombia	150

Australia	100	Brasil	150
Singapur	100	Suiza	150
India	100	Estados-Unidos	150
Marruecos	100	Noruega	150
Irlanda	100	Suecia	200
Islandia	100	Bélgica	200
Polonia	100	Reino-Unido	200
Portugal	100	Japón	200
Eslovaquia	100	RUSIA	200
República-Checa	100		

ANEXO III. BAREMOS

A continuación se muestran los diferentes baremos utilizados en los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022.

PROGRAMA 2: PROYECTOS MEDIALAB

CV investigador o investigadora principal y Equipo (máximo 40 puntos):

Publicaciones (máximo 10 puntos):

- Para Humanidades: 0,4 por publicación
  - Máximo de 5 puntos si es una publicación JCR (últimos 5 años)
  - Máximo de 5 puntos si son publicaciones en otros índices (últimos 5 años)
- Para el resto de disciplinas: 0,4 por publicación
  - Máximo de 7 puntos si es una publicación JCR (últimos 5 años)
  - Máximo de 3 puntos si son publicaciones en otros índices (últimos 5 años)

Estancias (máximo 5 puntos):

- Se valorarán el número y la duración considerando los criterios del marco de evaluación del Plan Propio.
- 0,33 punto por mes si la universidad está en ARWU
- 0,15 por mes para el resto

Proyectos afines (máximo 10 puntos):

- Se valorará la participación en proyectos de investigación (Ministerio, Junta de Andalucía, EU, Fundaciones, etc).
- 3 puntos por año (participación)
- 5 puntos por año (dirección)
- En caso de no ser años completos se tendrán en cuenta los meses completos de cara a calcular la fracción de año correspondiente.
- Si no especifica su papel, se asume 'participación'.

Identidad Digital (máximo 5 puntos):

- Se valorará la presencia en redes sociales, indicadas en el CV del autor, siempre que su uso esté vinculado a actividades académicas y científicas.
- 0,5 puntos por cada red social en la que esté presente con carácter académico y/o científico (máximo 7 puntos)
- 3 puntos (máximo) por desarrollo de web personal o de grupo: 1,5 si tiene web

Perfil y Cv del equipo (máximo 10 puntos):

- Se valorará la capacidad del equipo investigador
- 1 punto por cada investigador doctor hasta un máximo de 5 puntos
- 5 puntos en el caso de que la adecuación del equipo al proyecto sea alto, 3 media, 1 baja.

Calidad científica de la propuesta (máximo 40 puntos):

Adecuación a línea del Medialab y relevancia de la temática (máximo 10 puntos):
- 10 puntos si justifica la adecuación a más de una línea y la relevancia de la temática
- 5 puntos si justifica la adecuación a una línea y la relevancia de la temática
- 0 puntos si no justifica la adecuación

Objetivos (máximo 10 puntos):
- 10 puntos si detalla objetivos, son viables y se justifica plenamente
- 5 puntos si detalla objetivos, pero hay dudas sobre su viabilidad o sobre su justificación
- 1 si no detalla objetivos o si no se consideran viables

Metodología (máximo 10 puntos):
- 10 puntos si detalla el empleo de metodologías digitales y apropiadas para alcanzar los objetivos
- 5 puntos si emplea metodologías digitales apropiadas para alcanzar los objetivos, pero sin detallarlas
- 1 punto si no emplea metodologías digitales

Pertinencia gasto (máximo 5 puntos):
- Se valorará la presentación de un presupuesto adecuado, coherente y detallado
- 5 puntos si incluye encabezamiento y justificación del gasto que sea adecuada y coherente con los objetivos
- 2 puntos si solo incluye el encabezamiento del gasto
- 0 puntos si no detalla (introduce solo una línea o no se adecúa a lo establecido a las bases)

Viabilidad del cronograma (máximo 5 puntos):
- Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto.
- 5 puntos si desglosa con detalle un cronograma viable
- 2,5 puntos si desglosa con detalle un cronograma, aunque existan mejoras en su viabilidad
- 1 puntos si no detalla

Resultado e impacto esperado (máximo 20 puntos):

Resultados científicos (máximo 10 puntos):
- Se valorará la capacidad del proyecto para generar algún tipo de publicación científica relevante según los criterios del Marco de Evaluación del Plan Propio.
- 10 puntos si es una propuesta realista
- 5 puntos si no es una propuesta realizable

Impacto Social (máximo 10 puntos):
- Se valorará la capacidad del proyecto para producir algún tipo de producto digital que pueda representar un impacto desde un enfoque de innovación social (por ejemplo plataformas digitales referenciales, blogs/webs con contenidos relevantes).
- Hasta un máximo de 5 puntos

- Se valorará la capacidad de comunicación del proyecto a través de las redes sociales
- 5 puntos si genera una identidad digital con impacto de transformación social alto
- 2,5 puntos si genera una identidad digital con impacto de transformación social bajo o moderado
- 1 punto si no genera una identidad digital

PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS A REVISTAS (MODALIDAD 1)

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.
- Se verificará en MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

La puntuación máxima que una solicitud puede alcanzar es de 100 puntos, según los siguientes tres apartados:

Apartado 1. Cumplimiento de los Criterios Latindex. La puntuación máxima de este apartado será de 36 puntos, que es el número máximo de criterios de este producto.
Se otorgará 1 punto por cada criterio Latindex cumplido. En el caso de que la revista no esté en Latindex se comprobará desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el cumplimiento de dichos criterios.

Apartado 2. Indexación en Bases de Datos. La puntuación máxima de este apartado será de 34 puntos.
Teniendo en cuenta la indexación de la revista en bases de datos y considerando la información ofrecida por MIAR - Information Matrix for the Analysis of Journals, se otorgará la siguiente puntuación:

- Presencia Bases de citas (citation databases) = 10 puntos por producto
- Presencia Bases de datos multidisciplinares (Multidisciplinary databases) = 8 puntos por producto
- Presencia Bases de datos especializadas (Specializated databases) = 4 puntos por producto
- Presencia en Catálogos de Bibliotecas (Library catalogues) = 2 punto por producto

El total de productos considerados en la anterior clasificación es de 106 y se pueden verificar y consultar en la siguiente dirección: http://miar.ub.edu/databases/GRUPO/G

Ejemplo de la consideración de diferentes productos: Philosopher's Index = Specializated databases; Periodicals Index Online = Multidisciplinary databases; Arts and Humanities Citation Index = Citation databases; ULRICH'S = Library catalogues

Apartado 3. Productos de clasificación de revistas. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.
Teniendo en cuenta la clasificación en diferentes se otorgarán las siguientes puntuaciones:
Clasificación Integrada de Revistas Científicas y Clasificación CARHUS

- Tipo A = 10 Puntos
- Tipo B = 8 Puntos
- Tipo C = 4 Puntos
- Tipo D = 2 Puntos

Directory of Open Access Journals y ERIH

- Presencia en estos productos = 4 Puntos

PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS A REVISTAS (MODALIDAD 2)

Se valorará la evolución positiva en cuatro indicadores:

1) Indicadores de impacto de la revista como Impact Factor, Scimago Journal Rank o Citescore
2) Citación normalizada calculada a través de Incites o Scival
3) Número de trabajos publicados en inglés
4) Número de contribuciones de autores extranjeros

PROGRAMA 5: BECAS DE INVESTIGACIÓN (GRADO Y MASTER)

Programa 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los solicitantes. No se concederán becas a solicitantes con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf (columna “Grado”).

2. Se adjudicará un máximo de 100 becas, de las que 7 se reservan al cupo de discapacidad (de no cubrirse se sumarán al general). Todas las titulaciones (atendiendo a su código oficial utilizado en los campus de Granada, Ceuta y Melilla) para las que haya algún candidato que cumpla la condición 1 tendrán asignada al menos una beca.

3. Las becas restantes se distribuirán entre las distintas titulaciones de forma proporcional al número de solicitudes presentadas en cada titulación y se asignarán dentro de cada titulación por orden de puntuación.

4. En el caso de que una vez adjudicadas, quedaran algunas vacantes, éstas se asignarán a los expedientes con máxima puntuación (una vez normalizados), con independencia de las titulaciones de los candidatos o candidatas.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. Las becas se adjudicarán, dentro de cada titulación, por orden estricto de la nota media del expediente académico de los estudios de Grado de los solicitantes.

2. Se adjudicará un máximo de 10 becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el grado (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas).

3. Por pertenecer a alguna de las Universidades Arqus se asignará una puntuación adicional de 2 puntos.

PROGRAMA 5: PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES

1. Las becas se concederán en función del expediente académico completo de los estudios de Grado de la persona solicitante sobre 10 puntos (100%).

2. Se adjudicarán un total de 100 becas. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:

- Se adjudicarán quince becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos o candidatas con mayor puntuación global.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado inferior a la establecida en la convocatoria de FPU 2021 https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf (columna “Grado”).
- No se concederán más de dos ayudas por grupo de investigación dentro de una modalidad del programa. Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en una modalidad del programa.
- En caso de que en una rama determinada el número de candidatos o candidatas elegibles sea inferior a 15, las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo con la puntuación de los candidatos o candidatas.

3. Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.

PROGRAMA 6: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) UGR - Banco Santander

Modalidad 6.1

1. La Comisión de Investigación acuerda establecer la clasificación de las solicitudes para la adjudicación de las becas-contrato en las cinco grandes ramas temáticas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y Arquitectura e Ingeniería.
2. Se concederá un contrato por cada rama temática.
3. No se adjudicará más de una beca por Grados oficiales de la UGR.
4. En el caso de que dos o más solicitudes presentadas en la misma rama temática obtengan la misma puntuación, se tendrán en cuenta las necesidades docentes de los ámbitos de conocimiento a las que se adscriben.
5. Las suplencias se establecerán dentro de cada rama temática por orden estricto de puntuación. En ningún caso las suplencias podrán dar lugar a la adjudicación de más de una beca a una misma titulación de Grado en la presente convocatoria.
6. El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
7. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
    a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100)
    b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.

Modalidad 6.2

1. Se concederán los contratos a las áreas de conocimiento que no tengan representación de contratos de investigación.
2. Se concederá un contrato por cada rama temática.
3. No se adjudicará más de una beca por Grados oficiales de la UGR.
4. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:
    a. Puntuación obtenida en el programa FPU (30 puntos sobre 100)
    b. Expediente académico del grado (70 puntos sobre 100); se considerará la nota media global normalizada obtenida en el programa FPU.
5. Los contratos se concederán a las tres mejores evaluaciones, sin repetir rama temática.
6. En el caso de que una rama temática no tenga solicitudes, esa vacante se asignará a la siguiente solicitud con mejor evaluación.

PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE

1. No se adjudicará ningún contrato a candidatos o candidatas con puntuación inferior a 15 puntos.

2. La puntuación de cada aportación presentada se asignará teniendo en cuenta que cada aportación será puntuada de 0-10, aunque esta puntuación se puede elevar hasta 11 si el trabajo cumple con otros criterios. Por tanto, los candidatos o candidatas podrán obtener una puntuación máxima de 33 puntos.
La puntuación de cada trabajo se asignará de la siguiente forma:

Protagonismo del autor en las publicaciones	**4 puntos**	El candidato/a firma como autor de correspondencia.
Calidad del medio de difusión empleado	**6** puntos	**Para revistas científicas** **Ciencias Experimentales, Exactas v de la Salud** Revistas JCR 1° Cuartil: 6 puntos Revistas JCR 2° Cuartil: 4 puntos Revistas JCR 3°/ 4° Cuartil: 2 puntos No JCR pero indexadas en SCI o SSCI: 1 puntos **Ciencias Sociales, Humanidades v Jurídicas*** Revistas CIRC A: Cuartil: 6 puntos Revistas CIRC B: 4 puntos Revistas CIRC C: 2 puntos Revistas CIRC D u otras: 1 puntos **Para Libros** Libros SPI - Q1 en SPI: **6 puntos / Capítulos SPI – Q1: 4 puntos** Libros SPI – Q2 en SPI: 5 puntos / Capítulos SPI – Q2: 2 puntos Libros SPI > Q2 en SPI: 3 puntos / Capítulos SPI > Q2= 1 punto
Puntos extra:	**1** punto	Para trabajos publicados en colaboración con personal investigador de centros internacionales y nacionales de especial relevancia: **hasta 1 puntos** Para trabajos que hayan recibido un número de citas significativo en su disciplina: **hasta 1 puntos** Para trabajos premiados: **hasta 1 puntos**
1. JCR = Journal Citation Reports. Producto de Thomson Reuters que ofrece el indicador Impact Factor 2. CIRC = Clasificación Integrada de Revistas Científicas 3. SPI: Scholarly Publishers Indicators * Alternativamente para Ciencias jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la ppublicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que ppreferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la RResolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad nInvestigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los ccampos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas.		

PROGRAMA 8: PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES Y DOCTORAS

Los criterios nucleares que determinan la puntuación final se basan en las normativas de CNEAI y ANECA, éstos han sido especialmente útiles para las tipologías documentales a

considerar a evaluación así como para el establecimiento de los criterios de valoración de las publicaciones.

Se intenta que este baremo cumpla al menos 2 principios básicos: 1) evaluar los aspectos esenciales e inequívocos que reflejen una actividad investigadora intensa y de relevancia en el contexto de un contrato posdoctoral 2) Coherencia y sincronía evaluativa al no perder como marco de referencia los criterios evaluativos de organismos como CNEAI y otros programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Este baremo considera tres contextos científicos diferentes: a) Ciencias y Ciencias de la Salud, b) Ingenierías y Arquitectura y c) Humanidades, Sociales y Jurídicas.

A nivel general este baremo se basa en una puntuación máxima de 100 puntos repartida en dos grandes apartados, son los siguientes:

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	**75**
PROYECTO POSDOCTORAL	**10**
Objetivos científicos	2.5
Centro receptor	2.5
Investigador Responsable	5
DOCTORADO INTERNACIONAL / EUROPEO	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CONVOCATORIA DE MOVILIDAD POSDOCTORAL*	**10**
TOTAL PUNTUACIÓN	**100**

*** Puntuación obtenida en la convocatoria del programa de ayudas a la movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o en su defecto la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación)**

2. Ciencias y Ciencias de la Salud

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	**75**

Revistas científicas · **Tipo de publicaciones**: solo se considerarán publicaciones indexadas en la base de datos *Web of Science* y *Journal Citation Reports* de *Thomson Reuters*[i] así como patentes licenciadas que serán equivalentes en términos de puntuación a una publicación Tipo A. · **Tipologías documentales**: sólo se considerarán publicaciones indexadas en la *Web of Science* tipificadas e indexadas en la misma como *Article*, *Reviews*, *Note* o *Letters*. · **Publicaciones aceptadas y publicadas**: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas públicamente por la revista o editorial, valorándose por tanto las que tienen DOI o las denominadas *ahead of print* u *online first.* · Las puntuaciones a otorgar a las publicaciones son las siguientes[ii]:	
Publicación TIPO A Aportaciones indexadas en el Primer Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports.*	**4 Puntos**
Publicación TIPO B Aportaciones indexadas en el segundo Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**3 Puntos**
Publicación TIPO C Publicaciones indexadas en el tercer Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**2 Puntos**
Publicación TIPO D Publicaciones indexadas en el cuarto Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**1 Punto**

PROYECTO POSDOCTORAL	**10**
Objetivos científicos · Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	2.5
Centro receptor · Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	2.5

Investigador responsable · Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelará la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc…)	5

3. Ingenierías y Arquitectura

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	**75**
Revistas científicas · **Tipo de publicaciones**: solo se considerarán publicaciones indexadas en la base de datos *Web of Science* y *Journal Citation Reports* de *Thomson Reuters*[iii] así como patentes licenciadas que serán equivalentes en términos de puntuación a una publicación Tipo A. · **Tipologías documentales**: sólo se considerarán publicaciones indexadas en la *Web of Science* tipificadas e indexadas en la misma como *Article*, *Reviews*, *Note* o *Letters*. · **Publicaciones aceptadas y publicadas**: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas públicamente por la revista o editorial, valorándose por tanto las que tienen DOI o las denominadas *ahead of print* u *online first.* · Las puntuaciones a otorgar a las publicaciones son las siguientes[iv]:	
Publicación TIPO A Aportaciones indexadas en el Primer Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports.*	**4 Puntos**
Publicación TIPO B Aportaciones indexadas en el segundo Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**3 Puntos**
Publicación TIPO C Publicaciones indexadas en el tercer Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**2 Puntos**
Publicación TIPO D Publicaciones indexadas en el cuarto Cuartil de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports*	**1 Punto**

Se valorará la tipología documental ***Proceeding Paper*** cuando ésta haya sido publicada por una revista. En este tipo de publicación, la valoración a aplicar es la siguiente:

Incluido en *"Conference Proceedings Citation Index"* de Thomson Reuters	**2 puntos**
Otras conferencias	**0.5 puntos**

PROYECTO POSDOCTORAL	**10**
Objetivos científicos · Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	2.5
Centro receptor · Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	2.5
Investigador responsable · Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelará la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc…)	5

4. Humanidades, Sociales y Jurídicas

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	**75**

Revistas científicas, libros y capítulos · **Tipo de publicaciones en revistas**: con carácter general se considerarán publicaciones indexadas en la *Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)*[v] una clasificación que incluye los principales productos de evaluación de revistas y orientada especialmente a los ámbitos considerados. En Ciencias Jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que preferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas ***[vi]***. · **Tipo de publicaciones, libros y capítulos**: Para libros y capítulos se utilizará como referencia dos productos: *Book Citation Index* de *Thomson Reuters* ***[vi]*** y *Scholarly Publishers Indicators* ***[vii]***. Para aquellas editoriales y aportaciones que no estén indexados en los productos anteriores la persona solicitante deberá aportar indicios de calidad objetivos sobre la editorial y su pertinencia al tema de investigación estableciendo los evaluadores el grupo de puntuación al que pertenecen. · **Tipologías documentales**: se considerarán para su evaluación los artículos, revisiones y correspondencia. No se considerarán en el caso de las revistas las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores. En el caso de libros y capítulos no se considerarán, meras recopilaciones legislativas, material docente, dictámenes y proyectos, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones valorables y no valorables se recogen en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. · **Actas de congreso**: se podrán considerar y hacer equivalentes las contribuciones a congresos como capítulos de libros siempre que: 1) la comunicación/ponencia haya sido publicada en una acta con su paginación correspondiente. 2) Las actas cuenten con ISBN u otro número normalizado (por ejemplo DO). 3) la contribución presentada en las actas debe contener el texto completo presentado al congreso con una longitud equiparable a la de un artículo o un capítulo; en este sentido no se aceptan las contribuciones publicadas como una versión resumida (poster, meeting abstract, etc).	
Publicación Revista TIPO A Clasificadas en CIRC como tipo A	**4** **Puntos**
Publicación Revista TIPO B Clasificadas en CIRC como tipo B	**3** **Puntos**
Publicación Revista TIPO C Clasificadas en CIRC como tipo C	**2** **Puntos**
Publicación Revista TIPO D Clasificadas en CIRC como tipo D	**1** **Punto**

LIBROS Y CAPÍTULOS PUBLICADOS TIPO A Los publicados en editoriales indexadas en el Book Citation Index de Thomson Reuters	**Libro** **8 Puntos** **Capítulo** **4 Puntos**
LIBROS Y CAPÍTULOS PUBLICADOS TIPO B Los publicados en editoriales en el TOP 5 del ranking por categorías o en el ranking general de Scholarly Publishers Indicators sea éste nacional o extranjero	**Libro** **6 Puntos** **Capítulo** **3 Puntos**
LIBROS Y CAPÍTULOS PUBLICADOS TIPO C Los publicados en editoriales presentes en el ranking por categorías o en el ranking general de Scholarly Publishers Indicators sea éste nacional o extranjero	**Libro** **4 Puntos** **Capítulo** **2 Puntos**
LIBROS Y CAPÍTULOS PUBLICADOS TIPO D Editoriales no presentes en los productos anteriores y que no reúnen requisitos suficientes de calidad y edición científica	**Libro** **2 Puntos** **Capítulo** **1 Punto**
Congreso TIPO A Congreso Indexado en el *Proceedings Citation Index* o *Scopus*	**0,5** **Punto**

PROYECTO POSDOCTORAL	**10**
Objetivos científicos · Se deberá realizar una descripción con un máximo de 500 palabras de los objetivos, la metodología a emplear y la relevancia científica del proyecto, indicando los resultados más relevantes que se esperan.	2.5
Centro receptor · Se deberá realizar una descripción de 500 palabras de la relevancia internacional del centro receptor donde se realizará la estancia y de las razones de su selección en función de los objetivos científicos.	2.5
Investigador responsable · Se deberá presentar su CV para determinar la relevancia del investigador o investigadora responsable que tutelará la estancia y su idoneidad para dirigir el trabajo propuesto. Se podrán aportar indicadores bibliométricos (nº publicaciones, h-index, citas. Etc…)	5

[i] Se pueden consultar todas las bases de Thomson Reuters a través de la biblioteca de la Universidad de Granada en el siguiente enlace: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/web-of-science

[ii] Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se conoce se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports

[iii] Se pueden consultar todas las bases de Thomson Reuters a través de la biblioteca de la Universidad de Granada en el siguiente enlace http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/web-of-science

[iv] Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se conoce se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports

[v] La Clasificación Integrada de Revistas Científicas se puede consultar en: http://ec3metrics.com/circ/
o bien también a través de Dialnet: http://dialnet.unirioja.es/info/ayuda/circ. Todas las revistas incluidas en Dialnet aparecen en su ficha con la clasificación correspondiente

[vi] Se pueden consultar todas las bases de Thomson Reuters a través de la biblioteca de la Universidad de Granada en el siguiente enlace:
http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/web-of-science. Se puede obtener más información sobre las obras y editoriales indexadas en el Book Citation Index de Thomson Reuters en la página web Master Book List: http://wokinfo.com/mbl/

[vii] El Scholarly Publishers Indicators se puede consultar en: http://epuc.cchs.csic.es/SPI/

PROGRAMA 20-A: PROYECTOS PARA JÓVENES DOCTORES Y DOCTORAS

CV del investigador o investigadora principal (máximo 6 puntos):

- Movilidad internacional.
- Número de citas recibidas y H-Index según Google Scholar*.

Calidad científica de la propuesta (máximo 4 puntos):

- Carácter multidisciplinar del equipo (máximo 1 punto): Se priorizarán aquellos proyectos cuyos miembros del equipo investigador pertenezcan a diferentes áreas temáticas (Arte y Humanidades; Ciencias de la Salud; Ciencias Experimentales; Ciencias Sociales y Jurídicas; Técnicas).
- Objetivos y metodología (máximo 1 punto): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.
- Planificación (máximo 1 puntos): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad, así como un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Resultado e impacto esperado (máximo 1 punto): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

* Alternativamente podrán justificarse méritos equivalentes conforme a la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

PROGRAMA 20-B: PROYECTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CV investigador o investigadora principal y co-IP (máximo 5 puntos):

- Calificaciones de grado y máster* (máximo 1 punto)
- Movilidad internacional** (máximo 1 punto)
- Contribuciones científicas*** (máximo 2 punto)
- Becas y contratos competitivos**** (máximo 1 punto)

Calidad científica de la propuesta (máximo 5 puntos):

- Carácter multidisciplinar (máximo 3 punto): Se priorizarán aquellos proyectos cuyos co-IP pertenezcan a programas de doctorado diferentes.
- Objetivos y metodología (máximo 0,5 punto): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.
- Pertinencia gasto (máximo 0,5 punto): Se valorará la presentación de un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Planificación y viabilidad del cronograma (máximo 0,5 puntos): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad.
- Resultado e impacto esperado (máximo 0,5 punto): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

** El cálculo de nota se realizará con las copias de los expedientes de las titulaciones de grado y máster o equivalente con las que la persona solicitante accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente. En el caso de que los certificados académicos no permitan calcular la correspondiente nota media se asignará la puntuación de "aprobado" (5 sobre 10). Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar la declaración de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero, tramitado a través del procedimiento "Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros", del Ministerio de Educación y Formación Profesional (https://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadanomecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html). En los casos en los que no se aporte la citada declaración o la resolución definitiva, se le asignará la puntuación "aprobado" (5 sobre 10).*
*** Solo se valorará la movilidad aprobada por el tutor en el DAD del Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.*
**** Solo se valorarán hasta 3 contribuciones científicas del IP y hasta 3 del co-IP seleccionadas por los solicitantes siguiendo los correspondientes baremos de las Escuelas de Doctorado https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/ayudas_y_becas/index.*
***** Solo becas y contratos homologados por el Vicerrectorado de Investigación.*

PROGRAMA 22: VISITING SCHOLAR

Las solicitudes identificarán investigadores e investigadoras de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Como referencia, el investigador o investigadora invitada deberá tener un promedio en el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años que se sitúe por debajo del percentil 40% (de acuerdo con INCITES/Scival) en su campo de investigación, haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años, o debe de haber recibido premios de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional.

Así, como criterios de evaluación de los visiting scholars destacan:

- Que hayan publicado un número significativo de artículos altamente citados en los últimos 10 años.
- Estén situados en la Web of Science entre los investigadores e investigadoras con mayor producción y/o impacto en su área (el número de citas a sus trabajos de los últimos 10 años que se sitúe por debajo del percentil 40% de acuerdo con INCITES/Scival en su campo de investigación).
- Tener en su haber premios de reconocido prestigio o reconocimientos en su área.
- Haber obtenido un proyecto ERC en los últimos 10 años.
- Ser investigadores o investigadora altamente citados.
- Méritos de transferencia.
- Méritos de impacto social.
- Pertenencia a paneles, comités y redes científicas de excelencia.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, para la verificación de los criterios, utilizará las fuentes de información reseñadas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia “Anexo I. Marco de Evaluación para los diferentes Programas”.

PROGRAMA 28: PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

CV del equipo de investigación (máximo 6 puntos):

- CV investigador o investigadora principal (máximo 3 puntos):
  - Publicaciones científicas y calidad de las mismas (máximo 1 punto)
  - Estancias en centros internacionales (máximo 1 punto)
  - Otros méritos de investigación (máximo 1 punto)
- CV de investigación del equipo (máximo 3 puntos):
  - Publicaciones científicas y calidad de las mismas (máximo 1 punto)
  - Estancias en centros internacionales (máximo 1 punto)
  - Otros méritos de investigación (máximo 1 punto)

Calidad científica de la propuesta (máximo 4 puntos):

- Objetivos y metodología (máximo 1 punto): Se valorará que los objetivos y la metodología estén detallados, sean viables y se justifiquen plenamente.

- Pertinencia gasto (máximo 1 punto): Se valorará la presentación de un presupuesto adecuado, coherente y detallado.
- Planificación y viabilidad del cronograma (máximo 1 puntos): Se valorará la presentación de un cronograma que desglose adecuadamente las diferentes fases del proyecto, y detalle adecuadamente la participación del personal investigador en cada actividad.
- Resultado e impacto esperado (máximo 1 punto): Se valorará la aportación de un análisis de los resultados e impacto esperados a partir de la realización del proyecto.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

C/ Gran Vía, n. 48, 2ª. 18071. Granada
Tfno. +34 958 24 3007
Fax: +34 958 24 4312

investigacion@ugr.es
investigacion.ugr.es